



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2025**
FOLIO Nº **1499**



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
LEGALES GENERALES



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
LEGALES GENERALES**


**"PUESTA EN VALOR DE LAS DEPENDENCIAS DEL
SUBSUELO DEL PALACIO MUNICIPAL ALA
OESTE"**


ARQ. MARTINA DI MARCO
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ÍNDICE

- ARTÍCULO 1º OBJETO DE LA LICITACIÓN.
- ARTÍCULO 2º CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.
- ARTÍCULO 3º INHABILIDADES PARA COTIZAR.
- ARTÍCULO 4º LEYES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PRESENTE LLAMADO.
TERMINOLOGÍA.
- ARTÍCULO 5º INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.
- ARTÍCULO 6º DOMICILIO LEGAL.
- ARTÍCULO 7º JURISDICCIÓN.
- ARTÍCULO 8º INVITACION, VISITA, CONSULTAS Y CIRCULARES.
- ARTÍCULO 9º DISTINTAS FORMAS DE INTEGRAR GARANTÍAS.
- ARTÍCULO 10º PRESENTACION Y FORMALIDADES DE LAS OFERTAS.
- ARTÍCULO 11º MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.
- ARTÍCULO 12º APERTURA DE SOBRES.
- ARTÍCULO 13º CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.
- ARTÍCULO 14º VISTA DE LAS OFERTAS.
- ARTÍCULO 15º IMPUGNACIONES.
- ARTÍCULO 16º EVALUACION DE LAS OFERTAS.
- ARTÍCULO 17º FACULTADES DE LA COMISION DE EVALUACION
- ARTÍCULO 18º PROCEDIMIENTO PARA LA MEJORA DE OFERTAS.
- ARTÍCULO 19º DEVOLUCION DE OFERTAS.
- ARTÍCULO 20º ADJUDICACION.
- ARTÍCULO 21º DESISTIMIENTO DEL OFERENTE O ADJUDICATARIO.
- ARTÍCULO 22º GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- ARTÍCULO 23º SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.
- ARTÍCULO 24º FIRMA DEL CONTRATO. DOCUMENTACION.
- ARTÍCULO 25º SANCIONES A LA FALTA DE FIRMA CONTRACTUAL.
- ARTÍCULO 26º AUMENTOS O REDUCCIONES DE CONTRATO.
- ARTÍCULO 27º SUJECCIÓN AL CONTRATO.
- ARTÍCULO 28º DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- ARTÍCULO 29º CESIÓN DEL CONTRATO.
- ARTÍCULO 30º PERMANENCIA EN OBRA.
- ARTÍCULO 31º RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
- ARTÍCULO 32º RESCISIÓN POR QUIEBRA LIQUIDACIÓN O CONCURSO DE ACREEDORES.
- ARTÍCULO 33º RESCISIÓN POR INCAPACIDAD O MUERTE.
- ARTÍCULO 34º RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA.
- ARTÍCULO 35º EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA.
- ARTÍCULO 36º RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- ARTÍCULO 37º RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO.
- ARTÍCULO 38º MULTAS.
- ARTÍCULO 39º APLICACIÓN DE MULTAS.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

ARTÍCULO 1° OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto del presente llamado es la ejecución de la obra denominada "PUESTA EN VALOR DE LAS DEPENDENCIAS DEL SUBSUELO DEL PALACIO MUNICIPAL ALA OESTE". La solicitud de refacción y reparación de la obra es motivada por la necesidad de mantenimiento, debido a las malas condiciones edilicias actuales, que impiden el adecuado desarrollo de las actividades. La Contratista deberá tomar a su cargo y, salvar por su cuenta y riesgo los errores y/u omisiones del presupuesto oficial realizando los trabajos según planos y pliegos a efectos de que las obras cumplan con su finalidad.-

ARTÍCULO 2° CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

La sola presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación por el interesado u oferente de las reglas, bases y condiciones de la presente licitación y de todos los anexos y disposiciones establecidas en la misma. La Comuna conserva la facultad de rechazar todas las propuestas presentadas a la licitación, así como también, dejar sin efecto la presente licitación en cualquier momento del proceso licitatorio previo a su adjudicación, a su solo juicio, y sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia él o los oferentes afectados por esta acción.-

ARTÍCULO 3° INHABILIDADES PARA COTIZAR

No podrán participar en esta Licitación, por sí o por interpósita persona:

- a) los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados;
- b) los inhabilitados por condena judicial;
- c) las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Provincia de Buenos Aires o la Municipalidad de La Plata;
- d) los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad;
- e) los que sufran inhibición general de bienes;
- f) los deudores morosos de la Municipalidad, salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres;
- g) los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite;
- h) los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal. -

ARQ. MARTINA DI MAMMO
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

- i) las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción;
 - j) las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales;
 - k) los empleadores incluidos en el registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro;
 - l) las organizaciones privadas en su criterio más amplio que habiendo sido beneficiadas de subsidios u aportes estatales estén incursas en incumplimientos en la presentación de rendición de cuentas.
- Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobare con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones, por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato (según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento), con pérdida del depósito de garantía de la oferta o del contrato según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.-

ARTÍCULO 4° LEYES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PRESENTE LLAMADO. TERMINOLOGÍA

La presente licitación y las obras a contratar en su consecuencia quedan sometida a la siguiente normativa:

- 1) Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58);
 - 2) Pliego de Bases y Condiciones;
 - 3) Ley N° 6021 de Obras Públicas de la Pcia de Bs. As. y su Decreto Reglamentario N° 5488/59;
 - 4) Ordenanza General N° 37 de aplicación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;
 - 5) Ordenanza Municipal N° 8687;
 - 6) Decreto Municipal 1340/94 Reglamento de Contrataciones;
 - 7) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires
 - 8) Decreto N° 2980/2000;
 - 9) Decreto Provincial N° 290/21, N° 995/22, y sus modificatorios.
- En el presente Pliego se utilizan las siguientes expresiones y abreviaturas con



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2025

FOLIO N° 1501



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
LEGALES GENERALES

6

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".
el significado que se indica a continuación:

ADQUIRENTE: Persona física o jurídica, que haya retirado o adquirido un pliego para la presente Licitación. Se utiliza como sinónimo la expresión Interesado.

ADJUDICATARIO: Es el oferente a favor del cual se ha dictado y notificado la adjudicación.

APERTURA DE LA OFERTA: Es el acto de dar publicidad al contenido de los sobres N°1 y N°2 de la oferta.

CERTIFICADO: todo crédito documentado que expida la Municipalidad a la Contratista con motivo del Contrato de Obra Pública.

CIRCULAR: Es un documento formal que utiliza la autoridad para dar a conocer una notificación o información. Generalmente es de carácter urgente y busca llegar a todos los oferentes.

COMITENTE: Es la Municipalidad de La Plata, se utiliza como sinónimo las expresiones Municipio o Comuna.

CONTRATISTA: Es el adjudicatario una vez suscrito el contrato por el cual se obliga.

DIA: Se refiere a todo día hábil en que funcionan las oficinas de la Municipalidad. Salvo indicación en contrario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Son los Pliegos de Especificaciones Técnicas y documentación complementaria a ellos, que obran en la documentación licitatoria.

INSPECCIÓN: Personal Técnico de la Municipalidad de La Plata, que tendrá a su cargo la fiscalización de la ejecución de las obras y/o servicios.

MES: El período comprendido entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente, aplicando el régimen del Código Civil y Comercial de la Nación.

OFERENTE: Se entiende por tal, quien ha presentado oferta o propuesta para la presente licitación. Se utiliza como sinónimo las expresiones Interesado o Proponente.

OFERTA: Es la presentación realizada por la oferente, integrada por la documentación y antecedentes (Sobre N°1) y la propuesta económica (Sobre N°2).

PLIEGO: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato. Contiene las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de selección del contratista.

D.E.: Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de La Plata.

S.P.O.S.P.: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARQ. MARTINA DAMARI
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

SS.O.P: Subsecretaría de Obras Públicas.
SS.S.P.: Subsecretaría de Servicios Públicos.
D.G.C.C.: Dirección General de Compras y Contrataciones.
P.E.L.G: Pliego de Especificaciones Legales Generales.
P.E.L.P: Pliego de Especificaciones Legales Particulares.
P.E.T.G: Pliego Específico Técnico General.
P.E.T.P: Pliego Específico Técnico Particular.

ARTÍCULO 5° INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Cuando los planos y demás documentos del contrato presenten dudas para la contratista, éste recabará de la Inspección con la debida anticipación las aclaraciones correspondientes, siendo siempre responsable de la demora o perjuicio que pudiera significar tal omisión. Los planos, proyectos y demás documentos del contrato se complementan entre sí de forma que cualquier omisión en uno de ellos queda salvada por su referencia en el otro.

En caso de discrepancia, la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se establecen de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

- 1) Notas aclaratorias y condiciones especiales.
- 2) Anexo conteniendo Especificaciones particulares del Pliego.
- 3) Memoria descriptiva.
- 4) Planos de detalle.
- 5) Planos de conjunto.
- 6) Especificaciones técnicas complementarias.
- 7) Especificaciones generales del Pliego.
- 8) Presupuesto Oficial.

Si la discrepancia surgiera en un mismo plano entre la medida en escala y la acotada, primará esta última.

En caso de discrepancia entre dos especificaciones de igual validez, en lo que respecta al orden de prioridad establecido, el contratista quedará eximido de la responsabilidad, siempre que hubiese ejecutado el trabajo en la forma prevista por cualquiera de las disposiciones que se opongan entre sí.

ARTÍCULO 6° DOMICILIO LEGAL

Los interesados deberán constituir domicilio dentro del Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se considerarán válidas y producirán pleno efecto todas las notificaciones que allí se practiquen. Asimismo, deberán constituir un domicilio electrónico y denunciar la casilla de email, donde se cursarán todas las notificaciones.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ARTÍCULO 7° JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, Provincia de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 8° INVITACIÓN. VISITA. CONSULTAS Y CIRCULARES

El pliego será remitido junto con la invitación, si correspondiera, que haga la S.P.O.S.P a los invitados.

A fin de ser considerada la propuesta en la licitación de referencia, el pliego deberá estar completo con el formulario oficial de la Municipalidad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN, expedido mediante sistema RAFAM) sin el cual no será válida la oferta a presentarse.

Cuando así lo exigiere la Comuna, será obligación del oferente realizar la visita de obra, razón por la cual no se podrá alegar desconocimiento de las interferencias de obra, ni del lugar donde se ejecutarán las tareas o cualquier otro tipo de información que pueda influir en la ejecución de las obras.

La S.S.O.P de oficio o a pedido de parte podrá efectuar, aclaraciones o correcciones a las disposiciones del Pliego mediante la emisión de Circulares, hasta 48 hs. previas a la apertura de los sobres, siendo las mismas partes del presente Pliego.

Las Consultas solamente podrán ser solicitadas por los oferentes a la presente licitación. Las mismas deberán formularse por escrito y presentarse en la S.P.O.S.P hasta CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de los sobres.

ARTÍCULO 9° DISTINTAS FORMAS DE INTEGRAR GARANTÍAS

Las garantías deberán integrarse en algunas de las formas que a continuación se indican:

9.1. Mediante depósito en dinero, en efectivo en la Tesorería de la Municipalidad.

9.2. Aval otorgado por cualquier entidad bancaria autorizada por el Banco Central de la República Argentina, a satisfacción del organismo licitante.

9.3. Fianza bancaria, emitida por una entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina. El otorgante de la fianza deberá constituirse en fiador solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación. Deberá cumplimentar, en lo pertinente, los recaudos detallados en los apartados anteriores respecto de la póliza de seguro de caución.

ARQ. MARTINA DINARI
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

9.4. Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor de La Municipalidad De La Plata. Cualquier seguro de caución que presente el oferente, deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

9.4.a) Responderán íntegramente a las normas que al efecto emita la Superintendencia de Seguros de la Nación.

9.4.b) Se ajustarán en lo pertinente a lo dispuesto por el Decreto 5.488/59, reglamentario de la Ley 6021, en su artículo 27, modificado por Decreto nº1833/83 y en su artículo 16 por el Decreto nº2190/84, y sus modificatorios, ambos de la Provincia de Buenos Aires.

9.4.c) El asegurador deberá renunciar a exigir la intimación judicial y extrajudicial del pago al tomador, previa a la configuración del siniestro, y constituirse en fiador llso y llano y solidario, con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión. Bajo ningún supuesto el asegurador podrá rescindir o dejar sin efecto en forma unilateral la garantía que otorga por la oferta o cumplimiento del contrato, hasta tanto la Municipalidad no lo desobligue en forma expresa y por escrito.

9.4.d) Estando firme en sede administrativa la resolución que establezca la responsabilidad del tomador del seguro por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario del seguro, tendrá derecho a exigir al asegurador el pago correspondiente.

ARTÍCULO 10° PRESENTACIÓN Y FORMALIDADES DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas por el oferente en la S.P.O.S.P, hasta 30 minutos previos a la apertura de sobres.

Deberán presentarse impresas en original y copia, escritas totalmente en castellano, debiendo indicarse en cada ejemplar si se trata de original o copia. Tanto la documentación original como la copia, **OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN PRESENTARSE EN CARPETA CON GANCHO, TODAS SUS HOJAS CON FIRMAS OLÓGRAFAS DEL TITULAR DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE TÉCNICO, LAS CUALES ESTARÁN FOLIADAS CON EL NÚMERO CORRESPONDIENTE Y, ADEMÁS, DEBERÁ TENER UN ÍNDICE PARA FACILITAR LA UBICACIÓN DE CADA DOCUMENTO.**

Estas carpetas estarán contenidas en dos sobres cerrados, en la cubierta de cada sobre se indicará claramente el nombre del oferente con las firmas correspondientes exigidas en los párrafos precedentes, la identificación de la presente licitación, y número de sobre (los cuales se presentarán dentro de un tercer sobre que los contenga, en el que solamente se hará mención de la licitación y fecha de apertura de los sobres).

Las raspaduras, interlineados, sobreimpresos y testados, deberán ser



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

debidamente salvados por el firmante.

Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal y de pago contado.

Los oferentes cotizarán la totalidad de las obras a ejecutar y la totalidad de los ítems detallados en las planillas que como anexos forman parte del presente pliego.

En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras.

En caso de duda o discrepancia, en todos los casos prevalecerá el original sobre la copia.

En la oferta deberá acreditarse en debida forma la personería y la facultad para ejercer la representación legal, acompañando la documentación correspondiente, debidamente certificada y legalizada en su caso.

a) SOBRE N° 1. El mismo contendrá:

- 1.- Comprobante de adquisición del pliego (cualquiera fuere su obtención, gratuita u onerosa).
- 2.- Nota de presentación en la que se acepten la jurisdicción, los procedimientos, condiciones y metodología de evaluación de ofertas, y demás requisitos de la presente licitación.
- 3.- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las Inhabilidades para cotizar.
- 4.- Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (nombres y apellido completo, tipo y número de documento de identidad, datos filiatorios).
- 5.- Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, con domicilio social actualizado y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, formular la oferta y obligar a la sociedad. En caso de sociedades de hecho, deberán acompañar el correspondiente contrato con detalle del objeto y mención de que sus miembros asumen en forma expresa la plena responsabilidad solidaria e indistinta. Asimismo, deberán dar cumplimiento a los mismos requisitos exigidos en este capítulo para personas jurídicas y acompañar documentación que acredite que los signatarios de la oferta se encuentren legalmente habilitados para representar a la sociedad de hecho.
- 6.- En caso de consorcios o de UT, el acuerdo consorcial o contrato de UT deberá establecer claramente un objeto compatible con la presente licitación, así como un plazo determinado de duración el que en ningún caso podrá ser inferior al de la recepción definitiva de la obra. En el acuerdo consorcial o

CONSEJO MUNICIPAL DE LA PLATA
Dr. Roberto Díaz
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

contrato de UT los miembros deberán asumir en forma expresa la plena responsabilidad solidaria e indistinta, frente a la Municipalidad, por todos los efectos de la oferta y del contrato objeto de la presente licitación. Deberá presentarse la documentación exigida por el Código Civil y Comercial de la Nación y sus modificatorias para la constitución de este tipo de sociedades. El compromiso de conformación de UT deberá hacerse efectivo previo a la firma del Contrato de Obra, con su correspondiente inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y la constancia de CUIT.

7.- Pliego de bases y condiciones debidamente firmado de puño y letra en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

8.- Garantía de mantenimiento de la oferta, será por un monto equivalente al UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial. La misma, deberá ser integrada en alguna de las formas establecidas en el presente Pliego.

9.- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de La Plata, o en su defecto constancia del inicio del trámite de inscripción, la que deberá estar cumplimentada antes de la adjudicación de la oferta o de cada una de las empresas que formasen la U.T. o consorcio.

10.- Certificado de capacidad técnica y financiera extendida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y/o Certificado de Capacidad de Contratación anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, según exigencia. (Consultar en el Anexo A del Pliego Especificaciones Legales Particulares, la capacidad de contratación, especialidad y certificados exigidos).

En caso de que el oferente sea una U.T. o Consorcio, todas las firmas integrantes deberán estar inscriptas en los Registros de Proveedores de la Municipalidad y del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y al menos una de las empresas integrantes deberá cumplir con la totalidad de las exigencias en lo referente a la capacidad técnico-financiera requerida.

11.- Documentación que acredite: a- el cumplimiento de la Ordenanza General 37,

b- Certificado ley 10490 expedido por el Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Buenos Aires, correspondiente al semestre próximo pasado.

c- Libre deuda expedido por APR.

d- Últimas seis (6) Declaraciones Juradas F 931 AFIP con la nómina del personal contratado.

e- Certificado cobertura ART,

12.- Referencias Bancarias y Comerciales del proponente.

13.- Declaración del domicilio real o societario y constitución de domicilio en



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

el partido de La Plata, que podrá ser el mismo u otro diferente al constituido en oportunidad de adquirir el Pliego, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y condiciones establecidas en el presente pliego.

14.- El balance correspondiente al último ejercicio económico cerrado, de acuerdo a lo que establezca el estatuto societario.

Balance inicial cuando la antigüedad de la sociedad sea menor a un ejercicio económico y su estado patrimonial actualizado, con un plazo no mayor de treinta días anteriores a la fecha de apertura de esta licitación.

En los casos de personas físicas, estado patrimonial actualizado, con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

En todos los casos, deberán acompañarse certificados suscriptos por profesional competente y legalizado por el Consejo o Colegio Profesional de Ciencias Económicas respectivo, debidamente legalizado en su caso.

Los estados patrimoniales que deberán acompañarse, indicarán el criterio de valuación empleado y deberán reflejar el detalle de las deudas previsionales, tributarias y con entidades financieras, con especificaciones de plazos y garantías constituidas.

Si el oferente fuere un consorcio o una UT, los requisitos enumerados en los incisos anteriores, deberán ser presentados por cada integrante del Consorcio o UT, salvo lo dispuesto en el presente artículo.

15.- Designación y conformidad de Representante Técnico para el Estudio y Propuesta del pliego, el que deberá ser un profesional universitario con incumbencias correspondientes a la obra de referencia y matrícula habilitante de la Provincia de Buenos Aires vigente al momento de la oferta, lo cual deberá ser acreditado mediante constancia emitida por el Colegio Profesional correspondiente. Asimismo, se deberá acompañar el Contrato visado por el correspondiente Colegio Profesional y el comprobante de pago de aportes previsional correspondiente.

16.- Declaración jurada de las obras ejecutadas en calidad de contratista o subcontratista, de similares características a los licitados, consignándose: denominación de la obra, características técnicas de la misma, monto del contrato, fecha, plazo de ejecución, fecha de recepción y concepto del comitente sobre calidad del trabajo realizado, cumplimiento de plazo y otras disposiciones contractuales.

17 Declaración jurada del oferente responsabilizándose de la tenencia de toda documentación respecto a las maquinarias y equipos a utilizar en la obra. Asimismo, deberá detallar la nómina e identificación de ellas/os, así como también, el carácter de su posesión (propios o no).

b) **SOBRE Nº 2. El mismo contendrá:**

ARQ. MARTINA DI MARR
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

1.- La cotización o propuesta económica según el formulario del PLIEGO ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES - ANEXO A en su Anexo I, y además adjuntar el formulario Municipal de Pedido de Cotización, debiendo tener en cuenta que:

a- La propuesta debe corresponder a trabajos completamente terminados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b- El importe del presupuesto incluye los gastos directos e indirectos, gastos generales, beneficios, Impuesto al Valor Agregado, seguros y honorarios profesionales y demás cargas fiscales vigentes. Queda establecido que el monto de la oferta a presentar comprende igualmente la totalidad de dichos conceptos (según formulario Anexo).

2.- Análisis de precios completo, con desglose de los ítems que conforman la obra, de acuerdo a las Planillas de Cómputo y Presupuesto.

El precio de los ítems deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la contratación en un todo de acuerdo a la documentación contractual. A título de ejemplo se detallan algunos de los gastos a considerar: Materiales; Fletes; Mano de obra, Cargas Sociales; Obradores; Señalamiento en la vía pública; Gastos Generales, etc.-

3.- El Plan de Trabajos.

El Interesado será el único responsable de los errores en que hubiera incurrido al formular su oferta. Por el solo hecho de cotizar, declara haberse compenetrado de toda la documentación de la presente licitación, así como de las características técnicas de las mismas, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

ARTÍCULO 11° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente se obliga a mantener su propuesta por el plazo de NOVENTA (90) días corridos contados desde la fecha del acto de apertura, lapso durante el cual la comuna resolverá la adjudicación y la notificará. Transcurrido dicho plazo sólo podrá efectuar dicha adjudicación, previa conformidad por escrito del proponente. La devolución del depósito de garantía no implica el retiro de la oferta.-

ARTÍCULO 12° APERTURA DE SOBRES

En el lugar, día y hora fijado para la apertura de sobres, o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél fuera declarado feriado o de asueto administrativo, se dará comienzo al acto de apertura de los sobres.

Se abrirán los sobres de las propuestas y de su contenido se dejará constancia en el acta, la que será firmada por el funcionario que preside el acto, autoridades que asistan y personas presentes que deseen hacerlo.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Una vez iniciado el acto, este no podrá ser interrumpido por motivo alguno. Todos los oferentes tendrán derecho a hacer asentar en el Acta las observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura.

No se admitirá la formulación de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las que podrán efectuarse dentro del plazo de vistas, y previo depósito en garantía conforme a lo establecido en el presente pliego.

En el Acta a labrarse con motivo de la apertura de sobres, se establecerá un número a las ofertas presentadas, por orden de su apertura, y se dejará constancia de lo solicitado por la normativa municipal.

El Acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los oferentes o sus representantes legales que desearan hacerlo.

La copia del acta será suministrada a los oferentes que lo soliciten, dentro de los DOS (2) días contados a partir del acto de apertura.-

ARTÍCULO 13° CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La no presentación o presentación defectuosa de la documentación requerida en el Art. 10, apartado a) incisos 8) y 10) referidas al sobre Nº 1, así como el apartado b) inciso 1 solicitada en el sobre Nº 2, motivará el rechazo de la oferta en el mismo Acto de Apertura. La omisión de la presentación de la documentación solicitada en los incisos restantes, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente dentro de los DOS (2) días hábiles de la intimación que cursará la S.P.O.S.P Vencido dicho plazo sin que se dé cumplimiento a lo intimado, la oferta será desestimada.

Las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas, podrán surtir efecto posteriormente si se comprobaren durante el estudio de las mismas. -

ARTÍCULO 14° VISTA DE LAS OFERTAS

Los oferentes tendrán un plazo de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de apertura de sobres para consultar las restantes propuestas y deducir en su caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimaren convenientes.-

ARTÍCULO 15° IMPUGNACIONES

Se establece como presupuesto formal para la admisibilidad de la presentación de cualquier tipo de impugnación -tengan éstas la forma de recurso, reclamo, observación o cualquier otro modo de petición-, la constitución de un depósito en caución por la suma equivalente al 5% del presupuesto oficial. El mismo será realizado en la Tesorería Municipal y en

ARO MARTÍN MANI
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

su caso, si la impugnación prospera total o parcialmente será reintegrado al impugnante. En caso contrario, el depósito quedará perdido para el proponente a favor de la Municipalidad.

De las impugnaciones se dará traslado a los oferentes impugnados por el término de DOS (2) días hábiles al solo efecto de que tomen conocimiento de la misma, y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente respecto de la impugnación.

Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad documentación que debió ser presentada en el sobre correspondiente.

Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el período de vistas e impugnaciones. Las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación por la Comisión respectiva.-

ARTÍCULO 16° EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El sobre N° 1 de las ofertas servirá para evaluar la capacidad empresarial, técnica y financiera de los proponentes, en que el sobre N° 2 lo será para analizar la propuesta económica de los oferentes.

La documentación contenida en las ofertas será analizada en primera instancia por la Comisión de Evaluación Técnica, designada por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, deberá efectuar el análisis de la oferta sobre la base de una metodología que pondere los distintos factores concurrentes en la presente licitación y demuestre la adecuación de las ofertas a las bases del llamado y capacidades suficientes en cada oferente. Las ofertas serán dispuestas en orden de mérito por la Comisión, según la cotización efectuada por los oferentes.

Esta Comisión podrá requerir los informes que considere conveniente a los oferentes, a las reparticiones técnicas intervinientes, etc. Con los datos proporcionados por los oferentes o los que recabe de terceros, la Comisión verificará y evaluará la idoneidad y capacidades de cada uno de ellos y determinará cuál es la oferta más conveniente, todo lo cual se formalizará mediante un dictamen.

Posteriormente, pasará a la Secretaría Administrativa, quien emitirá un informe de preadjudicación con su correspondiente acta.

Finalmente, tomará intervención la Secretaría Legal y Técnica, quien analizará el cumplimiento de las exigencias legales por parte de los oferentes, así como también, el acatamiento a los distintos procedimientos legales que conforman el proceso licitatorio, determinando la factibilidad de la adjudicación.

Producido el dictamen, el D.E emitirá un Decreto que disponga la selección



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

de la oferta más conveniente, la cual resolverá todas las impugnaciones formuladas y será notificado a los oferentes a quienes se les hará saber la adjudicación, el rechazo de las propuestas y la devolución de garantías.-

ARTÍCULO 17º FACULTADES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

1.- Todos los oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional que se considere pertinente, a solicitud de la Comisión fijándose un plazo perentorio para cumplimentarla, pero de ningún modo tales presentaciones podrán ser modificatorias de la oferta presentada.

Si los oferentes no cumplieran en plazo con lo solicitado por la Comisión se podrá tener por desistida su presentación.

2.- La presentación incompleta o falsa de la documentación que se solicita conforme a las exigencias expresadas en cada caso podrá tener como consecuencia la descalificación del oferente.

3.- La Comisión tendrá la facultad de auditar la información suministrada por los oferentes, debiendo éstos facilitar todo trámite de verificación y la gestión para visitar las obras efectuadas por los mismos. El incumplimiento de ésta obligación podrá producir las consecuencias previstas en el último párrafo del apartado 1.

4.- Es condición de admisibilidad de la propuesta presentar un equipamiento con suficiente adecuación tecnológica, cantidad y estado de uso para la ejecución eficiente de la obra, conforme a lo requerido en este llamado a licitación.

La Comisión evaluará si alguno o todos los equipos indicados por el oferente, cumplen las condiciones mínimas establecidas por las reglas del buen arte para la ejecución de la obra, incluso las equivalencias técnicas entre la denominación y la realidad de los equipos que presente la empresa para ejecutar los trabajos.

5.- En el supuesto de única propuesta o si hubiere dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás y/o si excedieran la reserva presupuestaria prevista, podrá solicitar a la S.P.O.S.P que requiriera una mejora de oferta que sea más conveniente a los intereses del municipio.

ARTÍCULO 18º PROCEDIMIENTO PARA LA MEJORA DE OFERTA

Una vez requerida la mejora de oferta, el plazo de presentación será dentro de los DOS (2) días de notificado él o los oferentes, debiendo en tales casos, realizar nuevamente –en sobre cerrado- una nueva cotización ajustándola al monto oficial presupuestado y al incremento legalmente autorizado. Dicho acto tendrá las formas previstas en este pliego para la apertura de los sobres.

En el supuesto de dos o más oferentes, y de producirse una nueva igualdad la



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

adjudicación podrá hacerse al oferente que reuniera mayor capacidad Técnica y Financiera, a juicio del D.E.-

ARTÍCULO 19° DEVOLUCIÓN DE OFERTAS

Los sobres N° 2 de las ofertas que sean declaradas inadmisibles o rechazadas por incumplir con los recaudos exigidos en el sobre n° 1, serán puestos a disposición de los oferentes sin abrir en el despacho de la S.P.O.S.P. En caso de no concurrir aquéllos o negarse a retirarlos, se dejará constancia de ello en el expediente, y se dispondrá su guarda por 30 días. Cumplido dicho plazo se procederá a su destrucción.-

ARTÍCULO 20° ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa, siempre que se ajuste a las Bases y Condiciones de la Licitación.

Cuando se disponga la adjudicación a un proponente cuya oferta no sea la de menor monto se deberá justificar las razones que inducen a tal decisión, teniendo en cuenta las bases y condiciones de la Licitación. Dichas razones pueden ser: técnicas, económicas y/o de calificación de las empresas.

En caso de presentarse solo una propuesta, la misma podrá aceptarse y adjudicarse por decreto fundado, siempre que del estudio que se realice resulte la conveniencia de la misma.

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes precalificados.

Las impugnaciones a la adjudicación que eventualmente se presentaren tramitarán por expediente separado, formado con las copias pertinentes sin interrumpir el trámite del principal, aplicándose lo establecido en el presente pliego para las impugnaciones y, con carácter supletorio las normas de la Ordenanza General 267/80.-

ARTÍCULO 21° DESISTIMIENTO DEL OFERENTE O ADJUDICATARIO

Si antes de resolverse la adjudicación o de suscribirse el respectivo contrato y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuera retirada, el oferente perderá la garantía que hubiere constituido en beneficio de la Municipalidad y será suspendido en el Registro de Proveedores por el término de un año. La pérdida de la garantía referida, lo será sin perjuicio de la reparación de los daños que con tal proceder causare a la Municipalidad.-

ARTÍCULO 22° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Será condición para la firma del respectivo Contrato de adjudicación, constituir una garantía de cumplimiento del contrato por un monto no inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la oferta adjudicada, mediante



[Handwritten signature]



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".
cualquiera de las formas establecidas en el presente pliego.-

**ARTÍCULO 23° SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A
TERCEROS**

Cuando la comuna lo solicite, debido a las características de la obra, la adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil cuya suma asegurada deberá ser del DOS POR CIENTO (2%) del valor de contrato -no pudiendo ser inferior a PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) por evento-, de manera de deslindar toda responsabilidad al Municipio.-

ARTICULO 24° FIRMA DEL CONTRATO. DOCUMENTACIÓN

Adjudicada la obra a la Contratista, se notificará de ello al interesado en el domicilio constituido y se le intimará a que concurra a firmar el Contrato dentro de los DIEZ (10) días hábiles, contados desde la notificación, provisto de la siguiente documentación, a saber:

- 1.- Garantía de cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo establecido en el presente pliego;
- 2.- Certificado de Libre Inhibición expedido por el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires;
- 3.- Certificado de antecedentes expedido por el Registro de Juicios Universales del Departamento Judicial correspondiente al domicilio comercial del adjudicatario;
- 4.- Contrato Profesional del Representante Técnico visado por el Colegio Profesional pertinente;
- 5.- Comprobante de pago de aportes por las tareas a desarrollar por parte del Representante Técnico;
- 6.- Certificado de Libre Deuda extendido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, para todos los directivos y responsables de las personas jurídicas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 13.074 y Decreto Provincial N° 340/04.
- 7.- Póliza de seguro de responsabilidad civil de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del presente pliego.

Los Gastos que se originen para formalizar el Contrato, serán por exclusiva cuenta del adjudicatario, incluidos los sellados de Ley.

ARTÍCULO 25° SANCIONES A LA FALTA DE FIRMA CONTRACTUAL

Transcurridos los CINCO (5) días hábiles desde la intimación notificada en el artículo precedente y no habiéndose formalizado el respectivo contrato, el D.E podrá dejar sin efecto la adjudicación de la obra sin necesidad de interpelación previa, con pérdida de la garantía de oferta, pudiendo disponer

[Handwritten signature]
Dra. MARTINA DI MARIA
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

la adjudicación en favor del oferente que le siga en el orden de méritos, ello lo será sin perjuicio de las multas y/o reclamo de reparación de los daños que con tal proceder causare a la Comuna.

Si la falta de la firma fuere atribuible a la municipalidad, el adjudicatario podrá solicitar que se deje sin efecto la adjudicación, con devolución de la garantía de la oferta, pero sin que ello genere reconocimiento de Indemnización alguna.

ARTÍCULO 26° AUMENTOS O REDUCCIONES DE OBRAS

Podrá la Municipalidad disponer aumentos o reducciones de obra contratada, siempre que no excedan en conjunto el VEINTE por ciento (20%) del monto total del contrato, las que serán obligatorias para el contratista, abonándose en el primer caso el importe del aumento, sin que tenga el contratista derecho en el caso de reducciones a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiese dejado de percibir.

La autorización para efectuar los trabajos de ampliaciones, modificaciones, obras nuevas e imprevistas deberá emanar del D.E. dentro del porcentaje establecido en este artículo, fijando para estos casos, las variaciones de plazo si correspondiera. En este supuesto no se firmará nuevo contrato.

También el D.E. podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el CINCUENTA por ciento (50%) del monto total contratado. Para este supuesto, se deberá suscribir un nuevo contrato estableciendo las nuevas condiciones.

En toda ampliación de obra o en todas las obras adicionales o imprevistas que se autoricen, el contratista deberá efectuar los depósitos complementarios de la garantía.-

ARTÍCULO 27° SUJECIÓN AL CONTRATO

No podrá el contratista por sí o por terceros, hacer trabajos sino con estricta sujeción al contrato y a las reglas del buen arte.

Los materiales de mejor calidad o la mejor ejecución empleada por el contratista no le darán derecho a mejora de precios.

En caso de fuerza mayor debidamente justificada, la S.P.O.S.P podrá autorizar el empleo de materiales de distinta calidad, a exclusiva cuenta y costo del contratista.-

ARTÍCULO 28° DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las demoras en la ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a la aplicación de multas o sanciones que fija el presente Pliego de Bases y



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Condiciones, salvo que el contratista pruebe que se debieron a causas justificadas.

El contratista quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso de los plazos estipulados en el presente Pliego de Bases y Condiciones y obligado al pago de la multa correspondiente, sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna, debiéndose descontar el importe respectivo de los certificados a emitir o en su defecto de las garantías constituidas. La aplicación de la multa será dispuesta por la S.P.O.S.P.

Las impugnaciones o recursos deducidos contra las multas aplicadas, serán resueltas por la S.P.O.S.P.

Las causas justificadas eximentes de responsabilidad por mora en el plazo de contrato, serán denunciadas por el contratista dentro del plazo perentorio de QUINCE (15) días de producidas por escrito debiendo acompañar, si correspondiere, la prueba de su existencia. La petición será informada por la inspección de obra, respecto de la incidencia en la marcha de los trabajos, de la que se dará vista al contratista dentro de los QUINCE (15) días de efectuada la presentación. Toda solicitud de prórroga deberá ser resuelta por el D.E.-

ARTÍCULO 29° CESIÓN DEL CONTRATO

La contratista podrá ceder o transferir el contrato previa aceptación y dictamen por parte de la S.P.O.S.P., y Decreto del D.E., y en la medida que cumpla los siguientes requisitos:

1. Que el cesionario, inscripto en la especialidad correspondiente en el Registro de Licitadores, tenga capacidad técnico- financiera suficiente para la totalidad del contrato original y que el saldo de dicha capacidad supere el monto de la obra que falta ejecutar;
2. Que el cedente haya ejecutado al tiempo de la cesión, no menos del treinta por ciento (30%) del monto de los trabajos;
3. Que el cesionario presente documentos que sustituyan a la garantía de cualquier naturaleza que hubiera presentado o se le hubiera retenido al contratista cedente.-

ARTÍCULO 30° PERMANENCIA EN OBRA

El contratista, el representante técnico o un profesional idóneo aceptado por la S.P.O.S.P., deberá hallarse presente durante las horas de ejecución de los trabajos.

No podrán ejecutarse tareas sin la presencia de las personas enunciadas, bajo pena de la suspensión de las obras sin interrupción de los plazos contractuales.-

ARQ. MARTINA DI MARCO
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ARTÍCULO 31° RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá tomar todas las medidas y precauciones para evitar daños al personal de la obra, a esta misma y a terceros. Será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus agentes u obreros, como así también de la mala fe, o falta de honestidad en el suministro o uso indebido de materiales, en el uso de máquinas y herramientas, por maniobras en el obrador, o por cualquier otra causa relacionada con la ejecución de la obra y responderá en todos los casos, directamente a la Municipalidad y/o a terceros por los daños producidos a las personas o a las cosas con motivo de los trabajos, cualquiera sea su causa o naturaleza, quedando entendido que el resarcimiento de los perjuicios correrá por exclusiva cuenta del contratista, no teniendo por ello derecho a pedir compensación alguna, poniendo a cubierto a la Municipalidad de todos los gastos y costos a que diera lugar, pudiendo hacerse efectivo del depósito de garantía o de los créditos, pendientes de cobro.

En ningún caso la Municipalidad será responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada hecha por el contratista en el obrador o campamento.

El contratista será responsable de los daños a los servicios públicos (gas, luz, cloacas etc.) cuando los mismos se realicen sin conocimiento y/o permiso de las entidades prestatarias de los servicios.

La recepción definitiva y la devolución de la garantía no eximen a la contratista y a su representante técnico de la responsabilidad de su trabajo con arreglo al Código Civil y Comercial de la Nación y a la ley 6021.-

ARTÍCULO 32° RESCISIÓN POR QUIEBRA LIQUIDACIÓN O CONCURSO DE ACREEDORES

La quiebra, la liquidación sin quiebra o el concurso de acreedores del contratista producirán de pleno derecho la rescisión del contrato.

Dentro de un plazo de SESENTA (60) días contados desde la fecha del auto de quiebra, de liquidación sin quiebra o de declaración de concurso podrá la Municipalidad aceptar que otra persona propuesta por sus acreedores o alguno de ellos, inscripta en la especialidad correspondiente del Registro de Licitadores, tome a su cargo el contrato en iguales condiciones siempre que tenga suficiente capacidad técnico- financiera para la ejecución del monto total de la obra y haga efectiva iguales garantías que el titular del contrato.-

ARTÍCULO 33° RESCISIÓN POR INCAPACIDAD O MUERTE

En caso de incapacidad o muerte del contratista, antes o luego de la firma del



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

contrato de obra, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación si dentro del plazo de NOVENTA (90) días sus herederos o sus representantes legales, según corresponda, no la tomaren a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y siempre que a juicio de la Municipalidad tuvieren o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnico financiera para su cumplimiento.

También podrán, dentro de dicho término y en iguales condiciones proponer a una de las firmas inscriptas en la especialidad correspondiente del registro de licitadores con la capacidad suficiente para el caso.

Si el D.E. decretara la rescisión por muerte o incapacidad del contratista, abonará a la sucesión o al curador lo que se adeudare por los trabajos ejecutados y se le permitirá retirar el plantel, útiles y materiales. En este caso, se devolverán los depósitos de garantía no afectados o sujetos a condición. Si conviniera a la Municipalidad el plantel, los útiles y materiales acopiados para la obra, podrá arrendarlos o adquirirlos previa tasación efectuada por tres profesionales de la Comuna.-

ARTÍCULO 34° RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA

La Municipalidad tendrá derecho a rescindir el contrato sin necesidad de previa interpelación judicial ni extrajudicial en los siguientes casos:

Cuando el contratista sea culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

Cuando aquel infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada.

Cuando efectúe cesión del contrato sin previa autorización otorgada por la Municipalidad.

Cuando el total de las multas aplicadas alcance al 15% del monto del contrato. Cuando se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de la licitación, para la iniciación de las obras.

Cuando no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra, en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajos y a juicio de la S.P.O.S.P. no pueda terminarse la obra en los plazos estipulados.

En estos dos últimos supuestos, la Municipalidad deberá intimar previamente al Contratista por orden de servicio, cédula o telegrama colacionado dirigido al domicilio constituido, para que inicie o acelere los trabajos hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución en el plazo que a tales efectos se le fije.

Vencido el plazo de intimación e iniciadas las actuaciones tendientes a la rescisión, la S.P.O.S.P. dispondrá la paralización de los trabajos tomando posesión de la obra, equipos y materiales, debiendo en la disposición respectiva fijar el plazo dentro del cual se formará inventario.

ARQ. MARTINA DI NALÀ
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

La comuna podrá disponer de los materiales perecederos con cargo de reintegro al crédito del contratista.-

ARTÍCULO 35° EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA

Resuelta la rescisión del contrato por culpa del contratista, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

El contratista responderá por los perjuicios que sufra la Municipalidad a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de las obras o por la ejecución de estas por administración.

La Municipalidad dispondrá, si lo creyere conveniente (previa valuación) de los equipos y materiales que se encuentran en obra necesarios para la continuación de la misma.

Los créditos, que resulten por los materiales equipos e implementos que la Municipalidad reciba, en el caso del párrafo anterior, por la liquidación de partes de obras terminadas y obras inconclusas que sean de recibo, quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final de los trabajos ejecutados hasta el momento de la rescisión del contrato.

Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en estas especificaciones, el contratista incurrido en fraude o grave negligencia perderá los depósitos de garantía. Asimismo, se lo eliminará o suspenderá en el Registro de Licitadores de la Comuna por el término que se fije y se comunicará al Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas.

Cuando opere la rescisión por exceso sin causa justificada del plazo fijado en las bases de licitación para la iniciación de las obras, el contratista perderá el depósito de garantía de contrato.

En todos los casos en que la responsabilidad del contratista excediera el monto de los depósitos de garantía podrá hacerse efectiva la misma sobre los equipos, los que se retendrán a este efecto, pudiendo afectarse créditos de la misma empresa con la Municipalidad.

En los casos en que surja responsabilidad técnica, el Departamento Ejecutivo dará traslado del hecho al Órgano Colegiado Profesional correspondiente de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 36° RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor imposibilite el cumplimiento del contrato, se pagará al contratista la obra que hubiera ejecutado conforme a las estipulaciones del contrato y los materiales acopiados que fueran de recibo, a los precios de contrato.-

ARTÍCULO 37° RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Las partes por mutuo acuerdo podrán extinguir el contrato tratando de arribar a una conclusión transaccional que resulte de la más conveniente composición de los intereses en conflicto.-

ARTÍCULO 38° MULTAS.

Las causales y montos de las multas son las siguientes:

1. Por no concurrir a la firma del Contrato dentro del plazo estipulado, el DIEZ por ciento (10 %) de la Garantía de mantenimiento de oferta por cada día de demora.
 - 1.1 Por la no comparencia del Representante Técnico al Acto de Replanteo, el uno por mil (1/1000) por día de demora.
 - 1.2. Por retraso en la suscripción del Acta de Inicio y Replanteo por parte del contratista, el dos por diez mil (2/10000) por cada día de demora.
 - 1.3. Por retraso en la entrega de las prestaciones y/o provisiones por parte del contratista, el uno por mil (1/1000) por cada día de demora.
 - 1.4. Por no cumplir con lo estipulado en el Artículo 1º del P.E.L.P., el uno por mil (1/1000) por día de demora.
2. Por la no iniciación de ejecución de la obra en el término previsto o por suspensión total o parcial injustificada de los trabajos, el dos por mil (2/1000) por día de demora.
 - 2.1. Por atraso no justificado del cumplimiento del plan de trabajo aprobado por la S.P.O.S.P., el tres por mil (3/1000) por cada día de demora.
 - 2.2. Por incumplimiento o cumplimiento defectuoso en la señalización en la ejecución de la obra, el uno por mil (1/1000) por cada día de demora.
3. Por incumplimiento de orden de servicio, el uno por mil (1/1000) por cada día de demora.
4. Por retiro total o parcial del equipo de obra sin autorización, entre el uno por mil (1/1000) o el dos por mil (2/1000), según la importancia de la infracción.
5. Por demora injustificada en la terminación de la obra el uno por mil (1/1000) por cada día de mora.
6. Por incumplimiento en el mantenimiento, limpieza y entrega de la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción, el uno por mil (1/1.000) por cada día de demora
7. Será de aplicación cualquier otra multa dispuesta en el PETG y/o PETP.

ARTÍCULO 39° APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas serán aplicadas y comunicadas dentro de los SESENTA (60) días de haberse producido la falta o incumplimiento.

Resuelta por la S.P.O.S.P. la aplicación de una multa a consecuencia del incumplimiento por parte del contratista, el importe de las mismas será deducido del certificado a cobrar por el mismo o en su defecto de las garantías

ARQ. MARTINA DE MA
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

constituidas. En este último caso queda obligada la contratista a completar la garantía afectada en el término de diez días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión de contrato. La aplicación de una multa no libera al contratista de las demás penalidades que correspondan.

Serán susceptibles de impugnación dentro de los tres días posteriores a la notificación, mediante escrito fundado. La presentación de esta impugnación no suspenderá el descuento del monto de la multa aplicada.

En caso de prosperar la impugnación, se reconocerá a la contratista un monto equivalente al de la multa aplicada sin intereses y se procederá a su devolución.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2025**

FOLIO Nº 1511



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
LEGALES PARTICULARES

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES

**“PUESTA EN VALOR DE LAS DEPENDENCIAS DEL
SUBSUELO DEL PALACIO MUNICIPAL ALA OESTE”**



ARQ. MARTINA DI M
Dir. Proyecto Urban
Municipalidad de



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

DE LA OFERTA

- ARTÍCULO 1° OBJETO
- ARTÍCULO 2° FORMA DE COTIZAR
- ARTÍCULO 3° CONOCIMIENTO DE LA OBRA
- ARTÍCULO 4° INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL
- ARTÍCULO 5° CAPACIDAD TÉCNICA
- ARTÍCULO 6° CONDICIONAMIENTO DE LA OFERTA
- ARTÍCULO 7° CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS
- ARTÍCULO 8° ANÁLISIS DE PRECIOS
- ARTÍCULO 9° ESPECIFICACIONES Y/O FOLLETOS TÉCNICOS
- ARTÍCULO 10° ERRORES DE COTIZACIÓN

DE LA EJECUCIÓN

- ARTÍCULO 11° PLAZO DE EJECUCIÓN
- ARTÍCULO 12° ORDEN DE INICIO DE OBRA - ACTA DE INICIO
- ARTÍCULO 13° INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS
- ARTÍCULO 14° REPRESENTANTE TÉCNICO
- ARTÍCULO 15° RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS
- ARTÍCULO 16° VICIOS DE CONSTRUCCIÓN
- ARTÍCULO 17° MEDICIÓN, PAGO Y CERTIFICACIÓN
- MENSUAL ARTÍCULO 18° PAGO DE LOS CERTIFICADOS
- ARTÍCULO 19° FONDO DE REPARO. GARANTÍA
- ARTÍCULO 20° CARÁCTER PROVISIONAL DE LOS CERTIFICADOS
- ARTÍCULO 21° TARIFAS CONEXAS
- ARTÍCULO 22° TRABAJOS OCASIONALES
- ARTÍCULO 23° ORDENES DE SERVICIOS
- ARTÍCULO 24° PEDIDOS DE EMPRESA
- ARTÍCULO 25° PERSONAL Y SEGUROS
- ARTÍCULO 26° AMPLIACIÓN DE PLAZO POR MODIFICACIONES Y EJECUCIONES DE OBRA ADICIONAL
- ARTÍCULO 27° AMPLIACIÓN DE PLAZOS POR LLUVIAS
- ARTÍCULO 28° INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO
- ARTÍCULO 29° MEDIDA CAUTELAR SOBRE LA CONTRATISTA
- ARTÍCULO 30° SUSPENSIÓN POR CAUSAS DE TERCEROS
- ARTÍCULO 31° LIMPIEZA DE LA OBRA
- ARTÍCULO 32° SEGURIDAD EN LA VÍA PÚBLICA
- ARTÍCULO 33° OBRADOR. OFICINA DE INSPECCIÓN
- ARTÍCULO 34° EQUIPOS A UTILIZAR
- ARTÍCULO 35° MATERIALES DE OBRAS EXISTENTES
- ARTÍCULO 36° CARTELES DE OBRA
- ARTÍCULO 37° INSTALACIONES SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS
- ARTÍCULO 38° CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIGENTES
- ARTÍCULO 39° CALIDAD DE MATERIALES Y TRABAJOS
- ARTÍCULO 40° INSPECCIONES EN FÁBRICA
- ARTÍCULO 41° SUBCONTRATACIÓN
- ARTÍCULO 42° UNIFICACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2025**

FOLIO N° 1512



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
LEGALES PARTICULARES

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ARTÍCULO 43° RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTÍCULO 44° TRABAJOS EN PERIODO DE CONSERVACIÓN O GARANTÍA DE LA
OBRA

ARTÍCULO 45° CERTIFICADO Y PLANOS FINALES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 46° HABILITACIÓN PARCIAL DE OBRA

ARTÍCULO 47° RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTÍCULO 48° EFECTOS DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA O DEFINITIVA

ARTÍCULO 49° REPARACIONES NECESARIAS

ARQ. MARTINA DI NAR
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata

0647



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

DE LA OFERTA

ARTÍCULO 1° OBJETO

El objeto del presente llamado es la ejecución de la obra denominada " PUESTA EN VALOR DE LAS DEPENDENCIAS DEL SUBSUELO DEL PALACIO MUNICIPAL ALA OESTE". La solicitud de refacción y reparación de la obra es motivada por la necesidad de mantenimiento, debido a las malas condiciones edilicias actuales, que impiden el adecuado desarrollo de las actividades.

La Contratista deberá tomar a su cargo y, salvar por su cuenta y riesgo los errores y/u omisiones del presupuesto oficial realizando los trabajos según planos y pliegos a efectos de que las obras cumplan con su finalidad.

El procedimiento de selección por el cual tramitará la convocatoria será el de Licitación Pública, contemplado en los artículos 132 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58), la Ley N° 6021 de Obras Públicas de la Pcia de Bs. As. todas con sus normas modificatorias y complementarias.-

ARTÍCULO 2° FORMA DE COTIZAR

Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal y de pago contado. Los oferentes cotizarán la totalidad de las obras a ejecutar y la totalidad de los ítems detallados en las planillas que como anexos forman parte del presente pliego.

ARTÍCULO 3° CONOCIMIENTO DE LA OBRA

La presente contratación tiene por objeto ejecutar la obra conforme a la documentación que se acompaña, debiendo realizar la Contratista a su cargo todos los trabajos necesarios de obra nueva y/o remodelación y/o reparación que permitan su completa terminación y el perfecto funcionamiento de sus instalaciones. Por ello el Oferente deberá realizar "in situ" una completa verificación del terreno y los hechos existentes, efectuando sus propios cálculos, siendo su obligación efectuar consulta escrita a la Municipalidad de La Plata, en caso de dudas o discrepancias entre aquellos y la documentación, o impedimento para realizar las tareas. En caso de no presentar solicitud de aclaraciones se entiende que el Oferente conoce perfectamente las exigencias; por lo tanto, de serle adjudicada la obra, no se le reconocerá adicional alguno por trabajos derivados de sus dudas o discrepancias con lo indicado en la documentación contractual, no planteados oportunamente.

La Contratista deberá tomar a su cargo y, salvar por su cuenta y riesgo los errores y/u omisiones del presupuesto oficial realizando los trabajos según planos y pliegos a efectos de que las obras cumplan con su finalidad.



[Handwritten signature]



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

ARTÍCULO 4° INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Cuando los planos y demás documentos del contrato presenten dudas para la contratista, esta recabará de la Inspección con la debida anticipación las aclaraciones correspondientes.

Los planos, proyectos y demás documentos del contrato se complementan entre sí de forma que cualquier omisión en uno de ellos queda salvada por su referencia en el otro.

En caso de discrepancia, la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se establecen de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

- 1) Notas aclaratorias y condiciones especiales.
- 2) Anexo conteniendo Especificaciones particulares del Pliego.
- 3) Memoria descriptiva.
- 4) Planos de detalle.
- 5) Planos de conjunto
- 6) Informe ambiental y social
- 7) Especificaciones técnicas complementarias.
- 8) Especificaciones generales del Pliego.
- 9) Presupuesto Oficial

Si la discrepancia surgiera en un mismo plano entre la medida en escala y la acotada, primará esta última.

En caso de discrepancia entre dos especificaciones de igual validez, en lo que respecta al orden de prioridad establecido, el contratista quedará eximido de la responsabilidad, siempre que hubiese ejecutado el trabajo en la forma prevista por cualquiera de las disposiciones que se opongan entre sí.

ARTÍCULO 5° CAPACIDAD TÉCNICA

Demostrar mediante declaración jurada los antecedentes en obras en ejecución o terminadas en los últimos 10 años como máximo de obras de similares características a las licitadas.

Para el caso en que el oferente haya participado en un contrato en forma conjunta con otras empresas se considerará solamente si posee una participación mínima del TREINTA POR CIENTO (30%) y un rol ejecutivo en la ejecución del contrato.

Sólo se considerarán los antecedentes realizados por empresas que tuviesen distinta razón social que la empresa oferente cuando ésta fuera continuadora jurídica de las primeras, y tal circunstancia deberá ser acreditada debidamente con la presentación de los estatutos o contratos sociales correspondientes.

ARQ. MARTINA DI
Dir. Proyecto Urban
Municipalidad de La



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

Si el oferente declara como antecedentes obras o trabajos en ejecución, deberá acreditar que los mismos cuenten con un avance superior al CINCUENTA POR CIENTO(50%).

Para facilitar la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán agregar a su propuesta la documentación respaldatoria correspondiente consignando: denominación de la obra, características técnicas de la misma, monto del contrato, fecha, plazo de ejecución, fecha de recepción y concepto del comitente sobre calidad del trabajo realizado, cumplimiento de plazo y otras disposiciones contractuales que permitan acreditar la experiencia del antecedente declarado.

Los antecedentes serán tenidos en cuenta a fin de evaluar la conveniencia de una oferta.

ARTÍCULO 6° CONDICIONAMIENTO DE LA OFERTA

No se aceptarán formulaciones de descuentos o beneficios sobre el monto presupuestado, que resulten como consecuencia de su condicionamiento a pagos en términos determinados, o de cualquier otra índole.

No se aceptarán propuestas alternativas.

ARTÍCULO 7° CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS

En la confección de los Cómputos y Presupuesto de la Oferta y en los respectivos Análisis de Precios, deberá respetarse el orden indicado en el Presupuesto Oficial, sin omitir ningún ítem, y deberán presentarse en formato digital (pendrive) e impreso.

En caso de no señalar en su propuesta ítems faltantes, se entiende que el Oferente reconoce expresamente su conformidad desde el punto de vista técnico y jurídico para realizar la obra en un todo de acuerdo con el Cómputo Oficial. Por lo tanto, no le será reconocido adicional alguno por diferencias surgidas durante la obra por dicho concepto.

ARTÍCULO 8° ANÁLISIS DE PRECIOS

Las planillas de Análisis de Precios se deberán presentar según el modelo del Anexo correspondiente de este Pliego en formato papel y digital en planilla excel para Windows.

En las fórmulas de los análisis de precios se deberá utilizar la función REDONDEAR a dos (2) decimales, del programa MS EXCEL ® o equivalente, tanto para el cálculo de los subtotales de los distintos insumos, mano de obra y equipos de cada ítem, como para los totales. El mismo criterio se deberá aplicar al cálculo de los subtotales en la planilla del presupuesto



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

ARTÍCULO 9° ESPECIFICACIONES Y/O FOLLETOS TÉCNICOS

Cuando el Pliego lo exigiere expresamente, o a su opción si no existiere dicho requerimiento, el Oferente deberá presentar especificaciones y/o folletos técnicos de los elementos que integran el equipamiento a instalar en la obra, pudiendo incluir en sus propuestas más de una marca, con características garantizadas por el fabricante, siempre que las mismas cumplan con las especificaciones requeridas, quedando la elección final del equipo y marca a decisión de la Municipalidad de La Plata.

El Contratista, en tal supuesto, requerirá una definición sobre el particular, dentro de un período no menor de SESENTA (60) días previos a la fecha de iniciación del ítem respectivo de acuerdo con el Plan de Trabajos oportunamente aprobado.

Si un oferente incluyera en su propuesta folletos técnicos del equipamiento a proveer cuyas características no se ajusten a lo requerido en Pliego, la aceptación de la oferta no implica la aceptación del equipo. En el caso de resultar adjudicatario, deberá proveer e instalar a su cargo, el equipamiento exigido en el Pliego, sin derecho a reclamos por adicionales de ningún tipo.

ARTÍCULO 10° ERRORES DE COTIZACIÓN

○ Honorarios Profesionales

En caso que el Oferente cotice los Honorarios Profesionales por Representación Técnica por debajo de los valores mínimos vigentes, establecidos por el Colegio de Arquitectos o Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda, la diferencia resultante por haber cotizado dichos honorarios por debajo del mínimo vigente deberá ser absorbida por el oferente.

Para el caso de otro tipo de Honorarios Profesionales que figuren como Ítem en la Lista de Cantidades Valoradas, se aplicará la misma metodología.

○ Gastos Impositivos

El Oferente deberá cotizar los Gastos Impositivos de acuerdo a los porcentajes vigentes, caso contrario, el oferente deberá absorber la diferencia correspondiente.

Solamente deberán considerarse en el rubro Gastos Impositivos: Ingresos Brutos (IB) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pudiendo considerar otros impuestos en Gastos Generales.

○ Mano de Obra:

ARQ. MARTINA DI ANO
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

En caso que el Oferente cotice la Mano de Obra por debajo de los valores mínimos de las escalas salariales vigentes para el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable, el oferente deberá absorber la diferencia correspondiente hasta alcanzar el valor mínimo establecido para las respectivas escalas salariales.

Lista de Cantidades Valoradas

En caso de advertirse inconsistencias en la Lista de Cantidades Valoradas, el oferente deberá efectuar las aclaraciones o rectificaciones correspondientes, las cuales no podrán importar modificación de la propuesta económica.

DE LA EJECUCIÓN

ARTÍCULO 11° PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de las obras que se licitan será de **SESENTA (60) días corridos**, los que comenzarán a correr a partir del día posterior a la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

ARTÍCULO 12° ORDEN DE INICIO DE OBRA - ACTA DE INICIO

Una vez firmado el Contrato, el Comitente emitirá una Orden de Inicio de Obra que contendrá:

- Designación de la Inspección de Obra.
- Presentación antes del inicio de la Obra, y en el plazo que allí se fije, de la siguiente documentación:
 1. Seguros: El Contratista deberá presentar los seguros que se indican seguidamente con sus comprobantes de pago correspondientes:
 - a) Póliza original del Seguro contra Accidentes Personales para la Inspección de Obra y comprobante de pago de las primas correspondientes.
 - b) Póliza original del Seguro de Responsabilidad Civil.
 - c) Póliza original del Seguro todo riesgo de Contratistas de construcción.
 2. ART:
 - a) Nómina del personal cubierto por la ART y constancia de pago.
 - b) Formulario 931 de AFIP.
 3. Subcontratistas:
 - a) Propuesta de Subcontratistas que no fueran propuestos en la Oferta y que fueran a realizar trabajos, para su autorización por el Comitente.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

b) Contratos con los Subcontratistas que fueran propuestos con la Oferta.

4. Personal del Contratista

Previo al inicio de la Obra, el Contratista presentará al Comitente un listado con los datos del personal jerárquico y operativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Apellido y nombres completos
- Tipo y número de documento
- Domicilio actualizado.

5. IERIC

Constancia de comunicación de la obra en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción.

6. Seguridad e Higiene en el trabajo (Ley Nº 19.587)

a) Programa de seguridad efectuado por profesional competente y aprobado por la A.R.T. (Resolución No 51/97).

b) Legajo técnico confeccionado según Decreto No 911/96 y Resolución No 231/96 rubricado por el profesional actuante, el cual deberá incluir:

- Libro de Inspecciones de Seguridad e Higiene.
- Copia de las constancias de haberse realizado capacitación en materia de higiene y seguridad a los trabajadores con la firma de los mismos.
- Copia de las constancias de haberse entregado al personal los respectivos elementos de protección personal con la firma de los mismos.
- Organigrama de seguridad e higiene y croquis de obrador.
- Copia del contrato con la ART y listado del personal afectado a la obra.
- Copia del inicio de la obra presentado y certificado por la ART.

ACTA DE INICIO

Dentro de los CINCO (5) días corridos contados a partir de la firma del Contrato se labrará ACTA DE INICIO entre la contratista y la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (SPOSP), previo a la firma del Acta de Inicio la empresa contratista entregará:

- PLAN DE TRABAJOS DETALLADO, incluyendo CAMINO CRÍTICO, de ítems y subítems, para su evaluación y aprobación. Curva de Inversión, Logística de Obra, Plan Comunicacional, Plan de Señalización, Diagrama de Cortes de calles y desvíos, Plano de Obrador
- Proyecto Ejecutivo – ETAPA 1.

ARQ. MARTINA DI MATTIA
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

1 (un) libro de "Órdenes de Servicio" N°3, sujeto a lo prescripto en los artículos correspondientes de la Ley 6021 y a los del presente Pliego.

1 (un) libro de "Notas de Pedido" N° 3, sujeto a lo prescripto en los artículos correspondientes de la Ley 6021 y a los del presente Pliego.

A partir del día posterior a la suscripción del Acta comenzarán a contarse los plazos que establece el presente Pliego para la ejecución de la obra.

Cada día de demora en la suscripción del Acta de Iniciación por parte del contratista incurrirá en una multa equivalente al dos por mil (2/1.000) del monto del contrato. La Municipalidad quedará facultada para elaborar el Acta de Iniciación y Replanteo en ausencia del contratista, contando a partir de esa fecha el plazo contractual.

Proyecto Ejecutivo - Planos de Replanteo y Cálculos.

La totalidad de la documentación anexa debe tomarse como anteproyecto.

Los planos definitivos, replanteos, estudio hidráulico y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por la Contratista.

Su aprobación será realizada por la Inspección de Obra, previa intervención de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (SPQSP), específicamente el Área de Proyectos de Obras.

Dicha aprobación no exime al Contratista de ninguna de las responsabilidades que le son propias en los ámbitos civil y profesional por el diseño, la ejecución y el correcto funcionamiento de la construcción e instalaciones de la obra.

El contratista elaborará todos los planos de detalle, las memorias de cálculo y demás estudios que permitan ejecutar en forma inequívoca y segura las diferentes partes de la obra según los lineamientos y criterios del proyecto y documentación de licitación y con los ajustes que imponga la verificación de las obras y/o instalaciones existentes, el avance de la construcción en un todo conforme a las normas y reglamentos incluidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Los planos tendrán todos los detalles necesarios para su correcta interpretación y posterior ejecución de las obras. Sus escalas serán las adecuadas para este objeto.

La aprobación del Proyecto Ejecutivo, se realizará en las siguientes etapas:

Etapas 1: previo al inicio de la obra, planos de replanteo general, planos de arquitectura, niveles de pisos técnicos y generales, replanteo de baño y office. Relevamiento del sistema de cañerías en subsuelo de la caldera existente para su acondicionamiento y reubicación.

Etapas 2: dentro de los diez (10) días hábiles desde la firma del Acta de Inicio de la obra, presentación de los planos de detalle de todas las instalaciones, presentación del estudio de sistemas de refrigeración y aire acondicionado,



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

con sus correspondientes cálculos y balances térmicos, planos de carpinterías y rejas, detalles de piso técnico y demás documentación técnica que completan el proyecto completo total de intervención.

La demora en su aprobación debida a la presentación incompleta y/o incorrecta, no dará derecho al Contratista para solicitar prórrogas o ampliaciones de los plazos establecidos por este Pliego.

Al efecto, así como a las penalidades, se adoptará el mismo criterio que prevé el artículo 28º de la Reglamentación de la Ley 6021 para el Plan de Trabajos.

Todos los planos y cálculos deberán contener la firma y aclaración del Representante Técnico y de los profesionales responsables de su elaboración, indicando títulos habilitantes y números de matrícula provincial.

Se acompañarán copias de los Contratos Profesionales, de los Aportes Jubilatorios y de Ingresos Brutos de los profesionales intervinientes, en un todo de acuerdo con la resolución 108/98.

El Contratista presentará a la Inspección de Obra dos (2) juegos de copias de cada plano en papel y en formato digital. Para los casos que requieran la intervención de las distintas reparticiones oficiales, se exigirá su aprobación previa a la iniciación de los trabajos respectivos. Queda expresamente aclarado que el Contratista, no podrá ejecutar trabajo alguno, sin tener los correspondientes planos, cálculos, memorias, etc., aprobados por la Inspección de Obra, previa intervención de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (SPOSP).

Especificidad de la obra

Las obras contempladas en el presente pliego se desarrollarán sobre un bien histórico protegido legalmente a través de declaratorias de protección patrimonial, por lo que las distintas intervenciones se realizarán de forma respetuosa y de acuerdo a las normas internacionales de restauro de monumentos

El Contratista ejecutará los trabajos, relevamientos e informes, de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de los planos, las presentes especificaciones y demás documentos contractuales y de las reglas del arte de la restauración.

Los trabajos a realizar requieren conocimientos específicos por parte de la máxima autoridad de la obra y contará con mano de obra calificada a fin de lograr resultados satisfactorios.

Asesor en restauración

Dado que la obra a intervenir es de alto valor patrimonial y profunda significación histórica -arquitectónica, se requiere que dentro del equipo

ARQ. MARTINA DI MARÍ
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

técnico de la Contratista se incluya en carácter de asesor de un profesional con especialidad en conservación y preservación del patrimonio. El mismo contará con la suficiente capacitación para interpretar correctamente las especificaciones técnicas y demás documentaciones obrantes en el presente Pliego, así como para llevar a cabo la eficaz supervisión y control de las tareas contratadas.

A tales efectos, previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá proponer para aceptación de la Inspección de Obra, a un profesional Especialista en Restauración y/o Intervención sobre el Patrimonio Construido con título universitario de Arquitecto, Restaurador o Ingeniero Civil, con conocimiento y antecedentes en manejo de obras de restauración en edificios históricos de similar complejidad y escala a la presente obra.

El asesor designado deberá asistir regularmente a la obra en días y horarios laborables a fin de supervisar todas las tareas que la Contratista lleve a cabo, evitando que surjan imprevistos en los trabajos específicos de restauración.

Deberá concurrir, además, cada vez que el Inspector de Obra lo requiera a fin de acordar metodologías, evacuar dudas o acreditar trabajos realizados.

El Inspector de Obra podrá solicitarle informes técnicos referentes a los trabajos en curso, los cuales deberán ser presentados a través del Libro de Ordenes de servicio. Los mismos podrán ser aceptados o rechazados por la inspección, en este último caso, deberá rehacerlos con el criterio que se le indique.

En el caso en que las aptitudes o el desempeño en obra de dicho profesional no sean satisfactorios a solo juicio de la Inspección de Obra, la Municipalidad de La Plata se reserva el derecho de solicitar a la Empresa Contratista su reemplazo.

ARTÍCULO 13° INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de la obra estará sujeta al control directo de un representante designado por la S.P.O.S.P., y en caso de ser requerido, uno o más sobrestantes, cuya designación será comunicada al contratista a través del libro de Órdenes de Servicio. La contratista estará obligada a proporcionar todos los elementos necesarios para facilitar el eficaz desempeño del control por parte de la inspección. Esta última resolverá cualquier asunto relacionado con la construcción, la calidad de los materiales, el progreso de los trabajos y la correcta ejecución de los mismos. Además, emitirá la certificación correspondiente a la obra realizada, impartirá órdenes e instrucciones a la contratista, y ordenará la demolición y reconstrucción de cualquier trabajo que, a su criterio, esté mal ejecutado o no cumpla con los planos y/o el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, estará facultada para ejercer las atribuciones específicamente establecidas en el presente pliego.



[Handwritten signature]



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

ARTÍCULO 14° REPRESENTANTE TÉCNICO

El Representante Técnico de la contratista será responsable por todos aquellos aspectos técnicos de la obra firmando y gestionando todas las presentaciones que se requieran. Asimismo, estará presente en todas las operaciones técnicas necesarias durante el curso de la construcción, incluyendo replanteo, nivelaciones, pruebas de resistencia, mediciones de obra realizada, recepciones parciales o totales de las obras y/o servicios, entre otras. Además, será necesario que el representante técnico firme todas las actas que se labren en el transcurso de estas operaciones.

La Inspección tendrá la facultad de exigir la presencia del Representante Técnico en obra con un mínimo de DOCE (12) horas de antelación en cualquier etapa de la ejecución.

En caso de que el Representante Técnico no se presente o se niegue a firmar las actas correspondientes, esto inhabilitará a la contratista para realizar reclamos relacionados con la operación llevada a cabo. La inspección podrá incluso paralizar los trabajos sin que esto implique una interrupción del plazo contractual.

ARTÍCULO 15° RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

La contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos y proyectos y responder por los desperfectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación hasta la recepción definitiva, excepto los producidos por causas que no le fueran imputables.

La Inspección pondrá en conocimiento de la contratista tales defectos o deterioros y ésta deberá proceder a su reparación, arreglo o reconstrucción en el plazo que se establezca por medio de la inspección. Vencido el plazo y sin perjuicio de las sanciones pecuniarias, la S.P.O.S.P., podrá ejecutar los trabajos observados por administración o mediante terceros, a cuenta de la contratista, descontando su importe posteriormente.-

ARTÍCULO 16° VICIOS DE CONSTRUCCIÓN

Cuando la inspección advierta vicios de construcción, sean en el curso de la ejecución o durante el periodo de conservación, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas y ejecutadas nuevamente a expensas de la contratista.-

ARQ. MARTINA DI MAHI
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

ARTÍCULO 17° MEDICIÓN, PAGO Y CERTIFICACIÓN MENSUAL

Del 1 al 10 de cada mes, el Inspector, conjuntamente con el Representante Técnico de la contratista, efectuarán el Acta de medición de la obra ejecutada del mes inmediato anterior, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual deberá estar acompañada, de ser necesario, por los planos correspondientes y presentar mensualmente por CUADRUPLICADO, y durante todo el transcurso de la obra, copias fotográficas a color de las obras ejecutadas y el estado de los trabajos, debiendo ser un mínimo de 10 tomas que acrediten al menos el 90% de las obras realizadas en el mes en curso, indicando a dónde corresponde cada una. La documentación deberá ser acompañada de un soporte digital con un archivo ejecutable de todo lo presentado, no pudiendo ser PDF.

Los documentos serán visados y aprobados por la Inspección cuando estuvieren en un todo de acuerdo con los trabajos ejecutados en dicho plazo. Solo se aceptarán los documentos que respeten formatos, calidad y tamaño de impresión suficientes y tamaño de fuente legible para la correcta evaluación.

Asimismo, la contratista deberá acompañar:

Boleta de aportes a Ingresos Brutos (si correspondiere); Boleta de impuesto a las ganancias (si correspondiere).

Con tales elementos, la S.P.O.S.P. expedirá el correspondiente certificado de obra.

Si la contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo, los certificados serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que formule al efectuar el cobro.

El certificado de pago llevará la firma de la contratista y/o su representante, salvo los de oficio y podrán ser abonados en forma total o parcial.

ARTÍCULO 18° PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El pago del certificado deberá hacerse dentro de los TREINTA (30) días en pesos de curso legal o en Letras de Tesorería para cancelación de obligaciones –Ley Provincial N° 12.727-, en forma indistinta, total o parcialmente, plazo que comenzará a contarse a partir de la firma del mismo por el funcionario autorizado al efecto. Si la Municipalidad incurriere en mora, la misma no perjudicará al Contratista y este tendrá derecho a percibir intereses moratorios contándose los plazos para el pago de los mismos desde la fecha que para cada acto se consignan, sin necesidad de constituir en mora a la Municipalidad ni de formular reserva alguna.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ARTÍCULO 19° FONDO DE REPARO, GARANTÍA

Del importe de cada certificado se deducirá el CINCO por ciento (5%) como mínimo que se retendrá hasta la Recepción Provisoria como garantía de obra. Este depósito podrá ser reemplazado por la contratista, por su equivalente en dinero efectivo, póliza de seguro de caución o fianza o aval bancario conforme a los requisitos del presente Pliego.

Estas retenciones, así como las garantías de contrato, podrán ser afectadas al pago de las multas y a las devoluciones que por cualquier otro concepto debiera efectuar la contratista en caso de que el monto de los certificados fuera insuficiente, debiendo reponer la suma afectada en el perentorio plazo de DIEZ (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.-

ARTÍCULO 20° CARÁCTER PROVISIONAL DE LOS CERTIFICADOS

Todos los certificados son provisionales, de existir errores u omisiones una vez expedidos serán tenidos en cuenta en la certificación siguiente, cualquiera sea su naturaleza, razón por la cual una vez expedidos no pueden ser modificados en su monto ni trabado su trámite de pago por ninguna circunstancia.

ARTÍCULO 21° TAREAS CONEXAS

El comitente podrá ordenar la ejecución de tareas conexas a las previstas en los distintos ítems, estén o no contempladas en el presente pliego, pero que resultaren necesarias o convenientes para la realización de los objetivos de la contratación. Dichas tareas deberán ser cotizadas según los precios previstos en la oferta, salvo probada imposibilidad de aplicar tales precios, en cuyo caso el valor será el que se establezca de acuerdo al mecanismo dispuesto por la ley 6021.-

ARTÍCULO 22° TRABAJOS OCASIONALES

Comenzado los trabajos, se implementará un servicio de "respuesta inmediata" sobre operaciones que comprometan a terceros. Así, una vez recibida la información de existencia del conflicto un móvil de la contratista reconocerá el problema y tomará las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad del público (señalización, rellenos provisionales, etc.) hasta tanto se puedan iniciar las tareas de reparación definitiva del problema.

Si el deterioro o rotura se originase en causas atribuibles a la contratista, los trabajos ocasionales correspondientes estarán a exclusivo cargo de ésta.-

ARTÍCULO 23° ORDENES DE SERVICIOS

Las órdenes, citaciones o instrucciones que la inspección deba transmitir a la

ARQ. MARTINA DI MARI
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
LEGALES PARTICULARES

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

contratista serán extendidas en el libro de órdenes de servicios, en el cual podrán notificar a la contratista y al representante técnico. Dicho libro estará en poder de la inspección debiendo entregarse a quien se notifique la copia por duplicado de cada orden, en la cual deberá consignarse el plazo dentro del cual deberá ser cumplida. La negativa a notificarse de cualquier orden de servicio motivará la suspensión inmediata de las obras sin interrupción del plazo contractual.

En todos los casos en que se produzcan reclamos de órdenes de servicio los mismos deberán efectuarse en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

ARTÍCULO 24° PEDIDOS DE EMPRESA

La relación entre la contratista y la Municipalidad se efectuará únicamente por medio de un libro de pedidos de empresa, notificándose en él a la inspección de todas las solicitudes vinculadas al contrato. Este documento estará en poder de la empresa contratista, debiendo entregarse a la inspección en el momento de la notificación, original y triplicado de cada solicitud. Los pedidos de empresa podrán ser efectuados solamente por la contratista o su representante técnico.-

ARTÍCULO 25° PERSONAL Y SEGUROS

La contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza N° 8687 y a las Leyes Nacionales N° 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y N° 24557 sobre Riesgos del Trabajo, leyes complementarias y/o modificatorias y las normas reglamentarias sobre la materia, tránsito y medio ambiente.

El seguro deberá extenderse durante la totalidad del plazo contractual. En caso de ampliaciones de plazo deberán ajustarse las pólizas al nuevo plazo.

El inspector de la obra podrá ordenar por escrito a la contratista el retiro de la obra de los obreros o empleados que por su incapacidad, mala fe, insubordinación o falta de seriedad y respeto, perjudiquen la buena marcha de los trabajos. La contratista deberá mantener la disciplina en el obrador, debiendo cumplir en todo momento con las leyes, ordenanzas, disposiciones generales y las que reglamenten el trabajo. Asimismo está obligado a tener en la obra hasta su recepción provisional el personal necesario para el cuidado de día y de noche.-

ARTÍCULO 26° AMPLIACIÓN DE PLAZO POR MODIFICACIONES Y EJECUCIONES DE OBRA ADICIONAL



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2025

FOLIO Nº 1519



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
LEGALES PARTICULARES



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

Si se modificara o ampliara una parte de la obra de modo tal que requiera para su ejecución mayor plazo que el estipulado en el contrato original y ello se justifique fehacientemente, podrá hacerse una recepción provisional de la parte original y otra para la ampliación o modificación en el plazo que se establecerá al aprobarse la misma.

La procedencia de realizar dichas Recepciones Parciales o bien una sola por la totalidad de la obra terminada, incluidas las modificaciones y/o ampliaciones será determinada por la S.P.O.S.P.

ARTÍCULO 27° AMPLIACIÓN DE PLAZOS POR LLUVIAS

No se justificarán demoras en el plazo establecido provocadas por lluvias que estén comprendidas dentro del régimen normal de la zona. En caso contrario, la contratista presentará dentro de los DIEZ (10) días corridos de producida la demora, los comprobantes oficiales del mes inmediato anterior, donde conste que las mismas sobrepasan el régimen normal. La S.P.O.S.P., determinará si corresponde o no la ampliación contractual. No serán consideradas las presentaciones realizadas fuera del plazo establecido en este artículo.

En los casos de ampliación de plazo de obra, la contratista deberá acompañar la garantía correspondiente.-

ARTÍCULO 28° INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO

Las justificaciones y certificaciones que correspondan, así como las solicitudes de consideración de mayores plazos para corregir el atraso deberán ser presentadas por la contratista dentro de los DIEZ (10) días corridos de producida la demora.-

ARTÍCULO 29° MEDIDA CAUTELAR SOBRE LA CONTRATISTA

En caso de inhibición o embargo sobre bienes o créditos afectados o provenientes de la obra contratada, se le intimará a la contratista a levantarlo en el plazo de QUINCE (15) días y si así no lo hiciera se podrán suspender las obras sin interrupción de los plazos del contrato.

ARTÍCULO 30° SUSPENSIÓN POR CAUSAS DE TERCEROS

Si la contratista se viese obligada a interrumpir en parte o totalmente los trabajos por causas de terceros deberán denunciarlo de inmediato a la inspección mediante nota, detallando los motivos que impiden la ejecución de la obra. Si dentro de un plazo de DIEZ (10) días de su denuncia no se allanasen

ARQ. MARTINA DI MAHI
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata

0647



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

las dificultades puntualizadas, la contratista deberá dar cuenta de esta circunstancia a la S.P.O.S.P.

Queda a criterio de esta última con los elementos que se aporten, determinar en cada caso si dicha interrupción provocará o no la suspensión del plazo contractual.

ARTÍCULO 31° LIMPIEZA DE LA OBRA

La contratista deberá mantener y entregar la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción y perfectamente limpia. El plazo máximo para el retiro de los rezagos es de 48 hs.-

ARTÍCULO 32° SEGURIDAD EN LA VÍA PÚBLICA

La contratista deberá realizar los trabajos de modo de ocasionar la menor molestia posible al público, adoptando las medidas adecuadas para la comodidad del público y de los vecinos.

No se permitirá almacenamiento de los materiales en la vía pública, salvo expresa autorización de la Inspección.

DESVÍO DEL TRÁNSITO: La Contratista será la encargada de solucionar, previa consulta a la inspección y comunicación por escrito al área competente relacionada al control de tránsito, efectuada con una antelación de por lo menos cuarenta y ocho horas, los problemas ocasionados al tránsito automotor por el cierre de calles debido a la marcha de los trabajos, corriendo a su cargo la ejecución de las obras que a juicio de la inspección fuesen necesarias para efectuar los desvíos correspondientes.

SEÑALES DE ADVERTENCIA: Es obligación de la contratista señalar de día con letreros reflectivos y señales reglamentarias según DVBA y/o DNV y por la noche con las luces de peligro, la ejecución de la obra, en un todo de acuerdo a lo que dispongan las normas de tránsito de la Provincia de Buenos Aires. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo o en el anterior hará pasible a la contratista de una multa diaria equivalente al uno por mil (1/1000) del monto del contrato, sin perjuicio de asumir en todos los casos la total responsabilidad por daños ocasionados a terceros.

ARTÍCULO 33° OBRADOR. OFICINA DE INSPECCIÓN

El obrador tiene por objeto el almacenamiento de materiales, herramientas y vestuario para el personal y responderá a las estrictas necesidades de la obra, por lo que sus características y contenidos serán definidos de acuerdo a las características de la obra.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

Además, se deberá instalar dentro de los límites de la zona del Partido donde se llevarán a cabo los trabajos adjudicados a la contratista, una Oficina de Inspección.

La contratista deberá instalar dicha oficina dentro de los QUINCE (15) días de suscripto el contrato y, el domicilio de la misma será comunicado a la S.P.O.S.P. debiendo estar en las proximidades de la obra, llevándose a cabo en el mismo todas las diligencias de la inspección incluidas las comunicaciones que se formulen a la contratista mediante Ordenes de Servicio.

Esta oficina será entregada y conservada por la contratista en perfectas condiciones de higiene, salubridad y seguridad. La entrega y el reintegro a la contratista del local, así como el mobiliario y elementos indicados, se formalizarán en cada oportunidad mediante Acta Inventario para su posterior devolución.

Todos los gastos derivados de la provisión, funcionamiento y mantenimiento del local de Inspección estarán a cargo de la Contratista.

ARTÍCULO 34° EQUIPOS A UTILIZAR

La contratista al presentar la nómina de equipos indispensables para la ejecución de la obra, indicará en la misma: modelo, estado general y características técnicas del mismo que permitan su correcta individualización. Dicho equipo deberá estar disponible en obra antes de iniciarse la ejecución de cada ítem o en el momento en que se prevea su utilización.

En el caso de no concretarse la puesta en obra del equipo propuesto la empresa deberá reemplazarlo bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad por otras unidades de similar capacidad, estado y rendimiento. Las demoras que pudieran producirse por la puesta en obra del equipo o por su reemplazo por otro similar, no podrán ser invocadas como causales de prórroga del plazo contractual o para pretender justificar demoras en el cumplimiento del plan de trabajos o alteraciones en el mismo.

La empresa deberá incorporar unidades adicionales al equipo propuesto cuando la marcha de la obra indique que el ritmo de ejecución de los trabajos sea inferior al establecido en el plan de trabajo, según juicio de la inspección.

En todos los casos se aceptarán equipos de tipo superior a los indicados siempre que los mismos estén de acuerdo a las características de los trabajos a ejecutar por la empresa.

En ningún caso la presentación de equipamiento superior al indicado, generará derecho alguno al oferente que implique modificar o reconocer los valores de obra ofertados y aceptados por la Municipalidad.

La Inspección podrá exigir, en cualquier momento que lo considere oportuno y conveniente para la ejecución de los trabajos, la intervención de alguno o

ARQ. MARTINA DI MARCO
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

todos los equipos indicados en la nómina de equipos presentada en el Acto Licitatorio dentro del plazo que la misma estime necesario, pudiendo paralizar la ejecución de los trabajos, sin interrupción del plazo contractual.

No obstante la aprobación que se preste al equipo que utilice, estará obligada a cambiarlo o adecuarlo sin derecho a indemnización alguna ni prórroga del plazo contractual, si dicho equipo no resultara adecuado, conveniente o suficiente a exclusivo juicio de la inspección.

ARTÍCULO 35° MATERIALES DE OBRAS EXISTENTES

Los materiales que se recuperen provenientes de la apertura de caja, fresado, remoción de alcantarillas, caños de hormigón simple, remoción o poda de árboles, brazos y columnas de iluminación, etc, que exclusivamente interfieran con la ejecución de la obra, quedarán en propiedad de la Municipalidad.

La contratista deberá proceder a su carga, transporte y descarga hasta el lugar indicado por la Inspección y hasta una distancia máxima de 30 Km., estando estas tareas incluidas en el precio de la obra.-

ARTÍCULO 36° CARTELES DE OBRA

La contratista a pedido de la Comuna deberá colocar carteles de obra en la cantidad y de acuerdo al diseño, medidas y leyendas que determine oportunamente, en los lugares que la inspección indique. Asimismo, queda establecido que los mismos permanecerán en obra hasta su finalización. Cualquier deterioro o falta de carteles deberá ser subsanada por la contratista.

El costo que demande esta tarea está incluido en el rubro gastos generales.

ARTÍCULO 37° INSTALACIONES SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS

Con la debida anticipación, la contratista comunicará el inicio de las obras a los particulares, empresas y demás personas que tengan instalaciones superficiales y/o subterráneas afectadas por las obras, a los efectos de que procedan a realizar en tiempo y forma los trabajos de remoción y renovación de los mismos, dejándose expresa constancia que el requerimiento de permisos y sus costos serán a costa y cargo exclusivo de la contratista.

La remoción de las instalaciones de servicios públicos que se encuentren fuera de la tapada reglamentaria, serán a costo y cargo de las empresas prestatarias de tales servicios. También la remoción de los soportes e instalaciones que ocupen en forma antirreglamentaria en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, por parte de las empresas que prestan servicios públicos en forma aérea o de televisión por cable.-



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ARTÍCULO 38° CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIGENTES

Además de las disposiciones incorporadas a las Especificaciones Técnicas, los gastos de la utilización de energía eléctrica y de agua que demande su uso en el obrador y/o vía pública con motivo de las operaciones constructivas, serán por cuenta de la contratista, quien dentro de los primeros TREINTA (30) días corridos de iniciada la obra presentará constancia del pago de los derechos correspondientes.-

ARTÍCULO 39° CALIDAD DE MATERIALES Y TRABAJOS

Todos los materiales de reposición deberán ser iguales a los ofertados.

Solo se admitirá la utilización de otros distintos cuando la contratista proponga la utilización de elementos de mejor calidad o cuando demuestre fehacientemente que no se encuentran en el mercado el original porque han dejado de fabricarse.-

ARTÍCULO 40° INSPECCIONES EN FÁBRICA

La Municipalidad se reserva el derecho de inspeccionar en los respectivos lugares de fabricación las distintas etapas de elaboración de los materiales y equipos, a fin de comprobar si los mismos satisfacen los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas. Para esos fines la contratista deberá comunicar en su oportunidad el nombre del proveedor y la ubicación de la fábrica, y el fabricante proporcionar todas las facilidades que se juzguen necesarias, siendo por exclusiva cuenta de aquel los gastos de transporte en el caso que la fabricación estuviera fuera del radio de la Comuna.-

ARTÍCULO 41° SUBCONTRATACIÓN

Será menester de la contratista, informar sobre la existencia de subcontratistas en la obra, no obstante ello, toda la responsabilidad de la realización de tareas será de exclusiva responsabilidad de la misma.

ARTÍCULO 42° UNIFICACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unificadas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios para tal fin estarán a cargo de la contratista y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta aceptada, a saber:

La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las obras existentes;

La provisión de todos los materiales y ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes;

ARQ. MARTINA DI MARCO
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

Todo material o trabajo ejecutado en virtud de este artículo reunirá calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes u análogos a los similares previstos y existentes, según corresponda a juicio de la Inspección de Obra.

ARTÍCULO 43° RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria Parcial o Total será solicitada por escrito por la Contratista, y tendrá el carácter de provisoria hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía o conservación fijado en el Pliego.

Antes de solicitar la Recepción Provisoria la contratista deberá entregar a la inspección para su aprobación y en el formato que indique, los planos conforme a obra u otra documentación que esta le solicite.

La Recepción Provisoria se llevará a cabo por los técnicos que designe la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, quienes labrarán el Acta con intervención de la contratista y de su representante técnico, la que será aprobada en última instancia por el D.E.

ARTÍCULO 44° TRABAJOS EN PERIODO DE CONSERVACIÓN O GARANTÍA DE LA OBRA

Son aquellos que debe afrontar la contratista a su cargo, por deficiencias de funcionamiento o de ejecución de las obras, imputables a la misma.

ARTÍCULO 45° CERTIFICADO Y PLANOS FINALES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

Antes de solicitar la Recepción Definitiva de la obra, la contratista deberá entregar a la inspección, los documentos que acrediten que los trabajos ejecutados con la intervención de reparticiones privadas, provinciales y nacionales o en redes de sus servicios han sido aprobados definitivamente por ellos. Los planos deberán presentarse en un original y dos copias, una de las cuales deberá ser devuelta con constancia de recepción a la contratista.

Las conexiones de todos los servicios, gestión, planos y derechos correspondientes estarán a cargo de la empresa Contratista.




REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2025



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ARTÍCULO 46° HABILITACIÓN PARCIAL DE OBRA

Las Recepciones Parciales serán por partes de obra terminada que puedan librarse al uso y que llenen la finalidad para la que fueron proyectadas, como así también cuando se produzca una paralización de obra por más de noventa (90) días por causas no imputables al contratista.

ARTÍCULO 47° RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva se llevará a cabo al finalizar el plazo de conservación o garantía contadas a partir de la fecha del acta de recepción provisoria.

Si la Recepción Provisional se hubiese llevado a cabo sin observaciones, y si durante el plazo de conservación o garantía no hubiesen aparecido defectos como consecuencia de vicios ocultos y se hubieran realizado los trabajos de conservación que previeran los pliegos de bases y condiciones, la recepción definitiva operará automáticamente vencido dicho plazo.

Si la contratista, vencido el plazo de conservación o garantía no hubiere subsanado las deficiencias consignadas en el Acta de Recepción Provisional o las que pudieran aparecer durante el plazo mencionado, la S.P.O.S.P. lo intimará para que lo haga en un lapso perentorio, transcurrido el cual y persistiendo el incumplimiento procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afecte la garantía y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro de Licitadores.-

ARTÍCULO 48° EFECTOS DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA O DEFINITIVA

El Acta de Recepción Provisoria o Definitiva deberá someterse a aprobación de la S.P.O.S.P., quien decretará mediante el correspondiente Acto Administrativo la devolución de las retenciones que correspondan para el primer supuesto, o la devolución total o parcial de la garantía de contrato en el segundo de los casos.

Aprobada la Recepción Provisoria o Definitiva se procederá dentro del plazo de sesenta (60) días a hacer efectiva la devolución de las garantías que correspondan.

Si hubiera Recepciones Provisorias o Definitivas parciales, se devolverá la parte proporcional de la garantía siempre dentro del plazo establecido en el párrafo anterior.-

ARTÍCULO 49° REPARACIONES NECESARIAS

Si al solicitarse la Recepción Provisional se encontrasen obras que no estuvieren ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato, se podrá

ARQ. MARTINA DI MARI
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
LEGALES PARTICULARES

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

suspender dicha operación hasta que la contratista las realice en la forma estipulada, a cuyos efectos la S.P.O.S.P. fijará un plazo, transcurrido el cual si ésta no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, podrá ejecutarlas por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la contratista, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere.

Cuando se tratare de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia en el Acta a los efectos de que se subsanen estos inconvenientes durante el plazo de conservación o garantía.

Si transcurrido el plazo fijado por la S.P.O.S.P., la contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas se procederá a recibir la obra de oficio. Dispuesta esta recepción, la S.P.O.S.P. dentro de los treinta días (30) siguientes encarará la ejecución de los arreglos o en su defecto determinará el valor de los perjuicios.

Los gastos que demanden la ejecución de los arreglos y las nuevas inspecciones o mediciones que deban realizarse correrán por cuenta de la contratista y serán reintegrados por ésta, o se deducirán del certificado final o de las garantías sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro de Licitadores.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2025**
FOLIO Nº 1523



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
PARTICULARES ANEXO A



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

PLIEGO ESPECIFICACIONES LEGALES
PARTICULARES - ANEXO A

**“PUESTA EN VALOR DE LAS
DEPENDENCIAS DEL SUBSUELO DEL
PALACIO MUNICIPAL ALA OESTE”**

ARQ. MARTINA DI MARI
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
PARTICULARES ANEXO A

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ARTÍCULO 1° SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El servicio objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA se realizará por **AJUSTE ALZADO** -

ARTÍCULO 2° CERTIFICADO DE CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

Las Empresas oferentes deberán reunir las siguientes condiciones en relación a su inscripción en el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (artículo 15° de la Ley 6021 de Obras Públicas y Decreto Reglamentario 5488/59 y sus Modificatorias), presentando el correspondiente certificado expedido por dicho Organismo:

Sección: **ARQUITECTURA**

Especialidad: **OBRAS DE ARQUITECTURA**

Donde el saldo sea igual o superior a la indicada seguidamente:

Capacidad del Registro de Licitadores

MO: monto de obra

\$ 645.365.697,15

PE: plazo de ejecución

60 días

CAPACIDAD mínima obras de arquitectura

\$ 1.183.170.444,78

Se puede considerar por cumplimentada provisoriamente la exigencia de inscripción en el Registro de Licitadores, con la presentación del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP), y el Certificado del Registro de Licitadores en trámite, debiendo presentarse cumplimentada la inscripción previo el dictamen elaborado por la Comisión de Preadjudicación.

ARTÍCULO 3° VALOR DEL PLIEGO

El pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2025

FOLIO Nº 1524



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
PARTICULARES ANEXO A



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

www.laplata.gob.ar, así como solicitar asesoramiento en la dirección de mail: licitacionespublicas@laplata.gob.ar, o bien en la S.P.O.S.P. en calle 12 entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata. El mismo deberá retirarse en dicha dirección en el horario de 8:00 hs a 15:00 hs, hasta SIETE (07) días hábiles anteriores de la fecha de apertura, por un valor de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$320.000,00).

ARTÍCULO 4° PUBLICACIÓN – VISITA A OBRA – APERTURA DE SOBRES

A fin de dar cumplimiento con las exigencias del art. 13 de la Ley Nº 6.021, la presente Licitación Pública será publicada durante por CINCO (5) veces, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como en un diario de distribución local, y en el sitio web ([https:// www.laplata.gob.ar](https://www.laplata.gob.ar)), con una anticipación mínima de QUINCE (15) días hábiles previo a la apertura, y contados a partir de la fecha de la primera publicación.

La fecha y hora de **visita de obra**, así como también la **apertura de sobres**, será definida por la S.P.O.S.P., una vez dictado el Decreto Municipal que apruebe el llamado a licitación.

ARTÍCULO 5° TRABAJOS A REALIZAR

Los servicios que se contratan por la presente deberán ajustarse en un todo a la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Particulares que forman parte del presente pliego. Dichos trabajos serán los detallados en el Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 6° PLAZO DEL CONTRATO

Los servicios objeto del presente contrato deberán ejecutarse en un plazo de **SESENTA(60) días corridos** contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

ARTÍCULO 7° PRESTACIONES Y PROVISIONES

La contratista al momento de la suscripción del Acta de Inicio deberá entregar en la S.S.O.P. en carácter de provisión:

- 1- En forma adelantada, y dentro de los primeros 10 (diez) días de la suscripción del acta de inicio, vales del Automóvil Club Argentino (ACA) según el siguiente detalle:

DR. MARTINA DI MARO
Secretaría de Planeación Urbana
y Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

detalle:

- La cantidad de doscientos cincuenta (250) lts. de nafta súper sin plomo por única vez.

ARTÍCULO 8° RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva se llevará a cabo al finalizar el plazo de conservación o garantía que se extiende por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. –

ARTÍCULO 9° REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El régimen de redeterminación de precios de la presente contratación se encuentra alcanzado por las previsiones del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, sus Anexos, y toda aquella reglamentación que en un futuro la reemplace o modifique.

(Estructuras de Ponderación Estandarizadas)

Obras de Arquitectura

ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

#	INSUMOS	FUENTE INDEC	U	INCID.
1	Mano de obra	50% (VR178) + 25% (VR179) + 25% (VR180)	U1	27,00%
2	Hormigón elaborado	VR31 ter	U2	13,00%
3	Cal	VR31 bis	U3	2,00%
4	Piedra	VR4	U4	2,00%
5	Cemento	VR30	U5	3,00%
6	Arena	VR94	U6	6,00%
7	Acero	VR2	U7	6,00%
8	Ladrillo Cerámico	VR53	U8	6,00%
9	Piso y revestimiento	VR32	U9	4,00%
10	Carpintería metálica	VR33 bis	U10	6,00%
11	Iluminación	VR47	U11	6,00%
12	Instalación de gas	VR48	U12	6,00%
13	Instalación sanitaria	40% (VR52) + 60% (VR10)	U13	3,00%
14	Gastos Generales	VR91	U14	8,00%
15	Costo financiero	TNA (día 15 o hábil posterior)	U15	2,00%
				100,00%



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2025**
FOLIO N° 1525



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
PARTICULARES ANEXO A



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Expresión Matemática del Factor de Redeterminación (FR):

$$\frac{FR_i}{\alpha R1} = \frac{R1_i}{R10} + \alpha R2 \frac{R2_i}{R20} + \alpha R3 \frac{R3_i}{R30} + \alpha R4 \frac{R4_i}{R40} + \alpha R5 \frac{R5_i}{R50} + \alpha R6 \frac{R6_i}{R60}$$

ARQ. MARTINA DI MARCO
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
PARTICULARES ANEXO A

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

+ $\alpha R7$

$$+ \alpha R8 = \frac{R8i}{R80} + \alpha R9 = \frac{R9i}{R90} + \alpha R10 = \frac{R10i}{R100} + \alpha R11 = \frac{R11i}{R110} + \alpha R12$$

$\frac{R}{70}$

$$+ \alpha R13 = \frac{R13i}{R130} + \alpha R14 = \frac{R14i}{R140} + \alpha R15 = \frac{R15i}{R150}$$

$\frac{R}{120}$

Donde

FR: Factor de Redeterminación del periodo en análisis, con $i = 1$ a m (siendo m el ultimo certificado de la obra)

α = Ponderadores asignados a cada rubro, debiéndose verificar que su sumatoria sea igual a 1 (o expresado en porcentaje igual al 100%)

$$\alpha R1 + \alpha R2 + \alpha R3 + \alpha R4 + \alpha R5 + \alpha R6 + \alpha R7 + \alpha R8 + \alpha R9 + \alpha R10 + \alpha R11 + \alpha R12 + \alpha R13 + \alpha R14 + \alpha R15 = 100\%$$

$$\frac{R1i}{R10} \cdot \frac{R2i}{R20} \cdot \frac{R3i}{R30} \cdot \frac{R4i}{R40} \cdot \frac{R5i}{R50} \cdot \frac{R6i}{R60} \cdot \frac{R7i}{R70} \cdot \frac{R8i}{R80} \cdot \frac{R9i}{R90} \cdot \frac{R10i}{R100} \cdot \frac{R11i}{R110} \cdot \frac{R12i}{R120}$$



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición
R13i R14i R15i de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".
R130 R140 R150

= Variación de precios
evidenciada por los índices
del mes en análisis y mes
base, para cada uno de los n
rubros que componen la
estructura de ponderación

El Factor de Redeterminación (FR) se aplicará con cuatro decimales con redondeo simétrico.

ARTÍCULO 10° ANTICIPO FINANCIERO

Se establece el otorgamiento de un Anticipo Financiero de hasta el QUINCE por ciento (15%) del Monto Contractual. La devolución del mismo se efectuará descontando de cada Certificado de Obra dicho porcentaje, hasta completar el ciento por ciento de la Certificación, debiendo dar cumplimiento con el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021.

ARQ. MARTINA DI MATA
Dir. Proyecto Urbanístico
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
PARTICULARES ANEXO A

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ANEXO I

PROPUESTA

La firma/consorcio/UT _____

_____ que suscribe/n
inscripta/s en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de La Plata, con
domicilio/s real/es en _____ y
domicilio legal/es en _____ de la ciudad de La
Plata, declara/n que ha/n examinado y aceptado en un todo la Documentación del
legajo correspondiente a la obra de referencia, que no tiene impedimento alguno
para cotizar o contratar en esta licitación, que conocen el lugar y que ha recogido
los datos necesarios para cotizar precios. Manifiesta/n que para cualquier cuestión
Judicial se someterán a la jurisdicción que resulta del art. 166 de la Constitución
de la Provincia de Buenos Aires haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero
que pudiere corresponderle.

Se compromete/n a realizar la obra que se licita en este acto, ejecutándola
de acuerdo a las reglas del arte y a su fin, entregarla en condiciones prescriptas
con el _____ por ciento _____ de aumento-rebaja sobre el
presupuesto oficial o sea la suma de pesos:

_____ (\$ _____)

FIRMA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

FIRMA DEL PROPONENTE



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

ANEXO II

PLANILLA DE PROPUESTA

COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL						
DISTRITO			ESTABLECIMIENTO			
LA PLATA			PALACIO MUNICIPAL			
TIPO DE OBRA			FECHA			
PUESTA EN VALOR DE DEPENDENCIAS EN SUBSUELO DEL PALACIO MUNICIPAL ALA OESTE			18/06/2025			
ITEM	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	METRO
OBRAS PRINCIPALES						
1.1 TAREAS PREVIAS						
1.1.1	Retiro de cerchas de aluminio	m2	1350			
1.1.2	Demolicion y retiro de pisos	m2	1065			
1.1.3	Demolicion de tabiques de placa de yeso tipo durlock	m2	250			
1.1.4	Retiro de carpenterías existentes	un	60			
1.1.5	Retiro de rejillas existentes	un	9			
1.1.6	Retiro de cajero automatico	un	1			
1.1.7	Retiro de armarios sanitarios	un	5			
1.1.8	Retiro de equipos de A/C	un	2			
1.1.9	Retiro, traslado y acopio de material	m	1			
1.1.10	Alquiler de Comedor	m2	30			
1.1.11	Cable de Ubra	m2	5			
1.1.12	Proyecto ejecutivo	m	1			
1.2 ESTRUCTURA RESISTENTE						
1.2.1	Estructura de hormigon prefabricado (no, alranda m2)	un	1			
1.3 MAMPUSTERAS Y TABIQUES						
1.3.1	Tabique simple - tipo durlock, placa fénica humedada (para vender)	m2	75			
1.3.2	Tabique simple - tipo durlock, placa de yeso de 12 cm	m2	5			
1.3.3	Piezas exterior, cemento, m2	m2	5			
1.4 REVOQUES						
1.4.1	Alzado interior sobre muros existentes	m2	1350			
1.4.2	Revoque grueso interior	m2	1350			
1.4.3	Revoque con acabado cerámico	m2	800			
1.5 REVESTIMIENTO						
1.5.1	Revestimiento cerámico terminado - tipo san lorenzo 60x60 cm	m2	15			
1.5.2	Revestimiento tipo durlock, sobre panel omega	m2	450			
1.6 CIELORRASOS						
1.6.1	Revolucionamiento Cielorrasco existentes	m2	300			
1.7 PISOS						
1.7.1	Revolucion de pisos	m2	900			
1.7.2	Piso de horm esp. mirando almi	m2	900			
1.7.3	Cerámico esmaltado - tipo transtio - dureza IV - incluye carpeta	m2	25			
1.7.4	Piso en seco - Con pedestal para piso tecnico, placa fénica, aislante acústico y lana de roca de estructura	m2	75			
1.7.5	Zoclos PVC 7 cm	m	750			
1.8 MARBUCERIA						
1.8.1	Gravado en m2	m2	4			
1.8.2	Zoclos de granito sobre mamparas 1" 7 cm	m	10			

ARQ. MARTINA DI MAR:
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
PARTICULARES ANEXO A

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

1.9	PINTURAS				
1.9.1	Labex blanco para muros	M2	2500		
1.9.2	Labex blanco antihongo para pladiscos	M2	1310		
1.9.3	Estimule sintético para baldosas metálicas	M2	80		
1.9.4	Estimule sintético para baldosas de maderas	M2	20		
1.9.5	Estimule sintético para pisos	M2	10		
1.10	CARPINTERIAS				
1.10.1	Acero inoxidable de puertas existentes	UN	6		
1.10.2	Acabado laminado de ventanas existentes	UN	4		
1.10.3	1.10.3.1. Puerta de madera (1.10.3.1.1. Puerta de madera)	UN	2		
1.10.4	1.10.4.1. Puerta de madera (1.10.4.1.1. Puerta de madera)	UN	2		
1.10.5	1.10.5.1. Puerta de madera (1.10.5.1.1. Puerta de madera)	UN	2		
1.10.6	1.10.6.1. Puerta de madera (1.10.6.1.1. Puerta de madera)	UN	2		
1.10.7	1.10.7.1. Puerta de madera (1.10.7.1.1. Puerta de madera)	UN	2		
1.10.8	1.10.8.1. Puerta de madera (1.10.8.1.1. Puerta de madera)	UN	2		
1.10.9	1.10.9.1. Puerta de madera (1.10.9.1.1. Puerta de madera)	UN	2		
1.10.10	1.10.10.1. Puerta de madera (1.10.10.1.1. Puerta de madera)	UN	2		
1.10.11	1.10.11.1. Puerta de madera (1.10.11.1.1. Puerta de madera)	UN	2		
1.10.12	1.10.12.1. Puerta de madera (1.10.12.1.1. Puerta de madera)	UN	2		
1.11	HERRERIA				
1.11.1	Provision y colocación de rejas	UN	8		
1.11.2	Restauración de rejas	UN	12		
1.11.3	Provision y colocación reja de parrilla	UN	1		
2	ADECUACION DE INSTALACIONES				
2.1	INSTALACION SANITARIA				
2.1.1	Revisión y adecuación de sistema de alcantarillado de agua	UN	1		
2.1.2	Revisión y adecuación de sistema de alcantarillado de agua	UN	1		
2.1.3	Canalera de agua por boca	UN	3		
2.1.4	Conexión de agua fría por boca	UN	3		
2.1.5	Provision y colocación de tubería de agua fría y caliente	UN	4		
2.1.6	Provision y colocación de tubería de agua fría y caliente	UN	2		
2.1.7	Provision y colocación de tubería de agua fría y caliente	UN	1		
2.1.8	Provision y colocación de tubería de agua fría y caliente	UN	1		
2.2	INSTALACION ELECTRICA				
2.2.1	Instalación de cables eléctricos	UN	2		
2.2.2	Instalación de cables eléctricos (completo incluye circuito de bombas y accesorios)	UN	123		
2.2.3	Provision y colocación de alambres (completo incluye circuito de iluminación y accesorios)	UN	31		
2.2.4	Instalación de alambres (completo incluye circuito de iluminación y accesorios)	UN	100		
2.3	INSTALACION DE GAS				
2.3.1	Revisión y adecuación de sistema de gas y adecuación de canalera	UN	1		
2.4	INSTALACION TERMOMECANICA				
2.4.1	Revisión y adecuación de sistema de calefacción existente	UN	1		
2.4.2	Provision y colocación de equipo de calefacción existente	UN	14		
2.4.3	Provision y colocación de equipo de calefacción existente	UN	3		
2.4.4	Provision y colocación de equipo de calefacción existente	UN	3		
3	LIMPIEZA				
3.1	LIMPIEZA DE OBRA				
3.1.1	Limpieza periódica y final	M2	1000		
TOTAL					
GASTOS IMPOSITIVOS 23,5%					
SUBTOTAL					
HONORARIOS PROFESIONALES					
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

ANEXO III

PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
A DESARROLLAR PARA CADA ÍTEM

ITEM:

1. Materiales puesto en obra (Designación x cuantía x precio unitario)

..... \$
..... \$

TOTAL
DE MATERIALES \$

2. Mano de Obra

a. Jornales (Categoría x cuantía x jornal)

..... \$
..... \$

Total
Jornales \$

b. Cargas Sociales % de a.

..... \$
..... \$

Total
Cargas Sociales \$

TOTAL
MANO DE OBRA (sumatoria a+b)

3. Equipos \$

..... \$
..... \$

TOTAL
DE EQUIPOS \$

ARQ. MARTINA DI MARI
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
PARTICULARES ANEXO A

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

A. COSTO-COSTO (Suma de 1+2+3)	\$
B. GASTOS GENERALES DIRECTOS E INDIRECTOS DE OBRA % de A.	\$
C. SUMATORIA DE A + B	\$
D. BENEFICIO % de C	\$
E. GASTOS FINANCIEROS % DE C.	\$
F. COSTO TOTAL DEL TRABAJO 30 (Sumatoria de C+D+E)	\$

PRECIO FINAL DEL ÍTEM (Sin impuestos)	\$
---------------------------------------	----

FIRMA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO



REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2025

FOLIO Nº 1529



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
PARTICULARES ANEXO A



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

ANEXO IV

PRESUPUESTO OFICIAL

COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL					
DISTRITO			ESTABLECIMIENTO		
LA PLATA			PALACIO MUNICIPAL		
TIPO DE OBRA			FECHA		
PUSTA EN VALOR DE DEPENDENCIAS EN SUBSUELO DEL PALACIO MUNICIPAL ALA OESTE			18/06/2025		
ITEM	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	INC (%)
1	OBRAS PRINCIPALES				
1.1	TAREAS PREVIAS			\$ 58.255.618,98	11,52%
1.1.1	Retiro de revocos deteriorados	m2	1350		
1.1.2	Demolicion y retiro de pisos	m2	1049		
1.1.3	Desmorte de tabiques de placa de yeso tipo durlock	m2	200		
1.1.4	Retiro de carpinterías existentes	un	60		
1.1.5	Retiro de rejas existentes	un	3		
1.1.6	Retiro de cajero automatico	un	1		
1.1.7	Retiro de artefactos sanitarios	un	5		
1.1.8	Retiro de equipos de AA	un	2		
1.1.9	Retiro, traslado y acople de mobiliario	gl	1		
1.1.10	Alquiler de Contenedor	dia	30		
1.1.11	Cantera de Obra	m2	6		
1.1.12	Proyecto ejecutivo	gl	1		
1.2	ESTRUCTURA RESISTENTE			\$ 955.625,00	0,19%
1.2.1	Escala de hormigon prefabricado (inc. Eslanda met.)	un	1		
1.3	MAMPOSTERIAS Y TABIQUES			\$ 3.104.248,19	0,61%
1.3.1	Tabique simple tipo Durlock placa reser humedada (placa verde)	m2	15		
1.3.2	Tabique simple - tipo Durlock placa de yeso de 12,5 mm	m2	3		
1.3.3	Placas exterior cementicia 10mm	m2	5		
1.4	REVOQUES			\$ 74.800.275,75	14,78%
1.4.1	Azulado hidrofugo sobre muros existentes	m2	1350		
1.4.2	Revoque grueso interior	m2	1350		
1.4.3	Planchado con enlucido plastico	m2	890		
1.5	REVESTIMIENTO			\$ 15.933.767,83	3,16%
1.5.1	Revestimiento ceramico esmaltado tipo San Lorenzo 60x30x3	m2	13		
1.5.2	Revestimiento tipo Durlock, sobre pane Omega	m2	430		
1.6	CIELORRASOS			\$ 8.316.692,00	1,64%
1.6.1	Reacondicionamiento cielorrasos existentes	m2	305		
1.7	PISOS			\$ 148.898.655,45	29,69%
1.7.1	Nivelacion de pisos	m2	950		
1.7.2	Piso de goma esp. minimo 3mm	m2	950		
1.7.3	Ceramico esmaltado Auto transito Dureza IV - incluye carpeta	m2	23		
1.7.4	Piso en seco - Con pedestal para piso tecnico, placa fenolico, aislante acustico y lana de roca ci estructura	m2	75		
1.7.5	Zocalo PVC 7cm	m	730		
1.8	MARMOLERIA			\$ 1.785.013,98	0,35%
1.8.1	Granito gris mata	m2	4		
1.8.2	Zocalo de granito sobre miedada 14" 7 cm	m	10		

ARQ. MARTINA DI MARTINO
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
PARTICULARES ANEXO A

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

1.9	PINTURAS			\$	65.535.080,36	12,95%
1.9.1	Latex acrílico para interior	M2	2500			
1.9.2	Latex acrílico antihongo para exteriores	M2	1315			
1.9.3	Esmalte sintético para elementos metálicos	M2	45			
1.9.4	Esmalte sintético para carpinterías de madera	M2	20			
1.9.5	Esmalte antideslizante para escalera	M2	10			
1.10	CARPINTERIAS			\$	25.308.266,60	5,00%
1.10.1	Acondicionamiento de puertas existentes	UN	5			
1.10.2	Acondicionamiento de ventanas existentes	UN	4			
1.10.3	Tipos VA (puerta con vidrio de 120x180 cm)	UN	3			
1.10.4	Tipos VA (puerta ciega - 120x180 cm)	UN	3			
1.10.5	Puerta de vidrio blindado 1 hoja de 120x180 cm	UN	6			
1.10.6	Puerta de vidrio blindado 2 hojas de 120x180 cm	UN	2			
1.10.7	Tipos VA (znojas de acero galvanizado y paneles de 120x180 cm)	UN	5			
1.10.8	Tipos VA (znojas de acero galvanizado - 120x180 cm)	UN	10			
1.10.9	Puerta blindada con vidrio de 120x180 cm (acero galvanizado y paneles metálicos)	UN	1			
1.10.10	Puerta de 2 hojas de 120x180 cm (acero galvanizado y paneles metálicos)	UN	1			
1.10.11	Grado protector carpintería VA	M2	8,3			
1.10.12	Alfombrado	M2	10,0			
1.11	HERRERIA			\$	6.383.267,93	1,26%
1.11.1	Provisión y colocación de rejas	UN	8			
1.11.2	Restauración de rejas	UN	12			
1.11.3	Provisión y colocación reja de portón	UN	1			
2	ADECUACION DE INSTALACIONES			\$	9.014.602,64	1,78%
2.1	INSTALACION SANITARIA			\$		
2.1.1	Revisión y acondicionamiento de sistema de alimentación de agua	GI	1			
2.1.2	Revisión y acondicionamiento de sistema de desagüe pluvial y cloaca	GI	1			
2.1.3	Cisterna cloaca por boca	UN	5			
2.1.4	Condición agua fría por boca	UN	5			
2.1.5	Modulo para sanitarios (WC, bidet, lavatorio y bañó)	UN	2			
2.1.6	Lavatorio con grifería	UN	2			
2.1.7	Pileta de cocina 120x180 cm (acero galvanizado y paneles metálicos)	UN	1			
2.1.8	Espejo	M2	1,0			
2.2	INSTALACION ELECTRICA			\$	48.513.894,34	9,65%
2.2.1	Adecuación de tableros secundarios	UN	2			
2.2.2	Bocas de tomacorrientes nuevas (completa incluye circuitos de tomas y acces.)	UN	123			
2.2.3	Provisión y colocación de arandelas (completa incluye circuitos de iluminación y acces.)	UN	31			
2.2.4	Tablero de distribución (completa incluye circuitos de iluminación y acces.)	M2	10,0			
2.3	INSTALACION DE GAS			\$	179.762,73	0,04%
2.3.1	Reño de horno a gas y abastecimiento de gas	GI	1			
2.4	INSTALACION TERMOMECANICA			\$	32.988.121,00	6,46%
2.4.1	Acondicionamiento y restauración de circuito de sistema de calefacción existente	GI	1			
2.4.2	Provisión e instalación de equipo Split P/C 2500 inverter	UN	14			
2.4.3	Provisión e instalación de equipo Split P/C 3500 inverter	UN	5			
2.4.4	Provisión e instalación de equipo de ventana solo frío (Sector DATA CENTER) SODIM	UN	3			
3	LIMPIEZA			\$		
3.1	LIMPIEZA DE OBRA			\$	6.124.641,40	1,01%
3.1.1	Limpieza periódica y final	M2	1055			
TOTAL				\$	595.907.532,07	100,00%
GASTOS IMPOSITIVOS 23,5%				\$	119.668.270,04	
SUBTOTAL				\$	624.795.802,10	
HONORARIOS PROFESIONALES				\$	20.568.895,05	
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				\$	645.365.697,15	



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERÍODO **2025**

FOLIO Nº 1530

35

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTICULARES

“OBRA PUESTA EN VALOR DE LAS DEPENDENCIAS EN
SUBSUELO DEL PALACIO MUNICIPAL ALA OESTE”

ARQ. MARTINA DI MARIA
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata

0647



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

I. OBRAS PRINCIPALES.....	5
1.1 TAREAS PREVIAS.....	5
1.1.1 Retiro de revoques deteriorados.....	5
1.1.2 Demolición y retiro de pisos.....	5
1.1.3 Desmonte de tabiques de placa de yeso tipo durlock.....	6
1.1.4 Retiro de carpinterías existentes.....	6
1.1.5 Retiro de rejas existentes.....	6
1.1.6 Retiro de cajero automático.....	6
1.1.7 Retiro de artefactos sanitarios.....	7
1.1.8 Retiro de equipos de AA.....	7
1.1.9 Retiro, traslado y acopio de mobiliario.....	7
1.1.10 Alquiler de Contenedor.....	8
1.1.11 Cartel de Obra.....	8
1.1.12 Proyecto ejecutivo.....	8
1.2 ESTRUCTURA RESISTENTE.....	11
1.2.1 Escalera de hormigón premoldeado (inc. Baranda met.).....	11
1.3 MAMPOSTERÍA Y TABIQUES.....	11
1.3.1 Tabique Simple Tipo Durlock placa resistente humedad (placa verde).....	11
1.3.2 Tabique Simple Tipo Durlock placa de yeso de 12,5mm.....	12
1.3.3 Placa exterior cementicia 10mm.....	13
1.4 REVOQUES.....	14
1.4.1 Azotado Hidrófugo sobre muros existentes.....	14
1.4.2 Revoque grueso interior.....	14
1.4.3 Planchado con enduido plástico.....	15
1.5 REVESTIMIENTO.....	15
1.5.1 Revestimiento cerámico esmaltado. Tipo San Lorenzo Bco 30x30. 15	
1.5.2 Revestimiento tipo Durlock, sobre perfil Omega.....	15
1.6 CIELORRASOS.....	16
1.6.1 Reacondicionamiento cielorrasos existentes.....	16
1.7 PISOS.....	17
1.7.1 Nivelación de pisos.....	17
1.7.2 Piso de goma, esp. mínimo 3mm.....	17
1.7.3 Cerámico esmaltado "Alto Transito" Dureza IV - incluye carpeta18	
1.7.4 Piso en seco.....	18



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

1.7.5 Zócalo PVC 7cm.....	20
1.8 MARMOLERIA.....	20
1.8.1 Granito gris mara.....	20
1.8.2 Zócalo de granito sobre mesada. H:7cm.....	21
1.9 PINTURA.....	22
1.9.1 Latex acrilico para interior.....	22
1.9.2 Latex acrilico antihongo para cielorrasos.....	23
1.9.3 Esmalte sintético para elementos metálicos.....	23
1.9.4 Esmalte sintético para carpinterías de madera.....	24
1.9.5 Esmalte antideslizante para escalera.....	25
1.10 CARPINTERÍAS.....	25
1.10.1 Acondicionamiento de Puertas existentes.....	25
1.10.2 Acondicionamiento de ventanas existentes.....	26
1.10.3 P1 - Tipo PA puerta con vidrio paño fijo.....	26
1.10.4 P2 - Tipo PA puerta ciega.....	27
1.10.5 P3 - Puerta de vidrio blindex 1 hoja de abrir.....	28
1.10.6 P4 - Puerta de vidrio blindex 2 hojas de abrir.....	29
1.10.7 V1 - Tipo VA 2hojas de abrir banderola y paño fijo.....	29
1.10.8 V2 - Tipo VA 2hojas de abrir corredizas.....	29
1.10.9 Puerta módulo sanitario base MDF 25mm enchapada en laminado melamínico.....	30
1.10.10 Portón de 2 Hojas con chapa plegada n°18.....	30
1.10.11 Vidrio protector carpinteria V2.....	31
1.10.12 Mosquitero.....	31
1.11 HERRERÍA.....	32
1.11.1 Provision y colocacion de rejas de ventanas.....	32
1.11.2 Restauración de rejas.....	33
1.11.3 Provision y colocacion de rejas de porton.....	33
2. ADECUACIÓN DE INSTALACIONES.....	34
2.1 INSTALACIÓN SANITARIA.....	34
2.1.1 Revisión y acondicionamiento de sistema de alimentación de agua.....	35
2.1.2 Revisión y acondicionamiento de cañería de desagüe pluvial y cloacal.....	35
2.1.3 Cañería cloacal por boca.....	35
2.1.4 Conducción agua fría por boca.....	36
2.1.5 Inodoro pedestal con mochila, asiento y tapa.....	36

ARQ. MARTINA DI MARIA
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

2.1.6 Lavatorio con grifería.....	36
2.1.7 Pileta de cocina A°I° (55x30x20) con grifería doble.....	36
2.1.8 Espejos.....	37
2.2 INSTALACIÓN ELÉCTRICA.....	37
2.2.1 Adecuación de tableros seccionales.....	37
2.2.2 Bocas de tornacorrientes nuevas (Completa Incluye circuitos de tomas y Accesorios).....	37
2.2.3 Provisión y colocación Artefacto (Completa Incluye circuitos de iluminación y Accesorios).....	38
2.2.4 Bandeja Portacables 300 mm (incluye accesorios, piezas y fijaciones).....	38
2.3 INSTALACIÓN DE GAS.....	39
2.3.1 Retiro de horno a gas y anulación de cañerías.....	39
2.4 INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA.....	39
2.4.1 Acondicionamiento y reubicación de circuito de sistema de caldera existente.....	39
2.4.2 Provisión e instalación de Equipo Split F/C 2500 inverter.....	39
2.4.3 Provisión e instalación de Equipo Split F/C 3500 inverter.....	39
2.4.4 Provisión e instalación de equipo de ventana solo frío (Sector DATA CENTER) 5000 fr.....	40
3. LIMPIEZA DE OBRA.....	40
3.1 LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL.....	40



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

1. OBRAS PRINCIPALES

1.1 TAREAS PREVIAS

1.1.1 Retiro de revoques deteriorados

Se retirará el revoque que se encuentre deteriorado, desprendido o con humedad. Se retirará por completo el revoque en las paredes en contacto directo con la tierra, mientras que en las paredes interiores se realizará hasta una altura de 1,50 m en el sector a intervenir.

Los escombros, así como el resto de los desechos se retirarán del lugar conforme avancen las tareas y serán depositados en los lugares indicados por la Inspección de Obra. No se permitirá la acumulación de materiales de demolición en lugares que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin por la Inspección de Obra o las autoridades.

1.1.2 Demolición y retiro de pisos

En los sectores indicados en planos, donde se prevé el recambio de pisos, se retirará el solado existente.

Si una vez retirados los mismos, la carpeta solo presenta pequeños deterioros superficiales que por su magnitud no comprometan su estructura y capacidad, la Inspección de obra autorizará al Contratista a efectuar el reacondicionamiento (nivelaciones o rellenos) del sector en cuestión. Asimismo, se reacondicionará la superficie con una capa de nivelación de mortero hidráulico reforzado, a fin de eliminar depresiones superficiales.

Durante la demolición, el material no podrá acumularse en forma cuantiosa y será retirado de la obra en forma inmediata sin que esto ocasione inconvenientes en el resto de los locales.

El trabajo se realizará con sumo cuidado, velando por no dañar el resto de las estructuras existentes.

ARQ. MARTINA DI MARIA
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

1.1.3 Desmante de tabiques de placa de yeso tipo durlock

Se desmontarán los tabiques de yeso que se encuentran dentro de los locales dividiendo ambientes, además se retirarán aquellos tabiques que se encuentran actualmente en los pasillos formando más locales, de esta forma dejaremos sólo la mampostería original. (Ver Plano: *Trabajos a Realizar 1*)

Los desechos se retirarán del lugar conforme avancen las tareas y serán depositados en los lugares que serán indicados por la Inspección de Obra. No se permitirá la acumulación de materiales de demolición en sitios que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin por la Inspección de obra o las autoridades.

1.1.4 Retiro de carpinterías existentes

Se procederán a retirar puertas y ventanas según se indica en los planos. Se retirarán todas las ventanas del sector Oeste (actualmente archivo), las puertas del centro del edificio, todas las puertas del pasillo que están junto con los tabiques de durlock, y el portón del sector Oeste.

Las mismas deberán retirarse con el debido cuidado para mantener su integridad. Se retirarán conforme avancen las tareas y serán depositados en los lugares indicados por la Inspección de Obra. (Ver Plano: *Trabajos a Realizar 1*)

1.1.5 Retiro de rejas existentes

Se procederán a retirar las rejas existentes en el exterior de las carpinterías ubicadas sobre calle 51

Las mismas deberán retirarse con el debido cuidado para mantener su integridad. Se retirarán conforme avancen las tareas y serán depositados en los lugares indicados por la Inspección de Obra. (Ver Plano: *Trabajos a Realizar 1*)

1.1.6 Retiro de cajero automático

Se desmontará el Cajero link existente que se encuentra en los pasillos, impidiendo la buena circulación.

Deberá retirarse del lugar conforme avancen las tareas y será depositado en el lugar indicado por la Inspección de Obra para chequear si se puede reacondicionar. No se permitirá la acumulación de materiales de demolición en



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

sítios que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin por la Inspección de obra o las autoridades. (ver Plano: Trabajos a realizar I)

1.1.7 Retiro de artefactos sanitarios

Se deberán retirar la totalidad de los artefactos sanitarios y sus componentes, correspondientes a los actuales baños ubicados en la planta subsuelo, uno en el sector del ala oeste y otro en el sector de oficinas en el ala este.

La tarea se realizará con sumo cuidado evitando alterar o destruir áreas próximas. Salvo indicación en contrario, toda pieza que no sea reubicada quedará en posesión de las autoridades del establecimiento.

1.1.8 Retiro de equipos de AA

Se deberán retirar la totalidad de los equipos de aire acondicionado y sus componentes, que se encuentren en el área de oficinas del sector a intervenir.

La tarea se realizará con sumo cuidado evitando alterar o destruir áreas próximas. Salvo indicación en contrario, toda pieza que no sea reubicada quedará en posesión de las autoridades del establecimiento.

1.1.9 Retiro, traslado y acopio de mobiliario

Se deberán establecer los requisitos y procedimientos para el retiro, traslado y guardado de mobiliario, garantizando la integridad y conservación de cada uno de los elementos, así como la adecuada gestión del proceso.

El contratista será responsable de la correcta ejecución de dichas actividades. Deberá realizarse un inventario del mobiliario existente antes de su retiro. El desmonte se hará de manera cuidadosa en piezas que lo requieran, utilizando herramientas adecuadas. Deberá proveerse la protección de muebles frágiles mediante envoltorios de burbujas y mantas protectoras. Se retirarán conforme avancen las tareas y serán depositados en los lugares indicados por la Inspección de Obra.

ARQ. MARTINA DI MARIA
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plat.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

1.1.10 Alquiler de Contenedor

Este servicio está destinado a la recolección de escombros e instalaciones obsoletas. Se alquilarán los volquetes que sean necesarios desde el comienzo de la obra hasta su finalización, serán 30 contenedores espaciados entre sí, ya que el alquiler es por tres días consecutivos.

1.1.11 Cartel de Obra

La Empresa Contratista deberá proveer 1 cartel de obra de 3.00m x 2.00m.

Los mismos se realizarán en chapa de hierro BWG N° 24 sobre su correspondiente estructura resistente, pintados con dos manos de anti óxido y tres manos de esmalte sintético de terminación con colores según especificación.

El Contratista presentará para su aprobación la forma de fijación, previendo para la estructura y el propio cartel, la carga propia y de viento según normas CIRSOC.

Se proveerá asimismo la iluminación y todo otro accesorio para su correcta identificación en condiciones de seguridad.

La imagen institucional y el modelo de cartel deberán ser aprobados por la Inspección de Obra, quien indicará asimismo el emplazamiento del cartel. Estará prohibido colocar publicidad en el mismo.

1.1.12 Proyecto ejecutivo

La totalidad de la documentación anexa debe tomarse como anteproyecto.

Los planos definitivos, replanteos, estudio hidráulico y de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por la Contratista.

Su aprobación será realizada por la Inspección de Obra, previa intervención de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (SPOSP), específicamente el Área de Proyectos de Obras.

Dicha aprobación no exime al Contratista de ninguna de las responsabilidades que le son propias en los ámbitos civil y profesional por el diseño, la ejecución y el correcto funcionamiento de la construcción e instalaciones de la obra.

El contratista elaborará todos los planos de detalle, las memorias de cálculo y demás estudios que permitan ejecutar en forma inequívoca y segura las diferentes partes de la obra según los lineamientos y criterios del proyecto.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

y documentación de licitación y con los ajustes que imponga la verificación de las obras y/o instalaciones existentes, el avance de la construcción en un todo conforme a las normas y reglamentos incluidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Los planos tendrán todos los detalles necesarios para su correcta interpretación y posterior ejecución de las obras. Sus escalas serán las adecuadas para este objeto.

La aprobación del Proyecto Ejecutivo, se realizará en las siguientes etapas:

Etapas 1: previo al inicio de la obra, planos de replanteo general, planos de arquitectura, niveles de pisos técnicos y generales, replanteo de baño y office. Relevamiento del sistema de cañerías en subsuelo de la caldera existente para su acondicionamiento y reubicación.

Etapas 2: dentro de los diez (10) días hábiles desde la firma del Acta de Inicio de la obra, presentación de los planos de detalle de todas las instalaciones, presentación del estudio de sistemas de refrigeración y aire acondicionado, con sus correspondientes cálculos y balances térmicos, planos de carpinterías y rejas, detalles de piso técnico y demás documentación técnica que completen el proyecto completo total de intervención.

La demora en su aprobación debida a la presentación incompleta y/o incorrecta, no dará derecho al Contratista para solicitar prórrogas o ampliaciones de los plazos establecidos por este Pliego.

Al efecto, así como a las penalidades, se adoptará el mismo criterio que prevé el artículo 28° de la Reglamentación de la Ley 6021 para el Plan de Trabajos.

Todos los planos y cálculos deberán contener la firma y aclaración del Representante Técnico y de los profesionales responsables de su elaboración, indicando títulos habilitantes y números de matrícula provincial.

Se acompañarán copias de los Contratos Profesionales, de los Aportes Jubilatorios y de Ingresos Brutos de los profesionales intervinientes, en un todo de acuerdo con la resolución 108/98.

El Contratista presentará a la Inspección de Obra dos (2) juegos de copias de cada plano en papel y en formato digital. Para los casos que requieran la intervención de las distintas reparticiones oficiales, se exigirá su aprobación previa a la iniciación de los trabajos respectivos. Queda expresamente aclarado que el Contratista, no podrá ejecutar trabajo alguno, sin tener los

ARQ. MARTINA DI MARI
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

correspondientes planos, cálculos, memorias, etc., aprobados por la Inspección de Obra, previa intervención de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (SPOSP).

Especificidad de la obra

Las obras contempladas en el presente pliego se desarrollarán sobre un bien histórico protegido legalmente a través de declaratorias de protección patrimonial, por lo que las distintas intervenciones se realizarán de forma respetuosa y de acuerdo a las normas internacionales de restauro de monumentos.

El Contratista ejecutará los trabajos, relevamientos e informes, de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de los planos, las presentes especificaciones y demás documentos contractuales y de las reglas del arte de la restauración.

Los trabajos a realizar requieren conocimientos específicos por parte de la máxima autoridad de la obra y contará con mano de obra calificada a fin de lograr resultados satisfactorios.

Asesor en restauración

Dado que la obra a intervenir es de alto valor patrimonial y profunda significación histórica -arquitectónica, se requiere que dentro del equipo técnico de la Contratista se incluya en carácter de asesor de un profesional con especialidad en conservación y preservación del patrimonio. El mismo contará con la suficiente capacitación para interpretar correctamente las especificaciones técnicas y demás documentaciones obrantes en el presente Pliego, así como para llevar a cabo la eficaz supervisión y control de las tareas contratadas.

A tales efectos, previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá proponer para aceptación de la Inspección de Obra, a un profesional Especialista en Restauración y/o Intervención sobre el Patrimonio Construido con título universitario de Arquitecto, Restaurador o Ingeniero Civil, con conocimiento y antecedentes en manejo de obras de restauración en edificios históricos de similar complejidad y escala a la presente obra.



[Handwritten signature]



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

El asesor designado deberá asistir regularmente a la obra en días y horarios laborables a fin de supervisar todas las tareas que la Contratista lleve a cabo, evitando que surjan imprevistos en los trabajos específicos de restauración.

Deberá concurrir, además, cada vez que el Inspector de Obra lo requiera a fin de acordar metodologías, evacuar dudas o acreditar trabajos realizados.

El Inspector de Obra podrá solicitar informes técnicos referentes a los trabajos en curso, los cuales deberán ser presentados a través del Libro de Ordenes de servicio. Los mismos podrán ser aceptados o rechazados por la inspección, en este último caso, deberá rehacerse con el criterio que se le indique.

En el caso en que las aptitudes o el desempeño en obra de dicho profesional no sean satisfactorios a solo juicio de la Inspección de Obra, la Municipalidad de La Plata se reserva el derecho de solicitar a la Empresa Contratista su reemplazo.

1.2 ESTRUCTURA RESISTENTE

1.2.1 Escalera de hormigón premoldeado (inc. Baranda met.)

Se construirá la escalera en la salida de servicio en donde está el portón del sector sobre calle 51. Serán 6 escalones premoldeados de 1,40m de largo por 0,30m de ancho. Se colocará también la respectiva baranda metálica en ambos lados.

1.3 MAMPOSTERÍA Y TABIQUES

1.3.1 Tabique Simple Tipo Durlock placa resistente humedad (placa verde)

Se colocarán tabiques de durlock en el sector de sanitarios a reacondicionar en el ala sobre calle 51.

ARQ. MARTINA DI MARIA
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

1.3.2 Tabique Simple Tipo Durlock placa de yeso de 12,5mm

Se ejecutarán tabiques simples de placa de yeso tipo Durlock de 12,5 mm de espesor, para ser colocados en la parte superior de las aberturas abovedadas, con el fin de hacerlas rectas y conformar una superficie plana. La placa de yeso será de calidad estándar, resistente y adecuada para este tipo de trabajos.

El tabique se colocará en la parte superior de cada abertura abovedada, siguiendo las medidas y detalles constructivos previamente establecidos. La instalación se realizará de acuerdo con las normativas y procedimientos recomendados por el fabricante del sistema Durlock, garantizando una correcta fijación y alineación de las placas.

Las juntas entre las placas se sellarán con masilla de alta calidad y se reforzarán con malla de fibra de vidrio, asegurando una terminación duradera, resistente y libre de fisuras. Las superficies de las placas serán lijadas y alisadas, quedando listas para la pintura o revestimiento final según lo especificado.

El material utilizado no deberá presentar defectos tales como grietas, deformaciones, o daños. Las placas deberán ser entregadas limpias, sin manchas ni imperfecciones visibles.

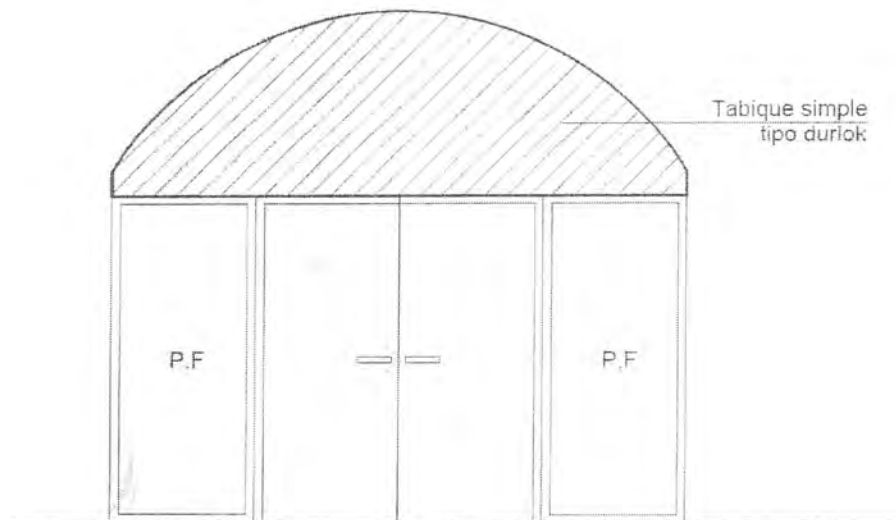
La Contratista presentará muestras del material a emplear para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, antes de la colocación de las placas. Ningún material será adquirido, encargado, fabricado, entregado ni colocado sin la debida aprobación de la Inspección de Obra.



[Handwritten signature]
REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2025



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".



1.3.3 Placa exterior cementicia 10mm

Se establecerán requisitos técnicos y metodológicos para el montaje de placas cementicias, asegurando la calidad, seguridad y durabilidad de la instalación. Estas serán colocadas como cerramiento en lugares donde se desmonte carpinterías (Ver Plano: *Trabajos a realizar 2*).

Se utilizarán placas de cemento y fibra de alta calidad, cumpliendo con las normativas ISO o ASTM pertinentes. Se fijarán con tornillería y anclajes apropiados para placas cementicias, resistentes a la corrosión, y adhesivos específicos para la unión de placas y sellantes de juntas (silicona o poliuretano) que sean compatibles con el material.

Se verificará que la estructura de soporte esté en condiciones adecuadas, seca, limpia y libre de impurezas, y se realizará cualquier reparación necesaria en la superficie de instalación antes del montaje.

ARQ. MARTINA DI MARIA
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40º Aniversario de la entrega del Informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Una vez finalizada la colocación se verificará que la instalación cumpla con los estándares estéticos requeridos, y se deberá realizar cualquier retoque necesario en bordes y juntas.

1.4 REVOQUES

1.4.1 Azotado Hidrófugo sobre muros existentes

Se realizará el azotado hidrófugo en todos los muros que presenten la superficie deteriorada y con marcas de humedad (indicadas en el plano revoques). En las paredes que estén en contacto directo por la tierra se colocará hasta el cielorraso y en las interiores hasta 1,5m de altura en el sector a intervenir. Se empleará mortero de cemento y arena fina en proporción de 1 a 2- 1/2, empastado con agua adicionada al 10% con hidrófugo inorgánico tipo "Ceresita" o similar.

En caso de que la arena estuviera húmeda, deberá aumentarse la proporción de hidrófugo en el agua de empaste, a 1:8 ó 1:6 atendiendo las indicaciones del fabricante. Como mínimo deberá tener un espesor de 5 mm y deberá aplicarse sobre paramentos limpios, firmes y bien humedecidos, apretando fuertemente el mortero a cuchara y alisándolo. Se aplicará según los casos y según sea especificado por la Inspección.

1.4.2 Revoque grueso interior

Se ejecutará revoque grueso terminado a fieltro, en las paredes que estén en contacto directo por la tierra se colocará hasta el cielorraso y en las interiores hasta 1,5m de altura en el sector a intervenir. Deberán ser llevados hasta el nivel del piso para evitar remiendos al colocar los zócalos. Los revoques interiores se realizan con mezcla a la cal con mezcla de las siguientes proporciones: 1/4:1/4 (cemento, cal hidráulica y arena). El espesor máximo para el revoque grueso será de 2 cm.

En todos los locales donde se extraigan carpinterías se deberán recomponer en su totalidad los revoques afectados a dicha tarea.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

1.4.3 Planchado con enduido plástico

La superficie debe estar seca, firme y limpia (libre de grasa, polvo, cales, carburos, material suelto, lechada de cemento, curadores u otras sustancias extrañas que impidan la adherencia), polvillo suelto o pinturas a la cal deberán eliminarse.

Se aplicará sobre los revoques gruesos interiores con llanas o espátula metálica ancha y posterior lijado con lija para pared grano 150 entre capas y grano 220 en la capa final.

El planchado se realizará con Masilla donde deberá controlarse mediante iluminación rasante para asegurarse de eliminar cualquier depresión, sobresalte y cualquier otro tipo de marca que interrumpa la homogeneidad de la superficie, de esta manera nivelaremos imperfecciones en la superficie.

1.5 REVESTIMIENTO

1.5.1 Revestimiento cerámico esmaltado. Tipo San Lorenzo Bco 30x30

Se colocarán cerámicos esmaltados 0.30x0.30m - Tipo San Lorenzo o similar semi mate, de una misma marca de fabricación y partida, de color y medidas uniformes, solo en el sector del baño a reacondicionar del ala sobre calle 51. Se fijarán con adhesivo KLAUKOL o similar para revestimientos, bajo las especificaciones del fabricante; las juntas se tomarán con pastina del mismo color de la pieza. Las superficies revestidas serán planas y uniformes, guardando la verticalidad y horizontalidad de las juntas, tanto en los encuentros de los ángulos, como en las moquetas, respetando el ancho de junta que sugiere el fabricante.

Se tendrá especial precaución en la correspondencia de las piezas con las llaves de luz, canillas etc., a efectos de evitar piezas rajadas o partidas, las que no se admitirán.

1.5.2 Revestimiento tipo Durlock, sobre perfil Omega

El revestimiento tipo Durlock (placas de yeso) sobre perfil Omega es una solución común para paredes y cielorrasos interiores en construcción en seco. Ubicado en las paredes exteriores según plano.

ARQ. MARTINA DI MARIA
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

- Placas de yeso Durlock

El sistema de placas de yeso Durlock se utiliza ampliamente en construcciones en seco por su versatilidad y eficiencia. Estas placas son livianas, ofrecen acabados de alta calidad y pueden emplearse en una variedad de aplicaciones, desde tabiques hasta cielorrasos.

- o Espesor: 9,5 mm, 12,5 mm, 15 mm.
- o Ancho: 1,20 metros.
- o Largo: 2,40 metros, 3 metros o personalizable según el fabricante.

Aplicación: Utilizada en paredes divisorias, cielorrasos y revestimientos de paredes existentes.

Utilizaremos el **Perfil Omega** (elemento metálico) para la estructura de soporte para el montaje de placas de yeso.

Material: Acero galvanizado para resistir la corrosión.

Separación entre perfiles: Se recomienda instalar los perfiles Omega a una distancia de 40 cm o 60 cm entre ellos, según las especificaciones del fabricante y la aplicación (paredes o cielorrasos).

Instalación: Los perfiles Omega se fijan sobre la estructura o pared con tornillos autóperforantes o tacos, dependiendo del material base.

1.6 CIELORRASOS

1.6.1 Reacondicionamiento cielorrasos existentes

Se realizará la reparación de cielorrasos existentes en el sector del ala oeste (actualmente archivo) y en Sanitarios/Office del mismo sector, ya que es el más deteriorado. Además se repararán los que fueran necesarios en todo el sector a intervenir.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Se identificarán todas las grietas y fisuras para ser reparadas utilizando enduido. Se deberá lijar para lograr una superficie uniforme y nivelada para colocar luego la pintura. Para finalizar con la pintura, se aplicará una mano de sellador y luego dos manos de pintura látex antihongos. (Ver Plano: Cielorrasos y Revoques)

1.7 PISOS

1.7.1 Nivelación de pisos

Se realizará una base niveladora en los pisos a intervenir según plano, para garantizar una superficie completamente nivelada y apta para recibir el nuevo material del piso. La base niveladora se aplicará para corregir imperfecciones, desniveles y asegurar una superficie plana.

Se procederá a la limpieza de la superficie subyacente.

1.7.2 Piso de goma, esp. mínimo 3mm

Se realizará el recambio de los pisos existentes por un nuevo piso de goma, sobre la capa niveladora apta para recibir el material. Este trabajo tiene como objetivo mejorar la funcionalidad, seguridad y confort de los espacios intervenidos.

El piso de goma será de alta resistencia, antideslizante y de fácil mantenimiento, adecuado para zonas de alto tránsito. El nuevo piso cumplirá con las normativas de seguridad y durabilidad, siendo resistente al desgaste y a la humedad.

Se procederá a la limpieza de la superficie subyacente. Una vez preparada la superficie, se instalará el nuevo piso de goma, garantizando su correcta fijación y alineación, verificando que las juntas queden perfectamente alineadas y el material correctamente adherido para también garantizar durabilidad y estabilidad.

ARQ. MARTINA DI MARIA
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

1.7.3 Cerámico esmaltado "Alto Transito" Dureza IV - incluye carpeta

A ejecutar en el sector de sanitarios, Indicado en planos.

Las piezas a colocar serán de primera calidad, duras, de color uniforme, bien cocidas, no presentando defectos de cochura o rajaduras, perfectamente planas, lisas, suaves al tacto en su cara superior y tendrán aristas rectilíneas, sin mella ni rebabas. Los locales deberán contar previamente con una carpeta de cemento perfectamente alisada y nivelada y con sus encuentros con los muros perfectamente rectos. Se limpiará la carpeta seca, desprendiendo polvo y residuos. Sobre la misma se procederá a la colocación de los cerámicos. Se utilizará adhesivo para revestimientos KLAUKOL o similar esparciéndolo mediante la utilización de llana metálica de espesor adecuado al revestimiento a colocar. Los cortes se realizarán mediante la utilización de herramientas adecuadas, no permitiéndose los cortes a tenaza. Se procederá a humedecer las juntas y empastinar con pasta de color acorde al revestimiento, una vez concluida la colocación de la totalidad del piso.

1.7.4 Piso técnico

Este sistema de piso elevado está diseñado para ocultar instalaciones técnicas, como cables, conductos y tuberías, mientras proporciona un alto rendimiento acústico, térmico y estructural. Su ubicación estará definida según los planos aprobados.

El sistema consta de una estructura metálica de pedestales y subestructura, fabricada en acero galvanizado, acero pintado o aleaciones de aluminio, lo que garantiza su resistencia a la corrosión. En ambientes de alta humedad o agresivos, se podrá utilizar acero inoxidable para mayor durabilidad. Los pedestales son ajustables en altura, permitiendo crear un espacio debajo del piso para el paso de cables, conductos y otros servicios. Los pedestales están hechos de acero galvanizado o aleaciones de alta resistencia y permiten un rango de ajuste de altura desde 10 cm hasta 90 cm, o incluso más, dependiendo de las necesidades del proyecto. Las barras transversales conectan los pedestales y forman una



[Handwritten signature]



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

estructura rígida que sostiene las placas fenólicas. Estas barras están fabricadas en perfiles metálicos, generalmente de acero galvanizado.

La instalación de los pedestales se realiza fijándolos al suelo o losa base de concreto mediante anclajes. Una vez instalados, se alinean y ajustan a nivel antes de colocar las placas de piso. Los pedestales están diseñados para soportar una carga de tráfico moderada, de entre 50 a 250 kg/m², con la opción de adaptarse a cargas más pesadas en ambientes industriales.

El revestimiento del piso está compuesto por placas fenólicas, fabricadas con resina fenólica y papel kraft impregnado, con una capa externa resistente a la abrasión. Estas placas ofrecen alta resistencia a impactos, abrasión y desgaste, lo que las hace ideales para pisos técnicos de alto tráfico. Además, son resistentes a productos químicos, permitiendo su uso en ambientes industriales o comerciales. Las placas fenólicas suelen tener dimensiones estándar de 600 mm x 600 mm o 600 mm x 1200 mm, con un grosor entre 12 mm y 25 mm, según el tipo de tráfico y la carga. Su superficie es lisa y antideslizante, y está disponible en diversos acabados, como mate, brillante o imitación madera. Las placas se colocan sobre los pedestales ajustables y se fijan con clips, tornillos o sistemas de enganche, lo que facilita su retirada para acceder a las instalaciones debajo del piso.

El sistema también incorpora aislantes acústicos, compuestos por membranas acústicas, espuma acústica o goma densa, con el objetivo principal de reducir el ruido de impacto y aéreo, mejorando así el confort acústico. Estos materiales son capaces de reducir el ruido de impacto, ideal para zonas de alto tránsito, y también minimizan la transmisión de sonidos entre pisos. El material aislante debe ser capaz de resistir la compresión sin perder eficacia acústica. Su grosor varía entre 2 mm y 10 mm, dependiendo de la reducción acústica requerida. Se coloca entre el pedestal y la placa de piso fenólico o entre la capa base de concreto y el piso técnico, asegurando que las juntas estén bien selladas para evitar la transmisión de sonido.

Además, el sistema puede incorporar lana de roca como aislante térmico y acústico. La lana de roca está compuesta por roca basáltica o material reciclado fundido, y es excelente para reducir la transmisión de sonido a través de la estructura del piso. También mejora la eficiencia energética del espacio al reducir

ARQ. MARTINA DI MARIA
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del Informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

la transferencia de calor y tiene una excelente resistencia al fuego (hasta 1000°C). La densidad de la lana de roca utilizada en pisos técnicos varia entre 30 kg/m³ y 100 kg/m³, y su grosor oscila entre 50 mm y 100 mm. Se coloca entre la base de la losa o en la capa inferior de la estructura metálica, actuando como un doble aislante. La terminación final del piso técnico será de piso de goma.

1.7.5 Zócalo PVC 7cm

En todo el sector a intervenir, se utilizará como zócalo a modo de terminación, listones de PVC de 7 cm. de altura en todo su perímetro marca Atrim o similar. Los mismos se colocarán sobre la superficie limpia, nivelada y sin irregularidades, fijados al muro mediante clips de fijación y/o adhesivo rellenedor en pasta para el pegado de zócalos de EPS sobre placas de yeso y porcelanatos. Los trabajos se ejecutarán de modo tal que permitan obtener obras completas, prolijamente terminadas y correctamente resueltas funcionalmente.

1.8 MARMOLERÍA

1.8.1 Granito gris mara

Se ejecutarán mesadas en el Office/Sanitario (Local 26) a refaccionar. Serán en granito gris mara pulido de 2cm. de espesor, color y granulometría según indique el Contratista. Llevarán pieza frentín por debajo de la mesada y adosado en todas sus caras libres con una buña rehundida de 1cm de ancho en todo el contacto con la misma. También llevará un zócalo por sobre mesada de del mismo material pulido de 10cm de alto en todas las caras donde la mesada haga contacto con los muros. Se apoyarán en ménsulas metálicas de perfilera L de 1"x5 mm de espesor perfectamente niveladas.

El material no deberá presentar grietas, coqueras, riñones u otros defectos. Presentará superficies tersas y regulares. Se entregará pulido y lustrado a brillo. El corte de las piezas será Uniformado para cada uno y el total de ellas.

El trasforo necesario para la ubicación de la pileta, será ajustado a medida y sus ángulos redondeados en correspondencia con las bachas y/o piletas según corresponda.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Las bachas serán de acero inoxidable y se pegarán a las mesadas con adhesivo en su borde. Las juntas serán perfectamente selladas.

La Contratista presentará muestras del material a emplear, en placas de una medida no inferior a los 40 cm por lado y en el espesor que se solicita. Esta muestra tendrá las terminaciones definitivas de obra, para aprobación de la Inspección, y servirá como testigo de comparación de color, vetas, pulido, lustrado, etc.

Ningún material será adquirido, encargado, fabricado, entregado o colocado hasta que la Inspección de Obra haya dado las pertinentes aprobaciones.

1.8.2 Zócalo de granito sobre mesada. H:7cm

Se ejecutará un zócalo de granito sobre las mesadas del Office/Sanitario (Local 26) a refaccionar. El zócalo será de granito gris mara pulido, de 7 cm de alto y 2 cm de espesor, con el color y la granulometría a determinar por el Contratista, según lo especificado y aprobado previamente.

El zócalo se instalará sobre la mesada, cubriendo todas las caras donde la misma haga contacto con los muros. La pieza será colocada en su totalidad con una buña rehundida de 1 cm de ancho, que se realizará en todo el contacto entre el zócalo y la mesada. El zócalo deberá ser perfectamente nivelado, y su colocación será realizada con adhesivo adecuado, garantizando una fijación sólida y duradera.

El material del zócalo no podrá presentar grietas, coqueras, riñones u otros defectos, debiendo presentar superficies tersas y regulares. Asimismo, el zócalo se entregará pulido y lustrado a brillo, siguiendo los mismos estándares de calidad que el resto de las mesadas. El corte de las piezas será uniforme y preciso, garantizando una instalación limpia y adecuada.

La Contratista presentará muestras del material a emplear en placas de una medida no inferior a los 40 cm por lado y con el espesor solicitado. Las muestras deberán contar con las terminaciones definitivas de obra (pulido, lustrado, color y vetas) y serán sometidas a la aprobación de la Inspección de Obra, sirviendo además como testigos de comparación para las futuras entregas.

Ningún material será adquirido, encargado, fabricado, entregado ni colocado hasta que la Inspección de Obra haya dado las pertinentes aprobaciones.

ARQ. MARTINA DI MARI
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

1.9 PINTURA

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las reglas de arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barnizado, etc.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos.

La Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia.

La Contratista deberá notificar a la Inspección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura.

La Contratista tomará las provisiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional.

La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, panelerias, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos.

1.9.1 Latex acrílico para interior

Se realizará con una (1) mano de imprimación, y dos (2) manos de latex en todos los muros interiores del sector a intervenir.

Este tipo de pintura está compuesta por latex y polímeros diluidos en agua y se utiliza tanto para exteriores como interiores. Además de cubrir con color una superficie, protege a las paredes donde es aplicada al formar una capa plástica con gran resistencia a los agentes externos.

Se aplicarán dos manos de latex acrílico para interior previo tratamiento de la superficie mediante limpieza con espátula de restos de materiales de obra, rebabas, etc. Posteriormente se repasarán las superficies con fratachos metálicos



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

especiales para limpiar revoques, con la finalidad de alisar y matar resaltos por reparaciones de revoques y/o uniones de revoques ejecutados en distintas etapas. Finalmente, y antes de aplicar las tres manos de látex para interior, se aplicará como mínimo una mano de fijador que se dejará secar por lo menos durante 8hs en condiciones de temperatura moderadas y bajo porcentaje de humedad ambiente.

De todas las pinturas, colorantes, imprimadores, selladores, diluyentes, etc., la Contratista entregará muestras a la Inspección de Obra para su aprobación.

1.9.2 Latex acrílico antihongo para cielorrasos

Se pintarán todos los cielorrasos del sector a intervenir.

Se aplicará una mano de imprimación, y finalmente dos manos de pintura al látex antihongo para cielorrasos o las que fueran necesarias para su correcto acabado.

La primera se aplicará diluida al 50% con agua y la mano siguiente se rebajará según absorción de las superficies. La pintura será de primera calidad y marca reconocida.

De todas las pinturas, colorantes, imprimadores, etc., la Contratista entregará muestras a la Inspección de Obra para su aprobación. Será a base de resina estireno acrílica en dispersión acuosa y aditivos especiales, que le confieren un acabado mate. Formulada para prevenir la condensación de vapor de agua, evitando así la formación de manchas de humedad.

1.9.3 Esmalte sintético para elementos metálicos

Lo utilizaremos en el portón de servicio y en todas las rejas y herrajes de puertas y ventanas del sector a intervenir. El esmalte debe ser antioxido y está formulado a base de resinas acrílicas y pigmentos seleccionados para obtener una alta calidad, terminación, brillo y larga duración. Al diluirse en agua, permite ser más rápida su aplicación, su rendimiento es de 11 m² a 24 m² por litro y mano. La superficie a pintar deberá estar completamente limpia y seca, libre de polvo u hongos.

Se dará una mano de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate. Posteriormente se lijará con lija 5/0 en seco, se quitará el polvo y se aplicarán las manos de esmalte sintético que fuere menester.

ARQ. MARTINA DI MARIA
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

para su correcto acabado. La primera, diluida al 50% con agua. La primera mano tarda en secar 30 minutos aplicando las manos siguientes entre 2 y 4 horas, obteniendo su dureza final en 20 días. Deberá evitarse pintar en días lluviosos, temperaturas inferiores a 10°C, superiores a 40°C y humedad relativa ambiente superior a 90%.

1.9.4 Esmalte sintético para carpinterías de madera

Lo utilizaremos en todas las carpinterías y puertas de madera a restaurar del sector a intervenir. El esmalte está formulado a base de resinas acrílicas y pigmentos seleccionados para obtener una alta calidad, terminación, brillo y larga duración. Al diluirse en agua, permite ser más rápida su aplicación, su rendimiento es de 11 m² a 24 m² por litro y mano. La superficie a pintar deberá estar completamente limpia y seca, libre de polvo u hongos.

Se dará una mano de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate. Posteriormente se lijara con lija 5/0 en seco, se quitará el polvo y se aplicarán las manos de esmalte sintético que fuere menester para su correcto acabado. La primera, diluida al 50% con agua. La primera mano tarda en secar 30 minutos aplicando las manos siguientes entre 2 y 4 horas, obteniendo su dureza final en 20 días. Deberá evitarse pintar en días lluviosos, temperaturas inferiores a 10°C, superiores a 40°C y humedad relativa ambiente superior a 90%.

Aprobación de las pinturas

A efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- a) Pintabilidad:** Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- b) Nivelación:** Las marcas del pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicada.
- c) Poder cubriente:** Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

d) Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada, en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.

e) Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de disipar.

Muestras:

De todas las pinturas, colorantes, enduidos, imprimadores, etc., la Contratista entregará muestras a la Inspección de Obra para su aprobación.

CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca aceptada por la Inspección de Obra, debiendo ser llevados a la Obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La Inspección de Obra podrá hacer efectuar a la contratista y a costa de ésta, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

1.9.5 Esmalte antideslizante para escalera

Se pintarán las dos escaleras existentes, la de la salida de servicio, la que va al archivo y su respectivo descanso. La superficie a pintar deberá estar completamente limpia y seca, libre de polvo u hongos. Se imprimirán 3 manos de pintura.

1.10 CARPINTERÍAS

1.10.1 Acondicionamiento de Puertas existentes

Se acondicionarán seis puertas existentes, cada una con su marco correspondiente, que se encuentran indicadas en Plano. Se considerarán incluidos en los precios unitarios todos los gastos necesarios para la realización de los trabajos como mano de obra, equipos, traslados, etc. Todas las carpinterías deberán ser montadas en

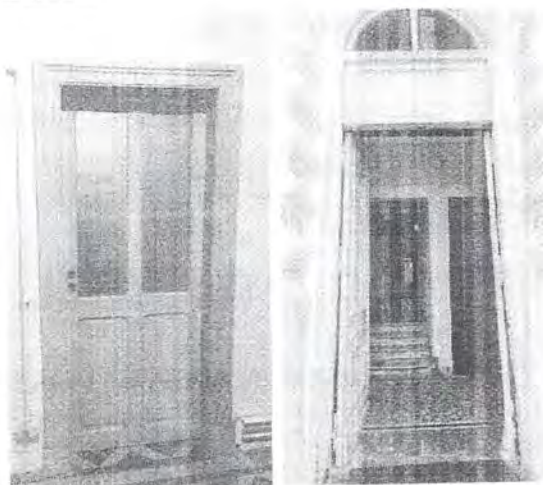
ARQ. MARTINA DI MARIA
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plat.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

forma perfecta, a plomo y nivel, en la correcta posición indicada por los planos. Los herrajes sujetos a movimientos se colocarán de manera que giren o se muevan sin tropiezos y con un juego mínimo e indispensable.

PUERTAS A RESTAURAR



1.10.2 Acondicionamiento de ventanas existentes

Se reacondicionarán los ventanales existentes que se encuentren en los ingresos principales al subsuelo. Serán cuatro ventanales indicados en el plano, cada uno con su marco correspondiente.

Se considerarán incluidos en los precios unitarios todos los gastos necesarios para la realización de los trabajos como mano de obra, equipos, traslados, etc.

Todas las carpinterías deberán ser montadas en forma perfecta, a plomo y nivel, en la correcta posición indicada por los planos.

1.10.3 P1 - Tipo PA puerta con vidrio paño fijo

Se proveerá y colocará una puerta tipo PA con un paño fijo de vidrio, ubicada según lo indicado en los planos. La puerta contará con un marco de aluminio



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2025
FOLIO Nº 1543



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARTICULARES



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

blanco, de alta resistencia y acabado en color especificado. El paño fijo será de vidrio laminado, con el espesor y características adecuadas para garantizar la seguridad y el cumplimiento de las normativas vigentes.

La instalación se llevará a cabo asegurando que el marco quede perfectamente alineado y nivelado, y el vidrio laminado se fijará de manera segura en el marco, utilizando perfiles y sellos adecuados para garantizar su estabilidad y aislamiento térmico y acústico. El conjunto de la puerta tendrá un acabado limpio y preciso, sin imperfecciones visibles.

IMAGEN DE REFERENCIA



1.10.4 P2 - Tipo PA puerta ciega

Se proveerá y colocará una puerta tipo PA ciega, ubicada según lo indicado en los planos. La puerta estará fabricada con un marco de aluminio blanco de alta resistencia y acabado en el color especificado. El paño de la puerta será completamente sólido, sin vidrio, y fabricado en el mismo material de aluminio, asegurando su resistencia y durabilidad.

La instalación se realizará garantizando que el marco quede perfectamente alineado y nivelado. La puerta ciega será fijada de manera segura en el marco, utilizando los elementos de fijación adecuados para asegurar una correcta

ARQ. MARTINA DI MARIA
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata

0647



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

estabilidad y funcionamiento. El conjunto de la puerta tendrá un acabado limpio y sin imperfecciones visibles.

IMAGEN DE REFERENCIA



1.10.5 P3 - Puerta de vidrio blindex 1 hoja de abrir

Se colocarán en el sector del ala Oeste (actualmente archivo) en oficinas, sobre calle 51, indicadas en Plano: *Carpinterías*.

IMAGEN DE REFERENCIA



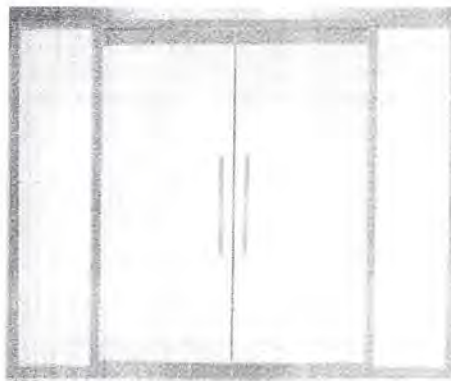


40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

1.10.6 P4 - Puerta de vidrio blindex 2 hojas de abrir

Se colocarán en el sector del ala Oeste (actualmente archivo) sobre calle 51, indicadas en Plano: *Carpinterías*.

IMAGEN DE REFERENCIA



1.10.7 V1 - Tipo VA 2hojas de abrir banderola y paño fijo

Se colocarán en el sector del ala Oeste (actualmente archivo) sobre calle 51, ubicación y detalles indicadas según plano: *Carpinterías*.

Serán ejecutadas en aluminio con vidrio repartido DVH. Su sistema de apertura es abatible hacia adentro, permitiendo abrir una o ambas ventanas, con cable flexible de cada lado. Todas las medidas y sistemas de las carpinterías serán verificados según replanteo en obra

1.10.8 V2 - Tipo VA 2hojas de abrir corredizas

Se colocarán sobre el frente de calle 12, ubicación y detalles indicadas según plano: *Carpinterías*. Todas las medidas y sistemas de las carpinterías serán verificados según replanteo en obra

Las carpinterías serán ejecutadas en aluminio de alta resistencia, con vidrio repartido DVH (Doble Vidrio Hermético) para asegurar un aislamiento térmico y acústico adecuado.

El sistema de apertura será corredizo, permitiendo abrir una o ambas ventanas, deslizándolas horizontalmente. Las ventanas contarán con un sistema de apertura

ARQ. MARTINA DI MARIA
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

con guía y rodillos de alta calidad para garantizar un funcionamiento suave y duradero. Cada ventana llevará un cable flexible en ambos lados, para facilitar su deslizamiento y apertura.

La ubicación y detalles específicos de las carpinterías estarán definidos de acuerdo con los planos aprobados, asegurando la correcta instalación y ajuste de las mismas

1.10.9 Puerta módulo sanitario base MDF 25mm enchapada en laminado melamínico

Se instalará una puerta para modulo sanitario, fabricada con una base de MDF de 25 mm de espesor, enchapada en laminado melamínico de alta calidad. El material MDF proporcionará una estructura sólida y resistente, mientras que el laminado melamínico ofrecerá una superficie de fácil mantenimiento, resistente a la humedad y a las abrasiones comunes en entornos sanitarios.

La puerta será fabricada con acabados que aseguren su durabilidad y resistencia en condiciones de uso constante, además de contar con un diseño limpio y funcional. El marco será de madera o material compatible, asegurando la correcta fijación de la puerta.

La instalación se llevará a cabo de acuerdo con los planos y especificaciones, garantizando un ajuste perfecto, alineación y nivelación, con el acabado final limpio y sin imperfecciones visibles.

1.10.10 Portón de 2 Hojas con chapa plegada n°18

Se colocará en el acceso por Calle 51 como una Puerta de Servicio, dentro del vano existente.. Serán dos pares de chapa N° 18 - Marco perfil L 2x1/4", bastidor de hoja como estructural 50x50 mm.

Los hierros y chapas a emplearse serán perfectos. Las superficies y molduras así como las uniones serán alisadas con esmero, debiendo resultar suaves al tacto. Las partes móviles se colocarán de manera que giren o se muevan suavemente y sin tropiezos, con el juego mínimo necesario. Los perfiles de los marcos y batientes, deberán satisfacer la condición de cierre a doble contacto; los contravientos serán de hierro o de aluminio, según cada caso, y asegurados con tornillos de bronce







40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

platil, salvo indicación expresa en contrario. El contratista deberá proveer y prever todos los accesorios y piezas especiales que deben incluirse.

A todas las carpinterías y demás elementos metálicos, se dará en el taller una mano de pintura antióxido.

Las partes que deban quedar ocultas llevarán dos manos. Con anterioridad a la aplicación de esta pintura, se quitará todo vestigio de oxidación y se desengrasarán con aguarrás mineral u otro disolvente.

El contratista proveerá en cantidad, calidad y tipo, todos los herrajes determinados en los planos correspondientes, para cada tipo de abertura, entendiéndose que el costo de estos herrajes ya está incluido en el precio unitario establecido para la estructura de la cual forma parte integrante.

La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes en obra, los que deberán ser verificados por el contratista antes de la ejecución de las carpinterías. Será obligación del contratista solicitar cada vez que corresponda, la verificación por la inspección de la colocación exacta de las carpinterías y de la terminación del montaje.

1.10.11 Vidrio protector carpintería V2

Se instalará un vidrio protector entre la carpintería interior y la reja exterior, ubicado a una altura que cubre la mitad de la carpintería. Este vidrio tiene como finalidad evitar la entrada o filtración de agua hacia el interior del espacio, actuando como una barrera adicional contra la intemperie.

El vidrio será de alta resistencia y características adecuadas para soportar las condiciones exteriores, asegurando su durabilidad y funcionalidad. El espesor y tipo de vidrio serán seleccionados según las especificaciones del proyecto, garantizando una correcta instalación que no interfiera con la operación de la carpintería y la reja exterior.

1.10.12 Mosquitero

Se instalarán mosquiteros ubicados detrás de las rejas exteriores, en todas aquellas rejas que se restaurarán y donde sea necesario, según lo indicado en los planos. Los mosquiteros estarán diseñados para ajustarse perfectamente a cada

ARQ. MARTINA DI MARIO
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

reja, proporcionando una barrera eficaz contra insectos sin afectar la visibilidad ni la ventilación.

El material de los mosquiteros será resistente y adecuado para soportar las condiciones externas, utilizando una malla de acero inoxidable o material equivalente, que garantice resistencia a la corrosión. El marco será de aluminio o material compatible, con el acabado correspondiente para integrarse de manera discreta con las rejas y el entorno.

La instalación se llevará a cabo de manera precisa y segura, asegurando que los mosquiteros queden firmemente fijados y alineados, sin interferir con el funcionamiento de las rejas.

1.11 HERRERÍA

1.11.1 Provisión y colocación de rejas de ventanas

Se deberán establecer los requisitos técnicos para la colocación de rejas en ventanas, garantizando la seguridad, funcionalidad y estética de la instalación. Éstas se colocarán en las ventanas del área del ala oeste, sobre calle 51. Serán similares al estilo patrimonial del resto de las rejas de protección, deberán cumplir con los requisitos de diseño y dimensiones específicas, las cuales se verificarán en obra, considerando el tamaño de las ventanas, la relación entre estética y seguridad, y el cumplimiento de normativas locales. Las rejas deben tener un diseño acorde con la imagen del edificio, evitando un aspecto desproporcionado o que atente contra la estética arquitectónica.

Serán fabricadas en hierro forjado y deberán tener un tratamiento anticorrosivo (galvanizado o pintura electrostática) para garantizar su durabilidad. Se utilizarán anclajes adecuados al tipo de material de la pared donde se instalarán las rejas, garantizando su resistencia.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

1.11.2 Restauración de rejas

Se deberán establecer los requisitos técnicos y metodológicos para la restauración de rejas metálicas existentes en ventanas, asegurando la preservación de su integridad estructural, estética y funcionalidad.

Se deberán limpiar las rejas retirando la suciedad, pintura descascarada, óxido y otros contaminantes mediante cepillado, chorro de arena (si es apropiado) o métodos químicos suaves. Luego se aplicará un tratamiento específico para eliminar el óxido, utilizando productos desoxidantes y técnicas adecuadas según el nivel de corrosión. Y se aplicará una imprimación anticorrosiva para asegurar la adherencia de la pintura. Para finalizar se deberá aplicar pintura específica para metales, asegurando un acabado uniforme y estéticamente adecuado. Se recomienda aplicar al menos dos capas de pintura, permitiendo el tiempo de secado recomendado entre cada aplicación.

1.11.3 Provisión y colocación de rejas de portón

Se deberán establecer los requisitos técnicos para la colocación de rejas en ventanas, garantizando la seguridad, funcionalidad y estética de la instalación. Éstas se colocarán en el portón del área del ala oeste, sobre calle 51. Serán similares al estilo patrimonial del resto de las rejas de protección, deberán cumplir con los requisitos de diseño y dimensiones específicas, las cuales se verificarán en obra, considerando el tamaño de las ventanas, la relación entre estética y seguridad, y el cumplimiento de normativas locales. Las rejas deben tener un diseño acorde con la imagen del edificio, evitando un aspecto desproporcionado o que atente contra la estética arquitectónica.

Serán fabricadas en hierro forjado y deberán tener un tratamiento anticorrosivo (galvanizado o pintura electrostática) para garantizar su durabilidad. Se utilizarán anclajes adecuados al tipo de material de la pared donde se instalarán las rejas, garantizando su resistencia.

ARQ. MARTINA DI MARIA
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

2. ADECUACIÓN DE INSTALACIONES

2.1 INSTALACIÓN SANITARIA

Comprende la ejecución y readecuación de las cañerías cloacales y de conducción de agua fría de los baños y office indicados en los planos.

En general toda vez que la cañería vertical u horizontal presente desvíos, se intercalarán curvas o caños con tapa de inspección y/o bocas de inspección que deben ser absolutamente herméticas. Todas las descargas y ventilaciones serán ejecutadas en cañería policloruro de vinilo rígido (P.V.C.) aprobado de 3,2 mm. de espesor.

Todos los caños de ventilación rematarán en las rejillas sobre pared a la altura reglamentaria. Los inodoros empalmarán a la cloaca de P.V.C., por medio de bridas de bronce si estuvieran suspendidos. Las piletas de piso abiertas cuando se coloquen en entrepiso, serán de P.V.C. 63 mm. de diámetro.

Las rejillas de piso ubicadas en baños y toilettes serán de bronce cromado de 0,11 m. x 5 mm de espesor, con tornillos a bastón del mismo material o de P.V.C. Las piletas de patio central de 0,102 m., llevarán marco y reja de 0,20 x 0,20 m. con características idénticas a las antes mencionadas.

Los pozos impermeables (interceptores de espumas, interceptores de sólidos, de grasas, etc.), tendrán tapas de chapa rayada, 5 mm. de espesor, con las medidas de 0,60 m. x 0,60 m., o las que indiquen las Especificaciones Técnicas. Estos pozos, así como las cámaras de inspección se ejecutarán de hormigón armado, de acuerdo a la capacidad exigida, en cada caso, con las ventilaciones, tapas, etc. que exige la Empresa de Obras Sanitarias.

Las bocas de acceso, de inspección o de desagüe suspendido, serán de P.V.C., la unión en caño de P.V.C. será en su sistema de empalme: por cementado y por acople con junta elástica. Se colocarán cuplas dilatadoras en P.V.C. donde corresponda. Las bocas de acceso, de inspección o de desagüe suspendidas serán en P.V.C. con sus tapas atornilladas.







40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

2.1.1 Revisión y acondicionamiento de sistema de alimentación de agua

Se realizará la revisión del sistema de alimentación de agua, abarcando la revisión y restauración de todas las conexiones, caños y válvulas que componen la red de distribución. Las reparaciones incluirán la detección y solución de posibles fugas, obstrucciones o desgastes en los componentes del sistema, para asegurar su funcionamiento adecuado.

Las intervenciones se realizarán de acuerdo con las necesidades detectadas en obra, bajo la supervisión de la Inspección, y se emplearán materiales y técnicas que garanticen la durabilidad y eficiencia del sistema a largo plazo.

2.1.2 Revisión y acondicionamiento de cañería de desagüe pluvial y cloacal

Se llevará a cabo la revisión y acondicionamiento de la cañería de desagüe pluvial y cloacal, para asegurar que ambas redes de evacuación de aguas estén operativas y sin obstrucciones. Las tareas incluirán la inspección de las cañerías existentes, la identificación de posibles daños, fugas o bloqueos, y la limpieza de los conductos si fuera necesario.

En función del diagnóstico realizado durante la obra, se procederá a la reparación o reemplazo de los elementos defectuosos, utilizando materiales adecuados para garantizar la durabilidad y el correcto funcionamiento de ambos sistemas de desagüe. Todo el proceso será supervisado por la Inspección para asegurar que cumpla con las normativas de seguridad y eficiencia.

2.1.3 Cañería cloacal por boca

Comprende la ejecución y readecuación de las cañerías cloacales de los baños y office de los locales 03 y 26 indicados en los planos.

Se llevará a cabo la supervisión y adecuamiento de las cañerías cloacales existentes desde el artefacto hasta su conexión con el desagüe.

Se contempla en el presente ítem todo accesorio, codo y caño de P.V.C. que fuera necesario cambiar para su perfecto funcionamiento.

ARQ. MARTINA DI MARIA
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

2.1.4 Conducción agua fría por boca

Comprende la ejecución y readecuación del tendido de agua fría de los baños y office de los locales 03 y 26 indicados en los planos.

Se llevará a cabo la supervisión y adecuamiento de las cañerías de agua fría existentes desde el artefacto hasta su conexión con la bajada.

Se contempla en el presente ítem todo accesorio, codo y caño de P.V.C. que fuera necesario cambiar para su perfecto funcionamiento.

ARTEFACTOS

Los artefactos y griferías serán los indicados por la Inspección de Obra, incluyendo todos los accesorios necesarios para la correcta terminación, siendo las conexiones de agua cromadas flexibles metálicas con rosetas para cubrir los bordes del revestimiento, siendo las descargas de PVC. Los tornillos de fijación serán de bronce, no permitiéndose los de hierro galvanizado. Todos los artefactos que a juicio de la Inspección de Obra no hayan sido perfectamente instalados, serán removidos y vueltos a colocar.

Salvo indicación expresa, todos los artefactos serán de porcelana, color blanco, marca FERRUM y la grifería de FV o calidad similar.

2.1.5 Inodoro pedestal con mochila, asiento y tapa

Se instalará dicho artefacto en el Sanitario a reacondicionar. La mochila del inodoro consiste en un depósito de cemento y va apoyado en el inodoro.

2.1.6 Lavatorio con grifería

Se instalará dicho artefacto en los sanitarios a reacondicionar (Local 26 y Local 3). Será de colgar con griferías FV o similar. (Ver Plano: Sanitarios/Office)

2.1.7 Pileta de cocina A°1° (55x30x20) con grifería doble

Se instalará dicho artefacto en el Office (local 26) a reacondicionar según se indica en Plano: Sanitarios/Office



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

2.1.8 Espejos

Los espejos serán de 6 mm de espesor, ya que son una opción común y de alta calidad para diversos usos en proyectos arquitectónicos y decorativos. Estos espejos ofrecen una excelente combinación de claridad, resistencia y estética. Se colocarán en el sector de los baños.

2.2 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Se adecuará la instalación eléctrica de acuerdo a las nuevas necesidades. Se verificará que todos los circuitos existentes cumplen con las normas vigentes. Se cambiarán los artefactos luminicos indicados en el plano y se realizarán circuitos nuevos de tomacorrientes.

El Contratista debe suministrar todos los materiales requeridos para la ejecución de los trabajos, de acuerdo a las especificaciones y a la marca de los mismos. La Inspección de obra podrá exigir una muestra previa a la colocación del artefacto, y una vez evaluado el producto, será la misma inspección quien lo apruebe o pida cambiarlo según su propio criterio.

2.2.1 Adecuación de tableros seccionales

Se supervisarán y acondicionarán los tableros Principales y Seccionales existentes en el sector a intervenir. Se realizará una revisión de la Puesta a Tierra, y se colocarán las respectivas llaves termomagnéticas y los disyuntores, cuyo cálculo deberá presentar la Contratista, previa intervención y aprobación por la Inspección de Obra.

2.2.2 Bocas de tomacorrientes nuevas (Completa Incluye circuitos de tomas y Accesorios)

Se llevarán a cabo tareas de reorganización, acondicionamiento y funcionamiento en el circuito de tomacorrientes del sector a intervenir. Cuyo cálculo deberá presentar la Contratista, previa intervención y aprobación por la Inspección de Obra.

ARQ. MARTINA DI MARIA
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del Informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Se colocarán nuevos circuitos de tomacorrientes según se indica en el Plano: *Instalación Eléctrica*, ya que algunos locales no cuentan con los mismos.

2.2.3 Provisión y colocación Artefacto (Completa incluye circuitos de iluminación y Accesorios)

Se llevarán a cabo tareas de reorganización, acondicionamiento y funcionamiento del circuito de iluminación existente en el sector a intervenir. Cuyo cálculo deberá presentar la Contratista, previa intervención y aprobación por la Inspección de Obra.

Se colocarán nuevos artefactos de iluminación. Serán de marcas reconocidas, de alta calidad y de bajo consumo. La inspección de obra podrá exigir una muestra previa a la colocación del artefacto, y una vez evaluado el producto, será la misma inspección quien lo apruebe o pida cambiarlo según su propio criterio.

Se colocarán desde el cielorraso los nuevos artefactos de iluminación en los sectores indicados en Plano: *Instalación Eléctrica*. Su iluminación es directa y aportan a la luminosidad global del ambiente.

Nuevo Artefacto: Colgante Léd Line 18W Tubo, Largo 1,20m, color Blanco



2.2.4 Bandeja Portacables 300 mm (incluye accesorios, piezas y fijaciones)

Se pasarán por la Bandeja Portacables los circuitos eléctricos y de tomacorrientes necesarios para llegar a los sectores a intervenir.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

2.3 INSTALACIÓN DE GAS

2.3.1 Retiro de horno a gas y anulación de cañerías

Se retirará el horno existente en el Local 14 y se anulará la instalación de gas, ya que no cuenta con las normas de seguridad correspondientes.

2.4 INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA

2.4.1 Acondicionamiento y reubicación de circuito de sistema de caldera existente

Se procederá a la revisión y acondicionamiento del sistema de caldera existente, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y eficiencia operativa. Revisión de estado y distribución de cañería existente para no interferir en los usos de cada local. Las tareas a realizar incluirán la inspección de todos los componentes principales de la caldera, como los quemadores, válvulas, termostatos, y sistemas de control, así como la verificación del sistema de distribución de calor.

Cualquier ajuste o reemplazo de piezas será determinado durante la obra, en función del estado de los equipos y las recomendaciones de la inspección, para asegurar que el sistema cumpla con las normativas de seguridad y eficiencia energética vigentes.

2.4.2 Provisión e instalación de Equipo Split F/C 2500 inverter

Deberá proveerse y colocarse equipos de aire acondicionado con su correspondiente instalación en los lugares indicados según Plano. Los equipos deben ser de excelente calidad, y quedará a cargo de la inspección de obra su aprobación.

2.4.3 Provisión e instalación de Equipo Split F/C 3500 inverter

Deberá proveerse y colocarse equipos de aire acondicionado con su correspondiente instalación en los lugares indicados según Plano. Los equipos deben ser de excelente calidad, y quedará a cargo de la inspección de obra su aprobación.

ARQ. MARTINA DI MARIA
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

2.4.4 Provisión e instalación de equipo de ventana solo frío (Sector DATA CENTER) 5000 fr

Deberá proveerse y colocarse equipos de aire acondicionado con su correspondiente instalación en los lugares indicados según Plano. Los equipos deben ser de excelente calidad, y quedará a cargo de la inspección de obra su aprobación.

3. LIMPIEZA DE OBRA

3.1 LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL

Teniendo en cuenta las condiciones particulares donde se desarrollarán los trabajos, el Contratista deberá contar con personal permanente de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de la obra. La Inspección de Obra podrá disponer, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del ejido de la obra, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte.

El contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior. Los residuos deberán embolsarse. No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno.

Se efectuará diariamente la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en solados.

Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.

Al finalizar los trabajos, la Empresa entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitivo.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2025

FOLIO Nº 1550



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARTICULARES

SS

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

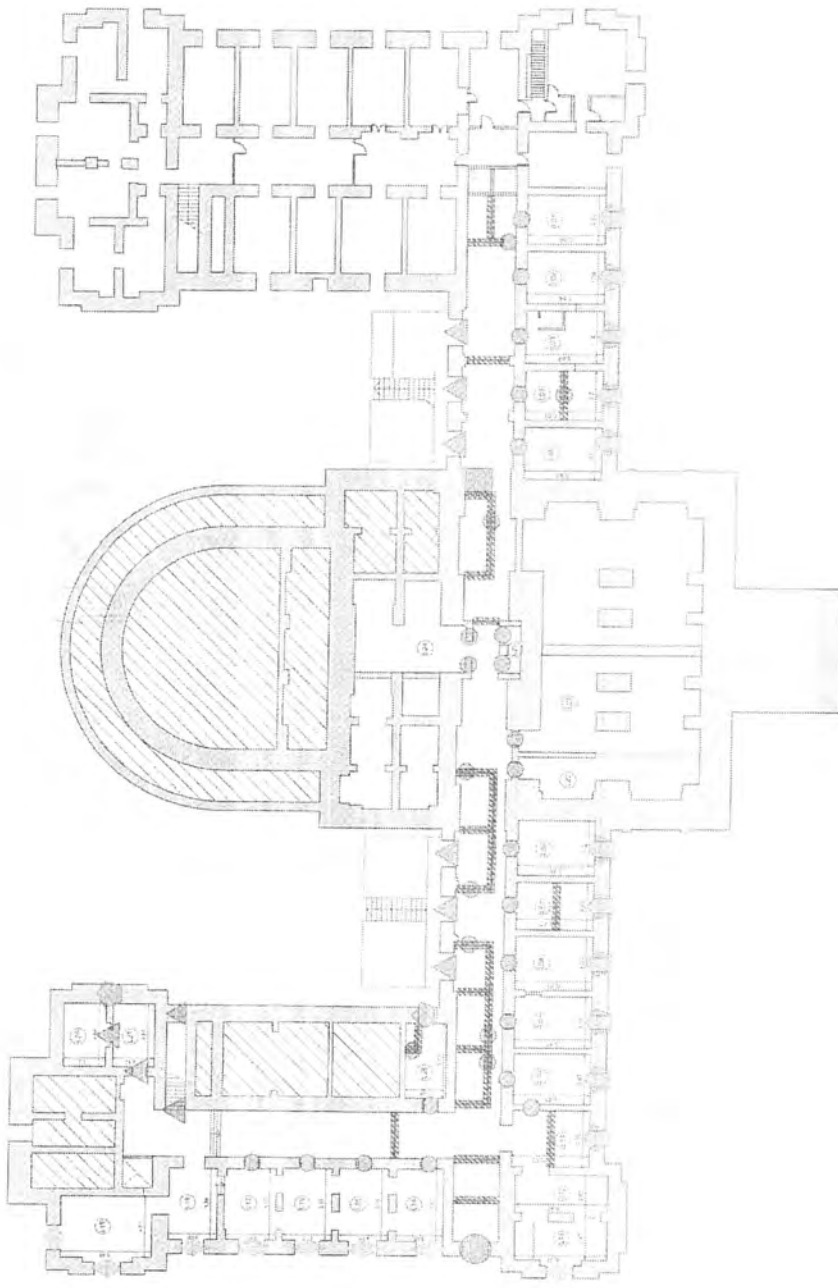
Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Inspección de Obra disponga. Asimismo, retirará todas sus herramientas, equipos, enseres y material sobrante.

El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia en que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.

Todos estos trabajos se realizarán por cuenta de la empresa, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las tareas citadas.

ARQ. MARTINA DI MARIO
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata

0647



ARQ. MARTINA DI MARIA
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata.

REFERENCIAS

-  Instalación de oficina a renovar
-  Ventanas a renovar
-  Fachadas a renovar
-  Ventanas a renovar
-  Fachadas a renovar
-  Fachadas a renovar
-  Fachadas a renovar
-  Fachadas a renovar
-  Fachadas a renovar
-  Fachadas a renovar
-  Fachadas a renovar
-  Fachadas a renovar
-  Fachadas a renovar
-  Fachadas a renovar
-  Fachadas a renovar

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Diseño Urbano

Puesta en valor de las Dependencias del Subsuelo del Palacio Municipal

Plano: Trabajos a Realizar 1

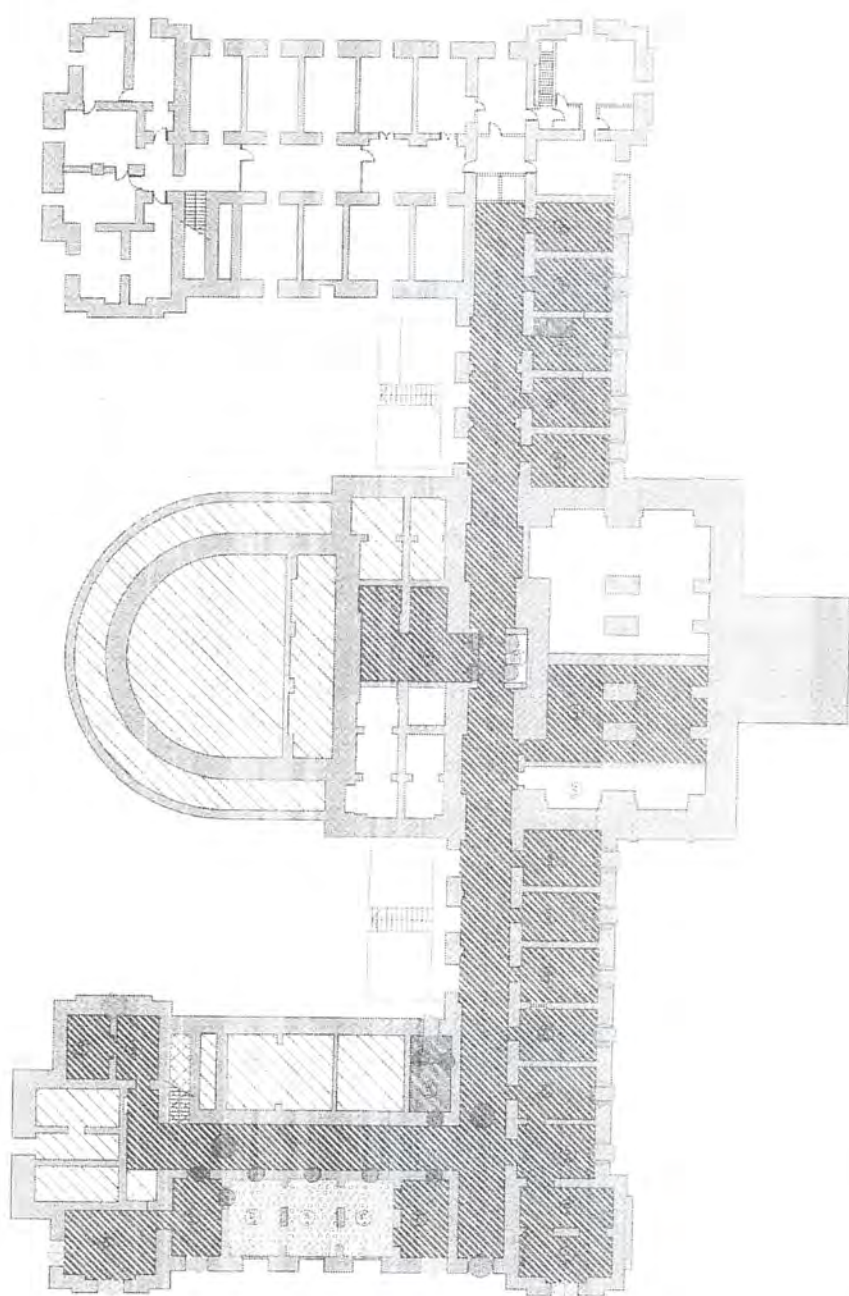
Esc 1:300

2025
L1



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2025
FOLIO Nº 1551



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Diseño Urbano

Puesta en valor de las Dependencias del Subsuelo del Palacio Municipal
Plano: Trabajos a Realizar 2

Esc: 1:300

57
2025
L2

ARQ. MARTINA DI MARSA
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata

DEPENDENCIAS

Piso: Circunferencia

Piso: Terminal

Piso de grava

Trasera a colar

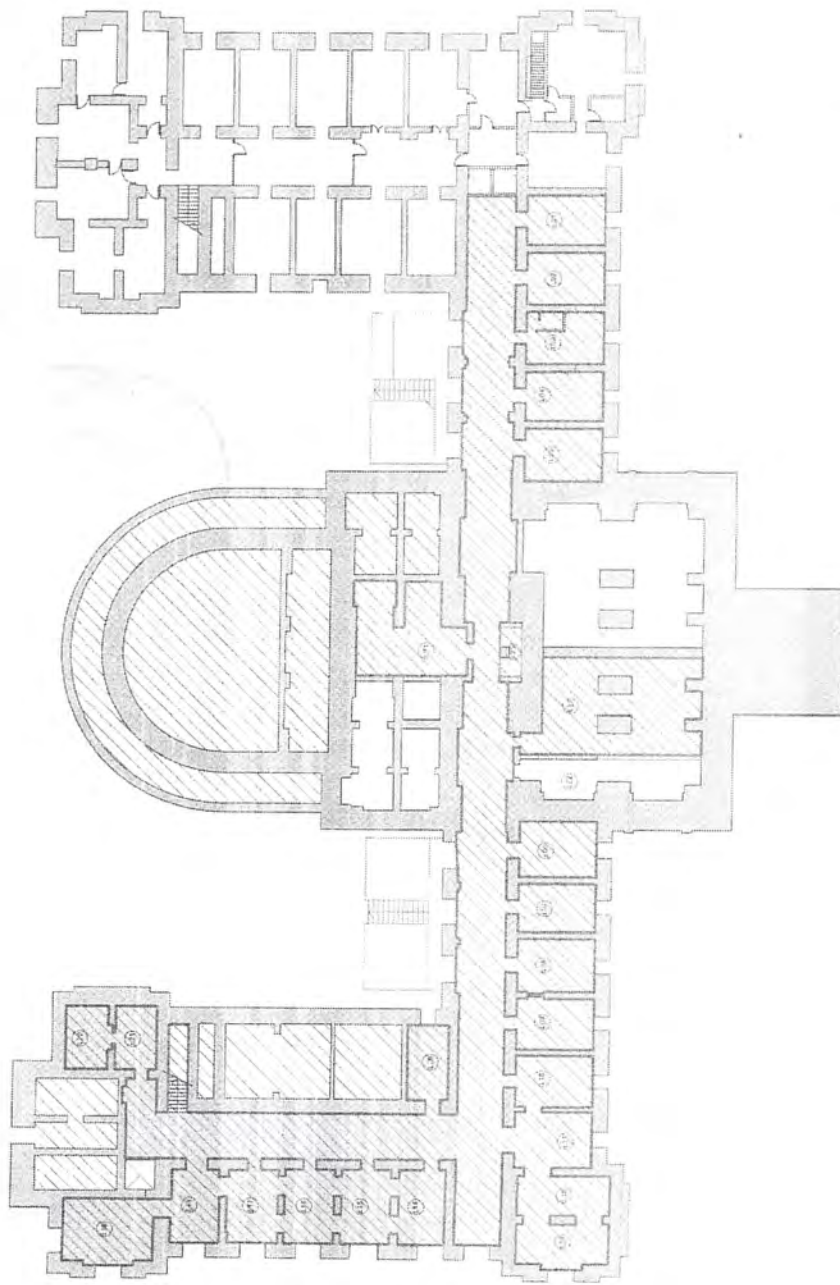
Escalera a patio

Utilidad interna y de exterior

Windows, al colar

Tubos de ventilación

0647



ARQ. MARTINA DI MARIA
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata

REFERENCIAS

Confirmando la solicitud

Carpetas de la planta

Requisitos de terreno + zonificación + planeamiento + planeamiento de ciudad + planta

Requisitos de terreno + zonificación + planeamiento + planeamiento de ciudad + planta

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Diseño Urbano

Puesta en valor de las Dependencias del Subsuelo del Palacio Municipal

Plano: Cielorrasos y Revocos

Esc 1:300

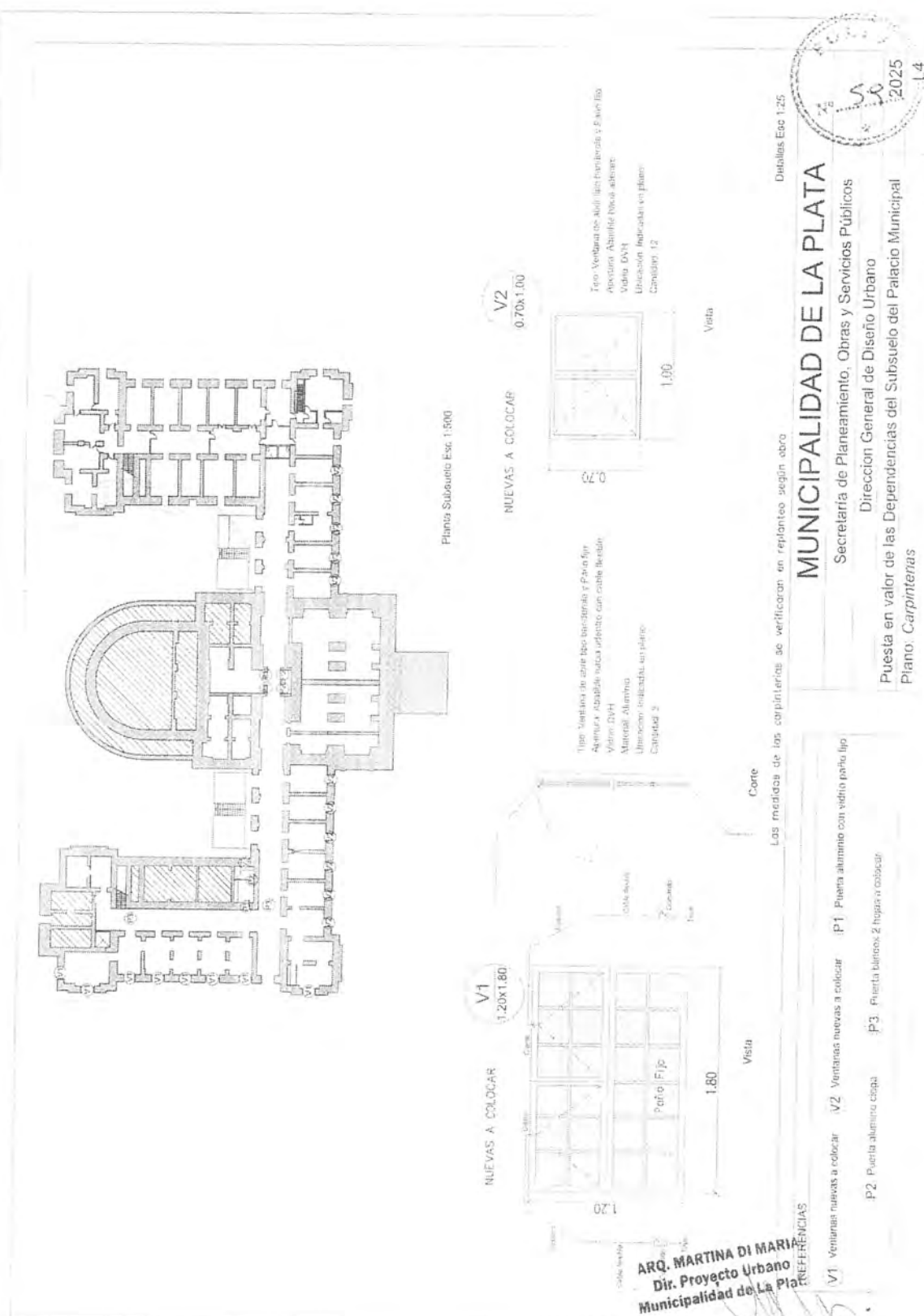
2025

L3

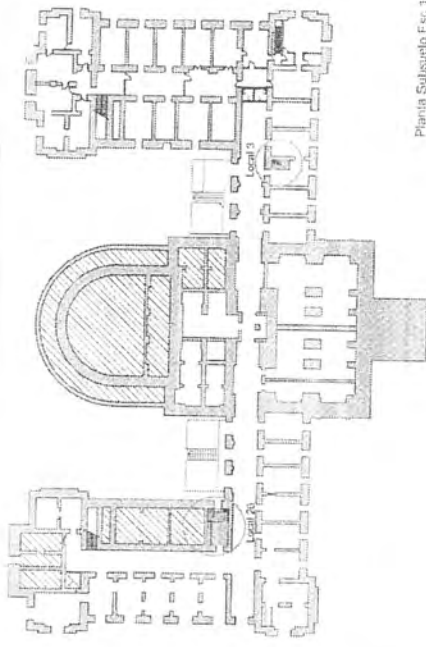


REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2025**

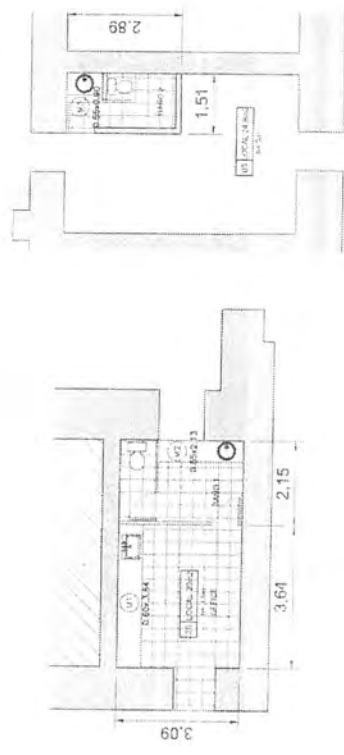
FOLIO N° 1552



0647



Planta Subsuelo Esc. 1:600



Baño/Oficina Local 26 Esc. 1:100

Baño Local 3 Esc. 1:100

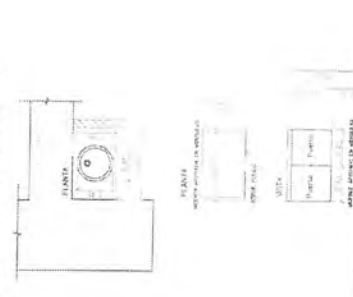
MESADA OFFICE



MESADA BAÑO



MESADA BAÑO 2



ARQ. MARTINA DI MARCO
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata

Baños a restaurar

Oficina

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Diseño Urbano

Puesta en valor de las Dependencias del Subsuelo del Palacio Municipal

Plano: Sanitarios/Office

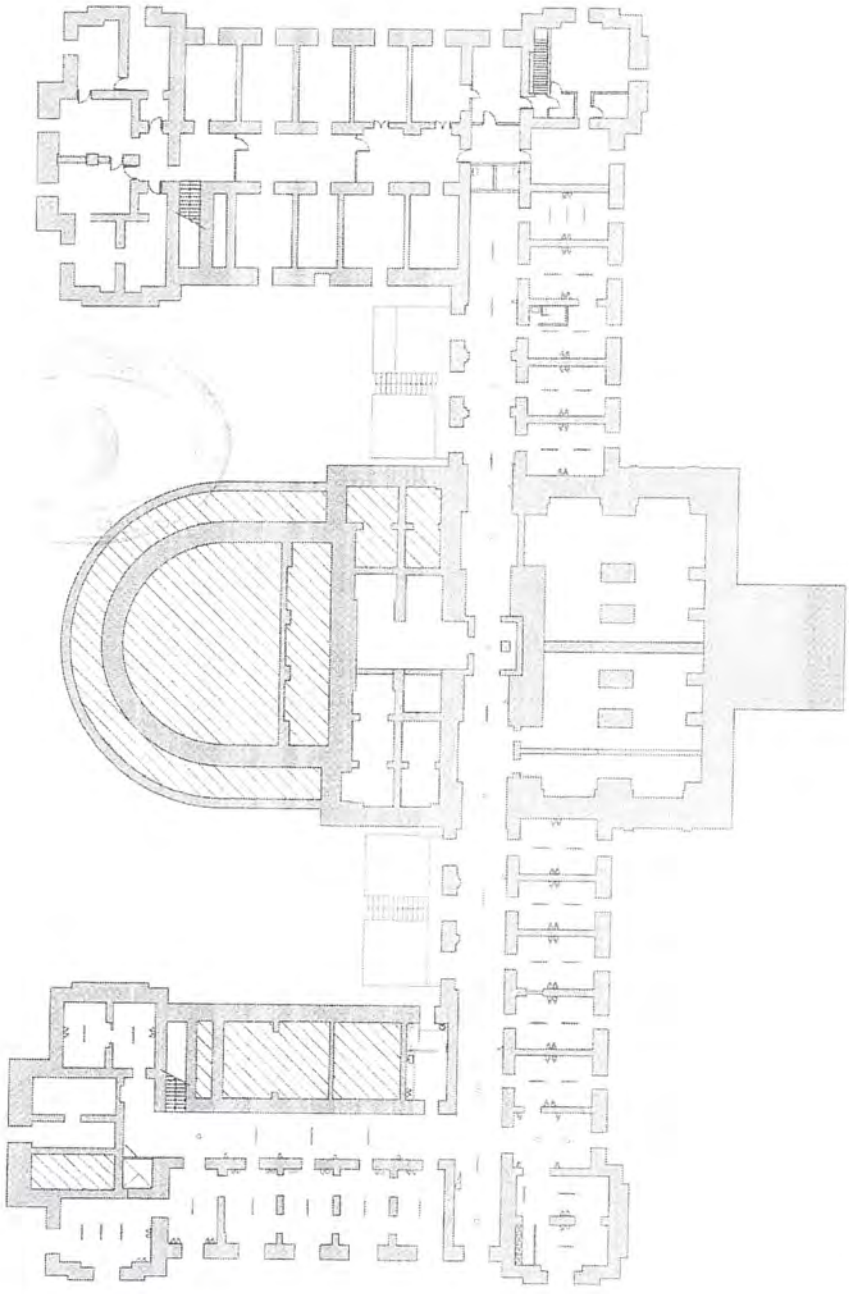
2025

L5



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2025**
FOLIO Nº **1553**



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Diseño Urbano

Puesta en valor de las Dependencias del Subsuelo del Palacio Municipal

Plano: *Instalacion Eléctrica*

2025
L6

61

Esc 1:300

ARQ. MARTINA DI MARTINA
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata

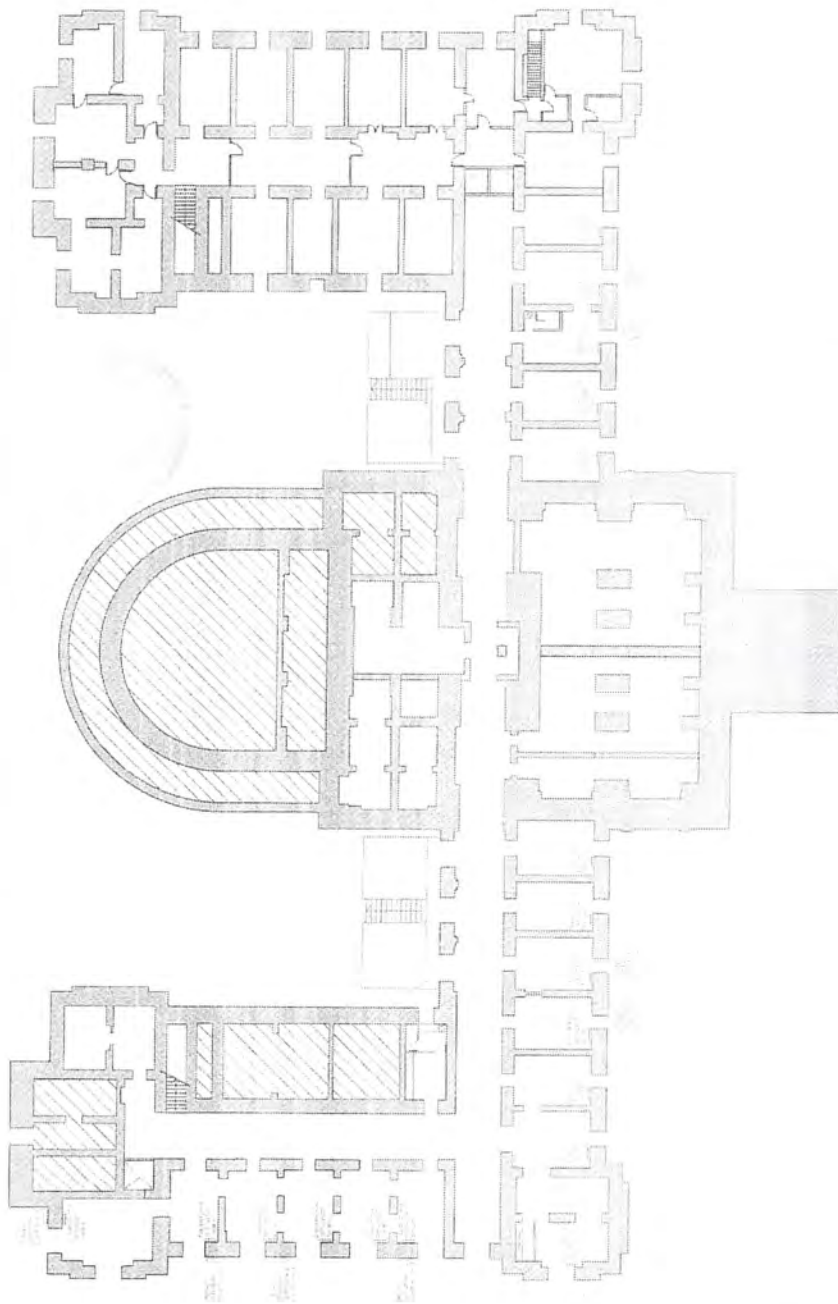
DEPENDENCIAS

Bozales de iluminación existente
Tubo fluorescente existente

Bocas Tonacorentes
Tubos nuevos

Tablero Seccional
Tablero Principal

0647



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Diseño Urbano

Puesta en valor de las Dependencias del Subsuelo del Palacio Municipal

Plano: Aire Acondicionado

2025

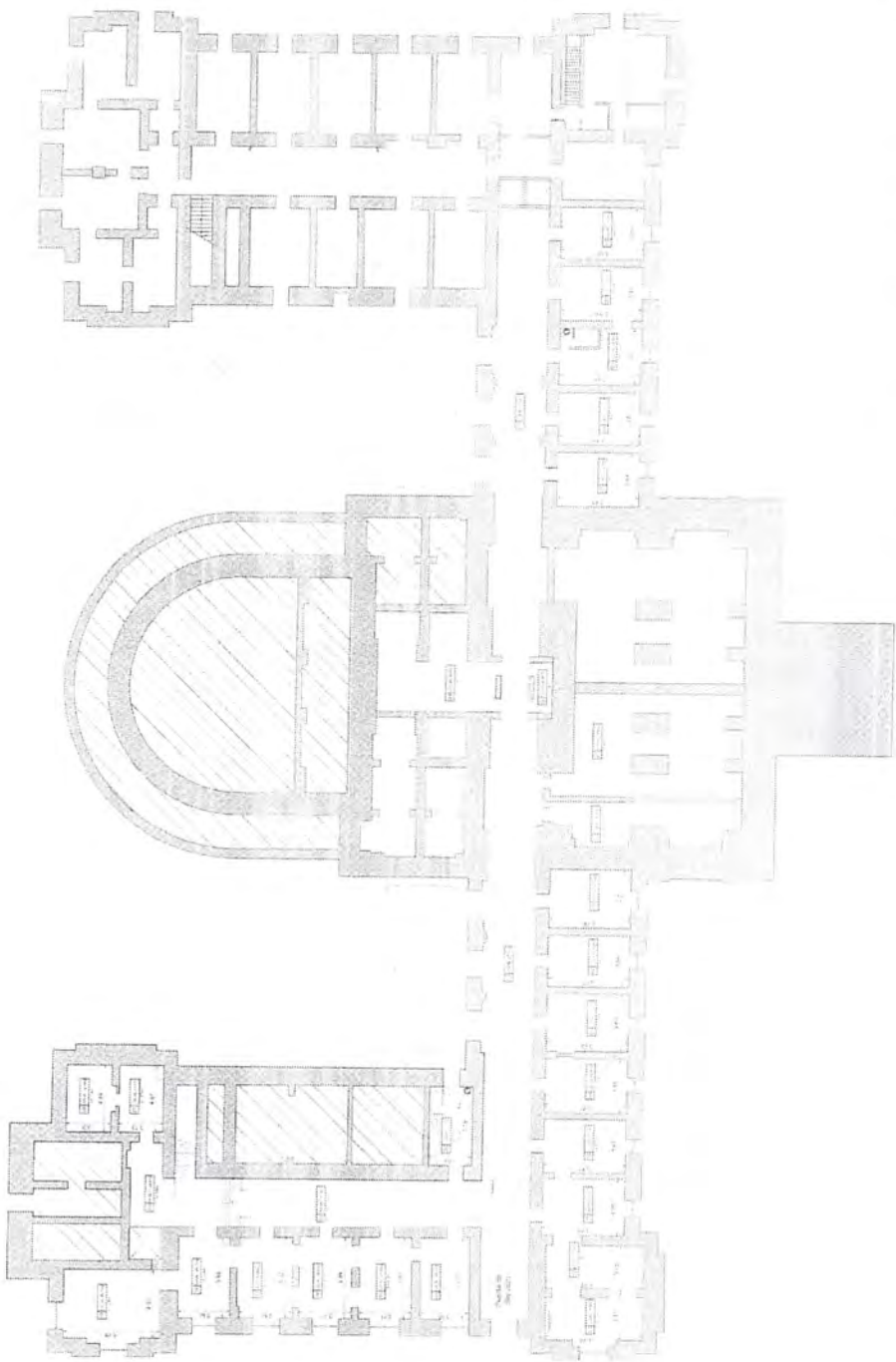
L7

ARQ. MARTINA DI MARIA
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2025
FOLIO Nº 1554



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Dirección General de Diseño Urbano
Puesta en valor de las Dependencias del Subsuelo del Palacio Municipal
Plano: Trabajos Finalizados
Esc 1:200

ARQ. MARTINA DI MARCO
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

MEMORIA DESCRIPTIVA



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

MEMORIA DESCRIPTIVA
"PUESTA EN VALOR DE LAS DEPENDENCIAS
DEL SUBSUELO DEL PALACIO MUNICIPAL ALA
OESTE"

ARQ. MARTINA DI MARI
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2025

FOLIO Nº 1555

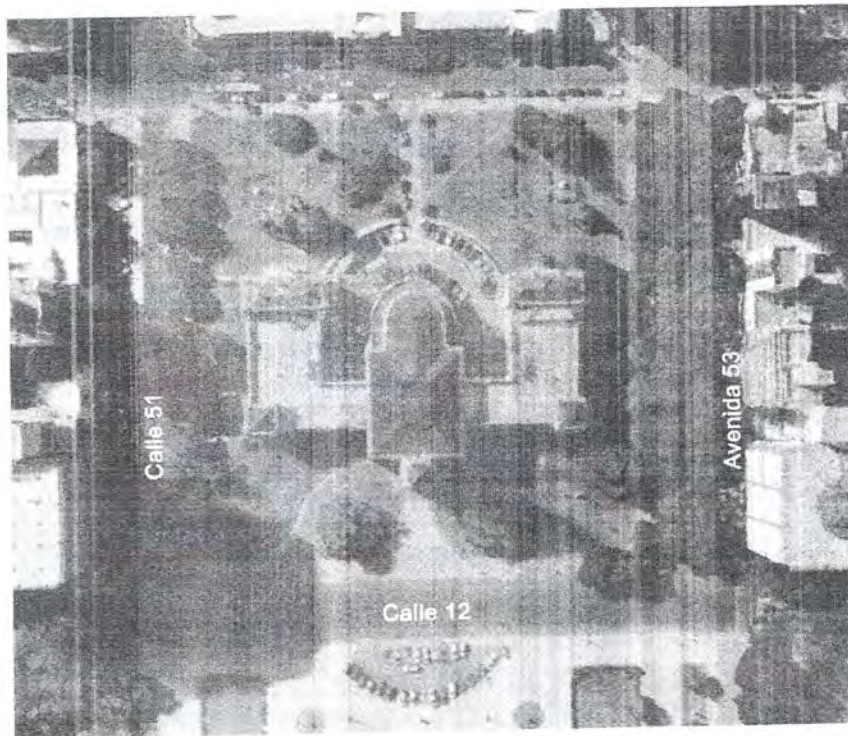


MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

MEMORIA DESCRIPTIVA

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

La presente obra comprende la puesta en valor de las dependencias del Subsuelo del Palacio Municipal.



La solicitud de refacción y/o reparación de la obra es motivada por la necesidad de mantenimiento, debido a las malas condiciones edilicias actuales, que impiden el adecuado desarrollo de las actividades.



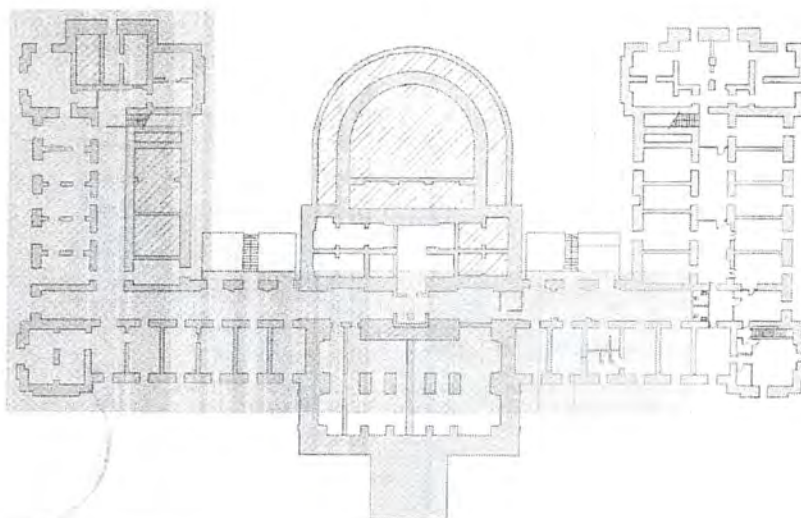
MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

MEMORIA DESCRIPTIVA

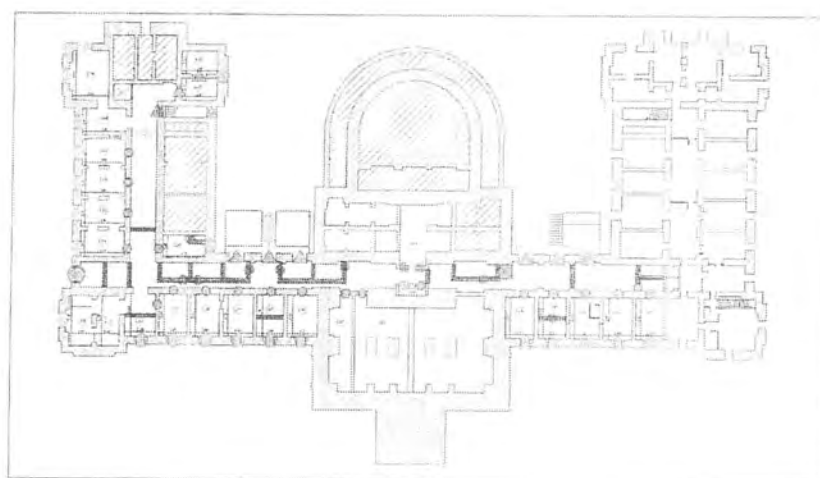
65

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

Sector a Intervenir:



Trabajos a Realizar:

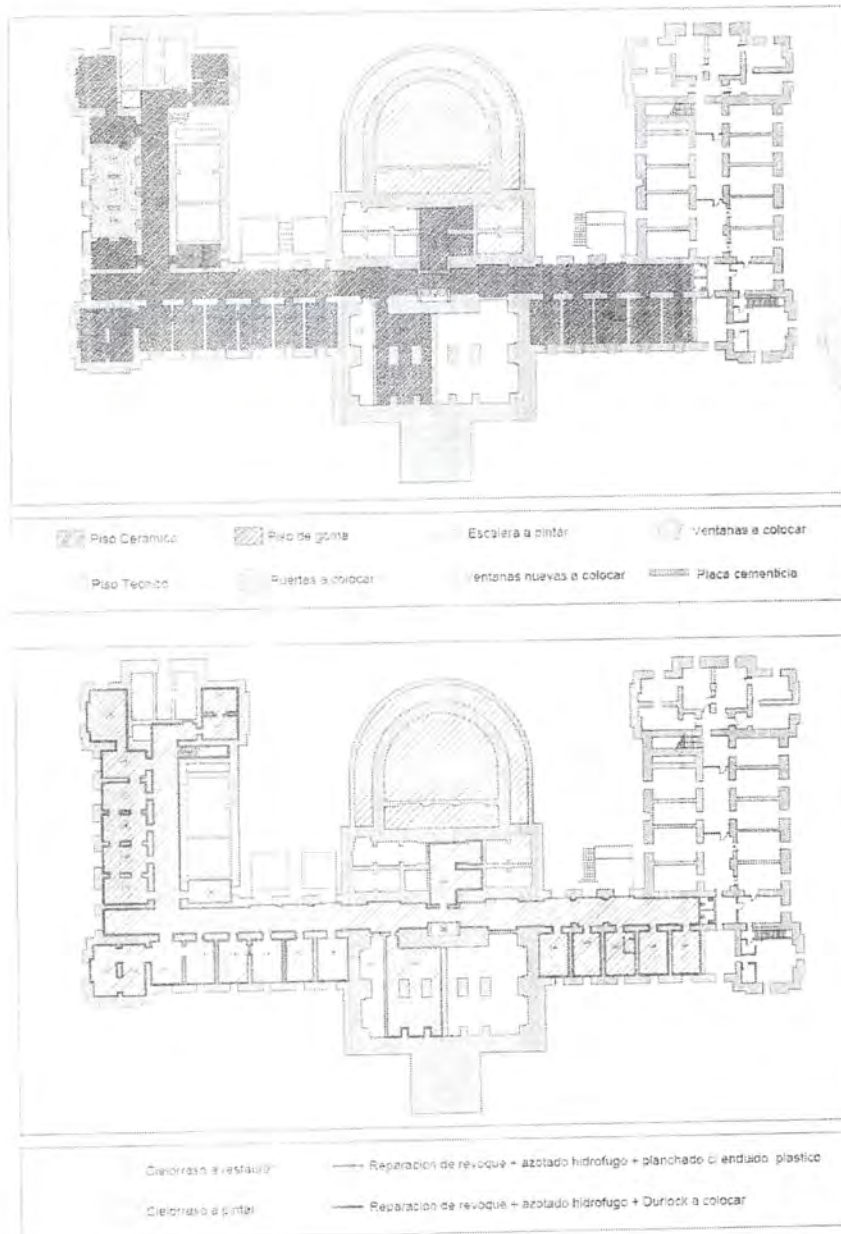


- | | | |
|------------------------------|----------------------|--------------------------|
| Instalación Cajero a remover | Divisiones a remover | Ventanas a remover |
| Ventanas y rejas a remover | Puertas a remover | Carpinterías a restaurar |

ARQ. MARTINA DI MARI
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".





MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

MEMORIA DESCRIPTIVA



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Entre las tareas que se realizarán se repararán los revoques deteriorados de los sectores a intervenir. Se repararán de manera total en paredes que den al exterior, mientras que en paredes internas será contemplando hasta 1,5m de altura. Se picarán las paredes, se realizará tratamiento antihumedad y se hará el revoque nuevamente (Ver Plano: Cielorrasos y Revoques). En cuanto a la pintura de todas las paredes del sector, se colocará Látex Acrílico blanco. Se realizará con una (1) mano de imprimación, y dos (2) manos de látex, en algunos sectores específicos que revestirá con Placa de Durlock.

Imágenes del estado actual de revoques:



ARQ. MARTINA DI MAR
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



[Handwritten signature]



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Otras de las tareas a realizar será colocar revestimiento de pisos, se colocará casi en la totalidad del sector a intervenir piso de goma 3mm, y en el sector del ala oeste se colocará piso técnico (Ver Plano: Trabajos a realizar 2). En caso de ser necesario deberán nivelarse los pisos existentes previamente.

Pisos existentes a intervenir:



Los tabiques de yeso que se encuentran actualmente en los pasillos formando mas locales se desmontarán para dejar una libre circulación, al igual que los tabiques que se encuentran dentro de los locales dividiendo ambientes, de ésta forma dejaremos sólo la mampostería original. (Ver Plano: Trabajos a realizar 1).





MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

MEMORIA DESCRIPTIVA

67

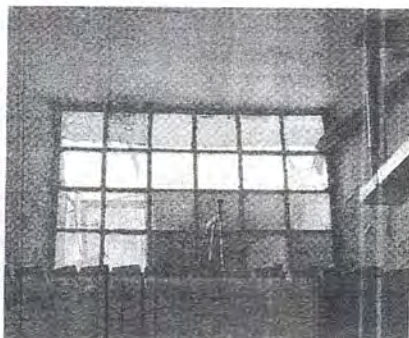
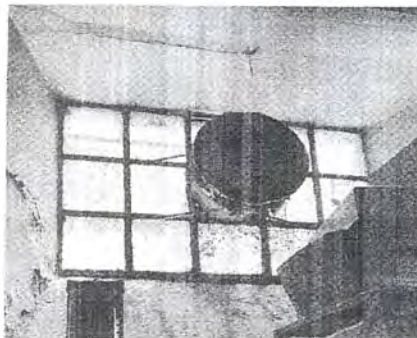
40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Además se retirará el Cajero link existente que se encuentra en los pasillos, impidiendo la correcta circulación. (ver Plano: *Trabajos a Realizar* ?)



En cuanto a las aberturas interiores, se retirarán y se colocarán nuevas tanto en las oficinas del área central, como en el sector del ala oeste, se reemplazarán por nuevas carpinterías de aluminio. (Ver Plano: *Carpinterías*)

Ventanas existentes a retirar ala oeste:



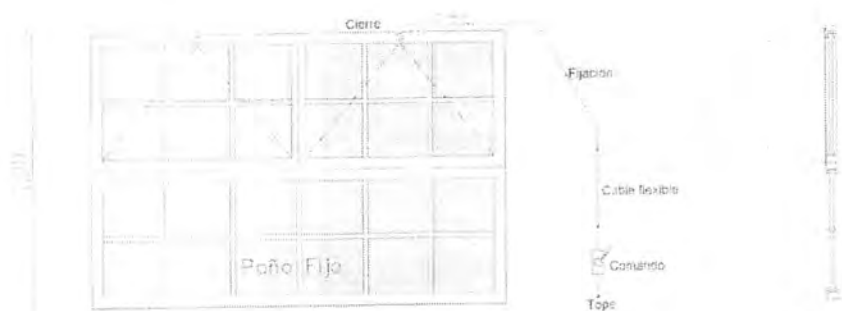
ARQ. MARTINA G. GIAN
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La P.



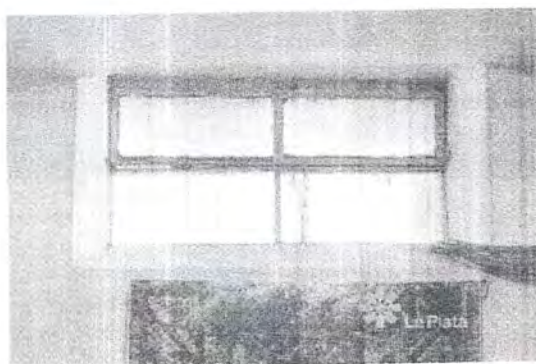
40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

Ventanas de aluminio tipo banderola a utilizar ala oeste:

Su sistema de apertura es abatible hacia adentro, permitiendo abrir una o ambas ventanas, con cable flexible de cada lado.



Ventanas existentes a retirar ala central.



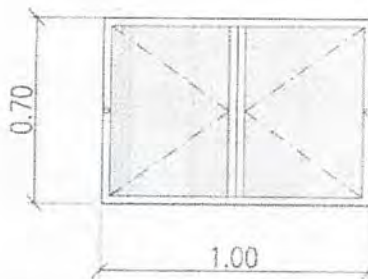


MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

MEMORIA DESCRIPTIVA

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

Ventanas de aluminio tipo corredizas a utilizar ala central:



También se cambiará el portón existente en el acceso por Calle 51 que funcionará como una Puerta de Servicio para descarga de materiales. Serán dos paños ciegos de chapa N° 18 - Marco perfil L 2"x1/4", bastidor de hoja caño estructural 50x50 mm por un Portón de 2 Hojas con metal desplegado industrial (Estructura perfil L 2" x1/4" y T 2"x1/4").

Portón existente a retirar:



ARQ. MARTINA DI M
Dir. Proyecto Urban
Municipalidad de



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2025

FOLIO Nº 1559



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

MEMORIA DESCRIPTIVA

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Portón nuevo a colocar de referencia:



En cuanto a las Puertas existentes, se quitarán y se acondicionarán para ser reutilizadas, también se colocarán nuevas en los sectores que se indican en planos: *Trabajos a Realizar 1*, y *Trabajos a Realizar 2*.

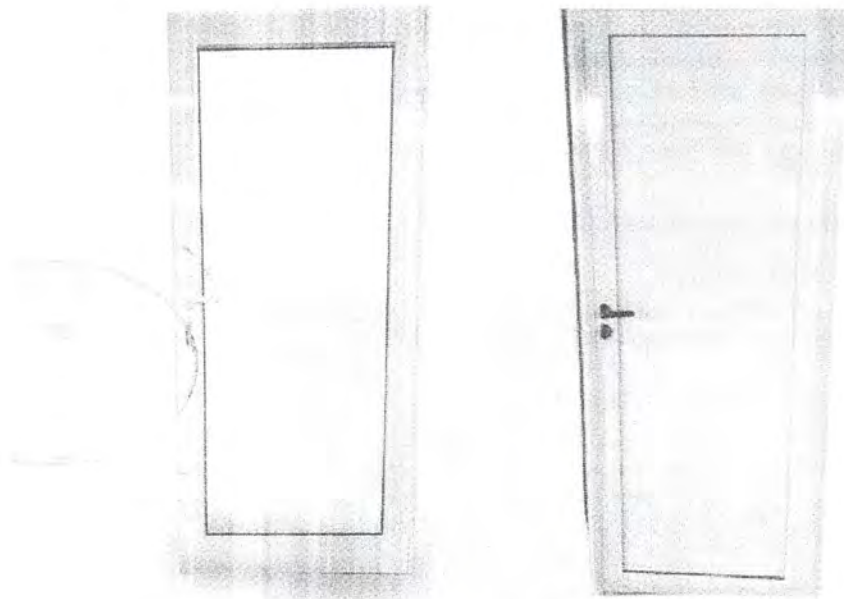
Puertas a restaurar:



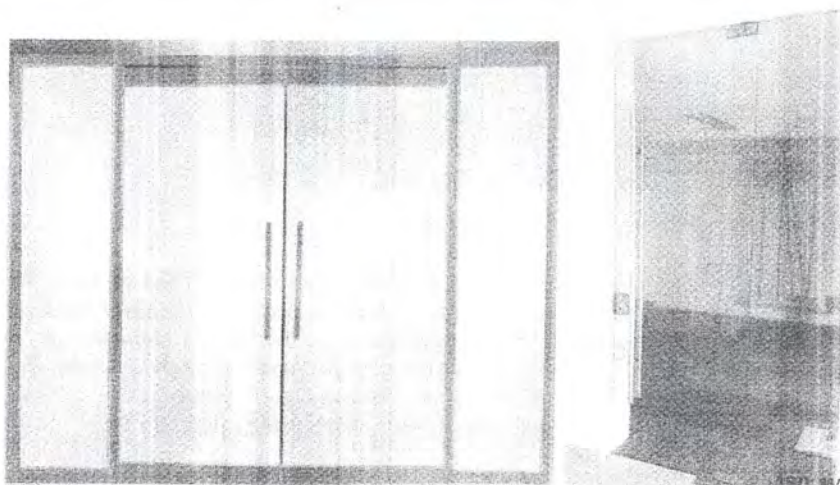


40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Puertas nuevas de aluminio a colocar (referencia):



Puertas nuevas de vidrio blindex a colocar 1 y 2 hojas (referencias):



MARTINA D. M.
Dir. Proyecto Urban.
Municipalidad



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

En cuanto a los cielorrasos aún se conservan los originales que son abovedados pero requieren reparación en el sector del ala oeste y baños. Se identificarán todas las grietas y fisuras, se picarán, se desprenderán las partes no adheridas previo a humedecer el mismo, se realizará tratamiento antihumedad y revoque nuevamente.

Luego se deberá lijar para lograr una superficie uniforme y nivelada para colocar luego la pintura. Se aplicará una mano de sellador y luego dos manos de pintura latex antihongos. (ver Plano: Cielorrasos y Revoques).

Cielorraso existente en sector Archivo:



Respecto a las instalaciones sanitarias, se revisarán y acondicionarán las cañerías de los baños existentes indicados en el Plano: Sanitarios/Office, para ponerlos en funcionamiento. Colocaremos artefactos nuevos, dos inodoros marca ferrum o similar, dos lavatorios y una Pileta de Cocina con griferías marca FV o similar. En las paredes del sector baños (encima de las mesadas) y en el baño del local 3 se colocará revestimiento cerámico esmaltado. Tipo San Lorenzo Bco 30 x 30.



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

MEMORIA DESCRIPTIVA



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Baño existente en el local 26:



Baño existente en el local 3:



ARD. MARTINA DI MARIA
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

En cuanto a la instalación eléctrica, se adecuará la misma para un funcionamiento seguro. Se verificará que todos los circuitos existentes cumplen con las normas vigentes. Se cambiarán los artefactos lumínicos.

Artefactos de iluminación a utilizar: Colgante Led Line 18W Tubo Largo 1,20m. color Blanco



Se realizarán nuevos circuitos de tomacorrientes. Los cuales se pasarán por Bandeja Portacables existente y colocaremos nuevas en aquellos sectores que sea necesario para llegar a los locales. Dentro de las oficinas seguiremos con un cable canal. Además se realizará una inspección y acondicionamiento de los tableros Principales, Seccionales y Puesta a Tierra existentes en el sector a intervenir (Ver Plano: *Instalación Eléctrica*). Serán de marcas reconocidas, de alta calidad y de bajo consumo. La inspección de obra podrá exigir una muestra previa a la colocación del artefacto, y una vez evaluado el producto, será la misma inspección quien lo apruebe o pida cambiarlo según su propio criterio.



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

MEMORIA DESCRIPTIVA

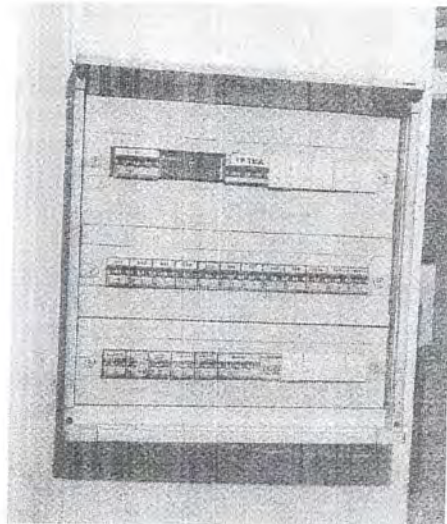
71

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Gabinetes existentes con Tableros Principales: (Indicados en plano)



Tablero Seccional existente:



ARQ. MARTINA DI MARCO
Dir. Proyecto Urbano
Municipalidad de La Plata